

SEPTIEMBRE 2016

SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
SALVAGUARDA S01 EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES .	9
I. Introducción	10
II. Definiciones.....	11
III. Objetivos.....	18
IV. Alcance	18
V. Requisitos.....	19
<i>V.1. Evaluación Ambiental y Social</i>	<i>20</i>
<i>V.2. Divulgación de información y participación de actores sociales</i>	<i>24</i>
<i>V.3. Intermediarios Financieros</i>	<i>27</i>
<i>V.4. Fortalecimiento institucional</i>	<i>28</i>
<i>V.5. Legislación ambiental vigente</i>	<i>28</i>
VI. Procedimientos	28
<i>VI.1. Originación</i>	<i>28</i>
<i>VI.2. Evaluación</i>	<i>29</i>
<i>VI.3. Formalización</i>	<i>29</i>
<i>VI.4. Administración</i>	<i>30</i>
VII. Anexos.....	32
<i>VII.1. Anexo 1 Lista de Exclusiones.....</i>	<i>32</i>
<i>VII.2. Anexo 2 Herramienta para la activación de las salvaguardas</i>	<i>34</i>
SALVAGUARDA S02 UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES	43
I. Introducción	44
II. Definiciones.....	46
III. Objetivos.....	48
IV. Alcance	48
V. Requisitos.....	49
VI. Procedimiento	51
<i>VI.1. Originación</i>	<i>51</i>
<i>VI.2. Evaluación</i>	<i>51</i>
<i>VI.3. Formalización</i>	<i>51</i>
<i>VI.4. Administración</i>	<i>51</i>
SALVAGUARDA S03 CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	53
I. Introducción	54
II. Definiciones.....	55
III. Objetivos.....	60

IV. Alcance	60
V. Requisitos.....	60
<i>V.1. Generales</i>	<i>60</i>
<i>V.2. Conservación de la biodiversidad.....</i>	<i>61</i>
<i>V.3. Cuidado de los servicios y funciones de los ecosistemas</i>	<i>64</i>
<i>V.4. Utilización sostenible de los recursos naturales vivos y derivados.....</i>	<i>64</i>
<i>V.5. Protección del conocimiento tradicional.....</i>	<i>68</i>
VI. Procedimiento	68
<i>VI.1. Originación.....</i>	<i>68</i>
<i>VI.2. Evaluación</i>	<i>68</i>
<i>VI.3. Formalización.....</i>	<i>69</i>
<i>VI.4. Administración</i>	<i>69</i>
SALVAGUARDA S04 PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN.....	71
I. Introducción	72
II. Definiciones.....	73
III. Objetivo	77
IV. Alcance	77
V. Requisitos.....	78
<i>V.1. Prevención y control de la contaminación</i>	<i>78</i>
<i>V.2. Manejo de desechos no peligrosos</i>	<i>79</i>
<i>V.3. Manejo de desechos peligrosos</i>	<i>80</i>
<i>V.4. Manejo de aguas residuales domésticas e industriales.....</i>	<i>80</i>
<i>V.5. Manejo de sustancias peligrosas</i>	<i>80</i>
<i>V.6. Manejo de plaguicidas</i>	<i>81</i>
<i>V.7. Manejo de pasivos ambientales y/o impactos residuales</i>	<i>82</i>
<i>V.8. Emisiones de gases de efecto invernadero</i>	<i>82</i>
<i>V.9. Capacidad de respuesta ante emergencias</i>	<i>83</i>
VI. Procedimiento	83
<i>VI.1. Originación.....</i>	<i>83</i>
<i>VI.2. Evaluación</i>	<i>83</i>
<i>VI.3. Formalización.....</i>	<i>83</i>
<i>VI.4. Administración</i>	<i>84</i>
SALVAGUARDA S05 PATRIMONIO CULTURAL.....	85
I. Introducción	86
II. Definiciones.....	86
III. Objetivos.....	87
IV. Alcance	87

V. Requisitos.....	88
<i>V.1. Documentos</i>	<i>88</i>
VI. Procedimiento	89
<i>VI.1. Originación.....</i>	<i>89</i>
<i>VI.2. Evaluación</i>	<i>90</i>
<i>VI.3. Formalización.....</i>	<i>90</i>
<i>VI.4. Administración</i>	<i>90</i>
SALVAGUARDA S06 GRUPOS ETNICOS Y DIVERSIDAD CULTURAL.....	93
I. Introducción	94
II. Definiciones.....	95
III. Objetivos.....	96
IV. Alcance	97
V. Requisitos.....	98
<i>V.1. Sobre las normas y las instituciones</i>	<i>98</i>
<i>V.2. Identificación de grupos étnicos o de lugares importantes para estos grupos</i>	<i>98</i>
<i>V.3. Sobre la evaluación de impactos</i>	<i>98</i>
<i>V.4. Sobre la consulta y el relacionamiento</i>	<i>99</i>
<i>V.5. Sobre el consentimiento previo, libre e informado</i>	<i>99</i>
<i>V.6. Sobre la planificación</i>	<i>100</i>
<i>V.7. Sobre la ejecución</i>	<i>100</i>
<i>V.8. Sobre la divulgación</i>	<i>100</i>
<i>V.9. Documentos</i>	<i>100</i>
VI. Procedimiento	102
<i>VI.1. Originación.....</i>	<i>102</i>
<i>VI.2. Evaluación</i>	<i>102</i>
<i>VI.3. Formalización.....</i>	<i>103</i>
<i>VI.4. Administración</i>	<i>103</i>
SALVAGUARDA S07 REASENTAMIENTO DE POBLACION	105
I. Introducción	106
II. Definiciones.....	106
III. Objetivos.....	108
IV. Alcance	108
V. Requisitos.....	108
<i>V.1. Sobre las normas y las instituciones</i>	<i>108</i>
<i>V.2. Sobre evitar o disminuir el desplazamiento obligatorio</i>	<i>109</i>

V.3.	<i>Sobre la identificación de las áreas requeridas por el proyecto y la caracterización de la población por desplazar, la que continuará viviendo en el lugar y la receptora ...</i>	109
V.4.	<i>Sobre la evaluación de impactos</i>	109
V.5.	<i>Sobre la consulta y el relacionamiento</i>	109
V.6.	<i>Sobre la planificación</i>	110
V.7.	<i>Sobre la ejecución</i>	111
V.8.	<i>Sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación</i>	111
V.9.	<i>Sobre la divulgación</i>	111
V.10.	<i>Documentos</i>	111
VI.	Procedimiento	114
VI.1.	<i>Originación</i>	114
VI.2.	<i>Evaluación</i>	114
VI.3.	<i>Formalización</i>	114
VI.4.	<i>Administración</i>	115
	SALVAGUARDA S08 CONDICIONES DE TRABAJO Y CAPACITACIÓN	117
I.	Introducción	117
II.	Definiciones	118
III.	Objetivos	120
IV.	Alcance	120
V.	Requisitos	120
VI.	Procedimiento	123
VI.1.	<i>Originación</i>	123
VI.2.	<i>Evaluación</i>	123
VI.3.	<i>Formalización</i>	124
VI.4.	<i>Administración</i>	124
	SALVAGUARDA S09 EQUIDAD DE GÉNERO	125
I.	Introducción	126
II.	Definiciones	126
III.	Objetivos	127
IV.	Alcance	127
V.	Requisitos	128
VI.	Procedimiento	130
VI.1.	<i>Originación</i>	130
VI.2.	<i>Evaluación</i>	130
VI.3.	<i>Formalización</i>	130
VI.4.	<i>Administración</i>	130

PRESENTACIÓN

La Estrategia de Sostenibilidad Ambiental y de Cambio Climático de CAF plantea como uno de sus ejes esenciales: facilitar a los países miembros el acceso a los recursos financieros para el cumplimiento de la Agenda 2030, generar y difundir conocimiento para el logro de estos objetivos y fortalecer la capacidad de los países para acceder a financiamiento verde.

Como parte de este cometido, se hace necesario velar porque todas las operaciones de crédito que financia CAF se desarrollen en el marco de cumplimiento de la normas locales de los países, y que asimismo, cumplan con altos estándares en la gestión ambiental y social de las operaciones, a través del cumplimiento de un grupo de Salvaguardas Ambientales y Sociales que traducen los principios que postula CAF en materia ambiental y social.

Estas salvaguardas, pretenden seguir contribuyendo con el desarrollo sostenible, buscando aumentar la competitividad, disminuir los rezagos sociales, frenar el deterioro ambiental, apoyar el crecimiento económico, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la región y respaldar la mitigación y adaptación al cambio climático, conscientes que esto es esencial para lograr la sostenibilidad ambiental y social.

Mediante la aplicación de estas salvaguardas se pretende:

- Prevenir, mitigar y/o compensar impactos adversos para la población y el ambiente.
- Considerar el riesgo climático a nivel de proyecto, de forma transversal a las operaciones
- Fomentar la participación de las partes interesadas a través de la participación pública
- Conservar la diversidad biológica y los hábitats naturales
- Promover el uso sostenible de los recursos naturales y servicios ecosistémicos.
- Evitar y minimizar los impactos negativos sobre la salud de las personas, la biodiversidad y los ecosistemas, a través de la prevención de la contaminación,
- Reconocer, respetar, poner en valor, promover la protección y prevenir impactos a los recursos del patrimonio cultural de la región
- Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales en cuanto a los pueblos indígenas y otras minorías y grupos vulnerables.
- Precautelar por el cumplimiento de las normas relativas a condiciones de trabajo

Las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF, que se presentan en este documento, constituyen un aporte más de la Institución a la consolidación de una cultura ambiental regional, y al compromiso de las entidades nacionales e internacionales, por la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural de la región.

L. Enrique García
Presidente Ejecutivo de CAF

El **objetivo** es establecer los requerimientos en materia ambiental y social, que establece CAF para considerar el financiamiento de una determinada operación y orientar las acciones que debe emprender el cliente para cumplirlas a satisfacción

Los **requisitos** se aplican a todas las operaciones financiadas por CAF dentro de los países miembros y que impliquen impactos ambientales y sociales

REQUISITOS

Evaluación Ambiental y Social

Definición del área de influencia
Caracterización del ambiente
Identificación y evaluación de impactos A&S
Gestión ambiental y social
Seguimiento ambiental y social

Divulgación de información y participación de actores sociales

Identificación de actores
Información
Comunicación
Consulta
Atención de peticiones, quejas y reclamos
Resolución de conflictos

Intermediarios Financieros

Fortalecimiento institucional

Legislación ambiental vigente



EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE **IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

I. INTRODUCCIÓN

CAF ha puesto su experiencia, conocimientos, recursos y estrategias de acción al servicio de una Agenda para el Desarrollo Integral de la región, que apunta a un crecimiento de calidad, sostenido, equitativo e incluyente, que contribuya a reducir la pobreza, la desigualdad y el desempleo; que busca fortalecer la democracia en un marco de gobernabilidad; que involucra a la sociedad a través de la generación de capital social y humano, y que procura la transformación productiva para la construcción de una economía baja en carbono, considerando la sostenibilidad de la base natural de sus países accionistas.

En estos objetivos, de trascendental importancia para el presente y futuro de la región, la protección conservación ambiental es transversal. Por ello, en coordinación con sus países socios, CAF se ha comprometido a conservar y aprovechar sosteniblemente el capital natural y el ambiente, soportes y fuentes fundamentales del desarrollo.

A lo largo de su trayectoria, CAF ha venido desarrollando una clara estrategia ambiental orientada a dos objetivos: i) generar y mejorar de manera permanente marcos normativos, espacios y procesos que garanticen que la institución haga una gestión ambiental y social responsable, y ii) apoyar a sus países accionistas en la conservación y el uso sostenible de sus recursos naturales y de sus ecosistemas.

Para llevar a cabo el primer objetivo, ha diseñado y puesto en marcha un Programa de Evaluación y Seguimiento Ambiental y Social de Operaciones (PESASO), cuyo propósito es garantizar la sostenibilidad física, ambiental, social y de igualdad de género, de las operaciones financiadas por la institución. Este programa integra, de manera transversal, todos los recursos técnicos, humanos, tecnológicos y financieros disponibles en cada una de las fases del proceso de crédito (Figura 1), y proporciona herramientas y criterios para la toma de decisiones sobre la viabilidad y la posterior gestión ambiental y social de las operaciones.

Figura 1
Programa de Evaluación y Seguimiento Ambiental y Social de Operaciones



La presente salvaguarda es parte fundamental del PESASO y busca lograr los siguientes resultados ambientales y sociales (consistentes con su Estrategia Ambiental y un conjunto de salvaguardas específicas¹): i) proporcionar los criterios técnicos y las orientaciones conceptuales más importantes para la evaluación ambiental y social coherentes y aplicables para todas las operaciones de crédito de CAF; ii) establecer las responsabilidades del cliente en relación con la evaluación y el seguimiento de los impactos ambientales y sociales asociados a una operación de crédito financiada por CAF.

El cliente es responsable de realizar una evaluación ambiental y social de las operaciones para las cuales solicite financiamiento de CAF, a fin de que estas operaciones sean ambiental y socialmente viables y sostenibles. Esta evaluación ambiental y social debe tomar en consideración el tipo y magnitud del proyecto, así como las características ambientales y sociales del entorno de su emplazamiento, y deberá tener la profundidad para identificar y entender los impactos potenciales que sea necesaria para proponer las medidas y soluciones más adecuadas.

II. DEFINICIONES

Ambiente: Es el entorno vital, el conjunto de factores físicos, biológicos, sociales y culturales que interactúan entre sí de manera sistémica. No debe considerarse pues, como el medio envolvente del hombre. Se suele clasificar de diversas formas, por ejemplo, como medio biofísico o sociocultural, ambiente natural o construido, ambiente urbano o rural, etc. En todos los casos el análisis incluye a la población humana y sus actividades.

¹ Las salvaguardas específicas son:

S02	Utilización sostenible de recursos renovables	S03	Conservación de la diversidad biológica
S04	Prevención y gestión de la contaminación	S05	Patrimonio cultural
S06	Grupos étnicos y diversidad cultural	S07	Reasentamiento de población
S08	Condiciones de trabajo y capacitación	S09	Equidad de género

Área de influencia directa: Es el área en la que se producen los impactos (tanto directos como indirectos) de las actividades propias del proyecto. Es el área en la que el promotor del proyecto es responsable de la gestión de los impactos, que incluya la prevención, mitigación, control y/o compensación de los impactos negativos, y de la potenciación de los positivos.

Área de influencia indirecta: Es el área en la que se producen impactos debidos a las actividades inducidas por el proyecto. Respecto a ella, la responsabilidad del promotor del proyecto es la realización de estudios ambientales para alertar a quien corresponda sobre la posible presencia de posibles impactos a causa de las actividades inducidas por el proyecto propuesto a CAF y cooperar coordinadamente con ellos la gestión de los mismos.

Auditoría ambiental: Es la acumulación y el examen objetivo de evidencia que se realiza con el propósito de emitir una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento, en determinado momento del desarrollo del proyecto, de la normativa ambiental vigente y de los compromisos ambientales adoptados por el cliente en: i) el Plan de Manejo Ambiental y Social, ii) el Contrato de Préstamo, iii) los estándares de desempeño o salvaguardas de CAF y/o iv) la legislación ~~xxxx~~ A&S (que puede abarcar: evaluación de impacto ambiental, calidad del agua, calidad del aire, gestión de residuos peligrosos, normas de salud y seguridad ocupacional, etc.) La auditoría ambiental puede realizarse: i) a la conclusión de una operación para determinar el desempeño de los involucrados en la gestión ambiental de la operación; ii) en cualquier momento, en cuyo caso se denominan “auditorías de medio término”, o iii) cuando se produzca contaminación ambiental o un conflicto social que haya resultado de un incumplimiento o de un accidente. El momento en que se realiza y la causa por la que se hace determinan el objetivo y alcance de cada auditoría.

Cambio climático: Se entiende como el cambio de clima que se atribuye directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.²

Ciclo del proyecto, o ciclo de vida de un proyecto: Es el conjunto de fases en las que se divide la ejecución del proyecto, para facilitarla. Generalmente estas fases son secuenciales, pero en ocasiones se superponen. Su nombre y número se determinan según las necesidades de gestión y control que tenga la organización. En general, las etapas del ciclo de vida de un proyecto son: i) inicio del proyecto, ii) organización y preparación, iii) ejecución del trabajo y iv) cierre del proyecto.

Cliente: Es la entidad que solicita el crédito de CAF, la cual no necesariamente implementa el proyecto de forma directa. Sin embargo, el cliente es responsable de garantizar que el proyecto se diseñe y ejecute de forma tal que cumpla la normativa vigente en el país en que se realizará y, en lo que corresponda, las salvaguardas de CAF. El cliente garantizará el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Contrato de Crédito, por sí y por sus contratados, por lo que debe demostrar que los contratos que ha firmado con sus contratistas incluyen estas condiciones,

² Naciones Unidas, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, 1992.

en lo que corresponda. Ante CAF, el cliente es el único responsable por el cumplimiento del Contrato de Crédito.

Componentes o factores ambientales: Si el ambiente se define como el “conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos e indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas” (Estocolmo, 1972), un componente o factor ambiental es una parte del ambiente. Los componentes ambientales están agrupados en dos sistemas: sistema abiótico y sistema biótico.

Componentes o factores sociales: Considerando la definición de ambiente anteriormente descrita, el componente o factor social es la parte del ambiente que corresponde con el ser humano, quien forma parte de dicho ambiente.

Evaluación de Impacto Ambiental (ELA): Es el procedimiento técnico-administrativo que sirve para identificar, prevenir e interpretar los impactos ambientales y sociales que producirá un proyecto en su entorno en caso de ser ejecutado; todo ello con el fin de que la administración competente pueda aceptar, rechazar o modificar dicho proyecto. Este procedimiento técnico-administrativo tiene diferentes características en cada país, según la normativa de éste; sin embargo, en todos los casos, exige un estudio de impacto ambiental y concluye con la emisión de la licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental que corresponda.

Fase de administración: De acuerdo al Manual de Proceso de Crédito de CAF, en esta fase se asegura el cumplimiento de las condiciones contractuales y la amortización pactada, se verifica el debido servicio de la deuda y la recuperación del capital desembolsado. Asimismo, se ejecuta adecuadamente los montos del crédito y se cumple los términos y condiciones establecidos en la documentación legal.

Fase de evaluación: Comprende todas aquellas actividades que van desde la incorporación de la operación aprobada en el Comité de Negocios Corporativos (CNC) al Inventario de Operaciones del Banco, hasta la aprobación, por la instancia aprobatoria correspondiente, del Documento de Evaluación de Crédito (DEC).

Fase de formalización: Comprende todas aquellas actividades que van desde la aprobación de la operación, en el Comité de Préstamos e Inversiones (CPI) o en la instancia pertinente, hasta la firma del respectivo Contrato de Préstamo.

Fase de identificación: Involucra las actividades que realiza el cliente antes de la solicitud de crédito a CAF. Forma parte de la fase de originación.

Fase de originación: De acuerdo con lo establecido en el Manual de Proceso de Crédito de CAF, el objetivo de esta fase es realizar una breve revisión de la información disponible sobre la calidad del cliente y la adecuación de su propuesta de negocio a las Políticas de Gestión, los lineamientos establecidos en el Manual de Proceso de Crédito, los Lineamientos de Legitimación de Capitales, los planes de negocio anuales y las estrategias específicas de CAF. En función de lo anterior, se

decide la incorporación o no de la operación al Inventario de Operaciones y, en caso afirmativo, se formaliza el equipo de trabajo que evaluará la operación.

Gestión ambiental y social: Se denomina gestión ambiental o gestión del ambiente, entendiendo el ambiente al conjunto de componentes naturales y sociales, al conjunto de diligencias conducentes al manejo integral del sistema ambiental. Dicho de otro modo e incluyendo el concepto de desarrollo sostenible o sustentable, es la estrategia mediante la cual se organizan las actividades antrópicas que afectan al ambiente, con el fin de lograr una adecuada calidad de vida, previniendo o mitigando los impactos que puedan darse sobre cualquiera de los componentes o factores ambientales y sociales. La gestión ambiental y social aplica a todas las etapas de un proyecto.

Gestión de los impactos: A efectos de la presente salvaguarda, se entiende como la prevención, mitigación, control y compensación de los impactos negativos, y como la potenciación de los impactos positivos de una operación.

Huella de carbono: Es la totalidad de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos de modo directo o indirecto por un individuo, organización, evento o producto. Tal impacto ambiental es medido llevando a cabo un inventario de emisiones de GEI o un análisis de ciclo de vida según la tipología de huella, siguiendo normativas internacionales reconocidas, tales como ISO 14064, PAS 2050 o GHG Protocol,³ entre otras. La huella de carbono se mide en masa de CO₂ equivalente.

Huella ecológica: Es un indicador del impacto ambiental que genera la demanda humana de los recursos existentes en los ecosistemas del planeta, en relación con la capacidad ecológica de la Tierra de regenerar sus recursos. Representa el área de tierra o agua ecológicamente productivos (cultivos, pastos, bosques o ecosistemas acuáticos), e idealmente también el volumen de aire, necesarios para generar recursos y asimilar de forma indefinida los residuos producidos por cada población determinada de acuerdo a su modo de vida. La medida puede realizarse a diferentes escalas: individuo (la huella ecológica de una persona), poblaciones (la huella ecológica de una ciudad, de una región, de un país...), comunidades (la huella ecológica de las sociedades agrícolas, de las sociedades industrializadas...), etc. El objetivo que busca el cálculo de las huellas ecológicas es evaluar el impacto sobre el planeta de un determinado modo o forma de vida y compararlo con la biocapacidad del planeta. Consecuentemente, es un indicador clave para la sostenibilidad.

Huella hídrica: Es un indicador que mide el volumen de agua dulce que se utiliza para producir bienes y servicios⁴. Permite establecer cuál es el consumo y desarrollar estrategias para optimizar

³ El GHG Protocol ha sido desarrollado entre el World Resources Institute (WRI) y el World Business Council for Sustainable Development (WBCSD), junto con empresas, gobiernos y grupos ambientalistas de todo el mundo, con el fin de construir una nueva generación de programas efectivos y creíbles para abordar el cambio climático.

⁴ Concepto desarrollado en 2002 por Arjen Hoekstra, profesor del Instituto para la Educación del Agua de la UNESCO.

el uso del recurso y reducir los impactos ambientales asociados. Para establecer la huella hídrica de un proyecto o una organización se tienen en cuenta tres tipos de agua: i) *huella hídrica verde*: se refiere al consumo de agua almacenada en el suelo proveniente de la precipitación, que no se convierte en escorrentía y satisface una demanda sin requerir la intervención humana; ii) *huella hídrica azul*: se refiere al consumo de agua de fuente superficial y/o subterránea, extraída para satisfacer la demanda originada en un proceso, requiere de intervención humana; y iii) *huella hídrica gris*: se define como el volumen de agua dulce necesario para asimilar la carga de contaminantes por parte de un cuerpo receptor, tomando como referencia los límites establecidos en las normas de calidad ambiental.

Impacto ambiental: Es el efecto que produce la actividad humana sobre el ambiente.

Informe de evaluación final: Es el informe que debe remitir el cliente a CAF a la finalización del proyecto, que debe incluir la siguiente información: i) descripción de la operación concluida; ii) descripción de las características ambientales y sociales a la finalización de las obras; iii) un análisis comparativo entre los impactos previstos y los impactos detectados en la obra; iv) un análisis comparativo de las medidas previstas versus las medidas realmente aplicadas; v) un listado y una explicación de los resultados ambientales y sociales que no han sido satisfactorios, que incluya sus causas y consecuencias (impactos residuales); vi) una verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y, en el caso de incumplimiento de alguna condición, una explicación de las razones por las que no se ejecutó y cómo esto fue regularizado; vii) un análisis comparativo entre el presupuesto original y el efectivamente ejecutado, justificando las diferencias; viii) lecciones aprendidas, y ix) conclusiones y recomendaciones.

Informes de seguimiento: Son informes periódicos que debe remitir el cliente a CAF; tienen que contener toda la información que permita realizar un adecuado control de las actividades y verificar el desempeño ambiental y social del proyecto. Dichos informes deben contemplar al menos la siguiente información: i) avance en la implementación del Programa de Manejo Ambiental y Social (PMAS) y el Programa de Seguimiento y Control Ambiental y Social (PSCAS) del proyecto en el período de seguimiento; ii) estado del cumplimiento de la normativa ambiental y de los compromisos ambientales y sociales incluidos en las licencias, los permisos, el Contrato de Préstamo y los instrumentos de gestión ambiental aplicables al proyecto; iii) avance de las actividades de relacionamiento social; iv) informe y resultados del monitoreo de los componentes ambientales y sociales (cuando corresponda); v) reporte de accidentes y/o emergencias ambientales ocurridos; vi) medidas aplicadas para corregir o remediar daños o atender otras consecuencias adversas debidas a cualquier eventual falla de operación; vii) avance físico y financiero del componente ambiental y social, y viii) reporte del estado de los procesos sancionatorios, en caso de que esto aplique.

Línea de base: Es la descripción de la situación actual del ambiente, en la fecha del estudio, sin que se hayan producido nuevas intervenciones antrópicas. En otras palabras es la fotografía de la situación ambiental imperante, considerando los componentes ambientales que correspondan, en el momento que se ejecuta el estudio, antes de la implementación de un proyecto. La línea de

base sirve para detectar, en las etapas posteriores de la Evaluación de Impacto Ambiental, las modificaciones, positivas y negativas, que hayan provocado las intervenciones.

Medidas de compensación: Son las obras o actividades que compensan los daños causados por la construcción o implementación de un proyecto, obra o actividad. Estas medidas están destinadas a la atención de los impactos inevitables, que no se pueden prevenir o mitigar. Pueden incluir la compensación pecuniaria por los daños causados y el reemplazo o sustitución de los recursos naturales o elementos del ambiente afectados por otros de similares características (clase, naturaleza y calidad). Tienen por finalidad producir un efecto positivo alternativo y equivalente al efecto adverso que se dará.

Medidas de mitigación: Son las obras o actividades que reducen los impactos causados por la construcción o implementación de un proyecto. Estas medidas corresponden cuando los impactos que no pueden prevenirse totalmente. Su finalidad es reducir el efecto adverso identificado.

Medidas de potenciación: Son las obras o actividades que acrecientan los impactos causados por la construcción o implementación de un proyecto. Estas medidas corresponden cuando hay impactos positivos. Tienen por finalidad incrementar el efecto positivo identificado.

Medidas de prevención: Son las obras o actividades que se aplican para evitar que los impactos causados por la construcción o implementación de un proyecto se presenten. Estas medidas son de aplicación preferente durante la ejecución de un proyecto. Tienen por finalidad evitar el efecto adverso identificado.

Medidas de restauración: Son las obras o actividades que restablecen las condiciones existentes antes de la ocurrencia de los impactos causados por la construcción o implementación de un proyecto. Estas medidas corresponden cuando hay impactos inevitables que no se pueden prevenir y mitigar totalmente.

Mitigación de impactos ambientales: Son las acciones de prevención, control, atenuación, restauración y compensación de los impactos ambientales negativos. Deben acompañar el desarrollo de un proyecto para asegurar el uso sostenible de los recursos naturales y la protección del ambiente. Surgen del Estudio de Impacto Ambiental y su seguimiento es parte del Programa de Gestión Ambiental y Social.

Monitoreo ambiental: El monitoreo ambiental es la medición repetitiva⁵ de parámetros/indicadores ambientales, para determinar los cambios que se producen en dichos parámetros/indicadores durante la ejecución y operación del proyecto. Para eso se usa equipos especializados de

⁵ Beanlands y Duncker, 1983.

monitoreo *in situ* y se toma muestras para analizarlas en el laboratorio, a fin de obtener resultados cualitativos y/o cuantitativos que sean comparables en el tiempo.

Pasivo ambiental: Es el daño que se encuentra en un sitio geográfico contaminado por la liberación de materiales, residuos, algo que no fue remediado oportunamente y sigue causando efectos negativos al ambiente. Cuando existen pasivos ambientales no basta la remediación o mitigación; también debe resarcirse los daños causados en el pasado.

Programa de Manejo Ambiental y Social (PMAS): Es el conjunto de medidas de prevención, mitigación, potenciación y compensación de impactos ambientales y sociales, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental y debe ejecutarse siguiendo el cronograma aprobado durante cada fase del proyecto. Está estructurado en subprogramas y/o proyectos, cada uno de los cuales debe contar con el diseño de las medidas, la previsión de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su implementación, en un tiempo determinado y correspondiente con el de la ejecución de las actividades del proyecto.

Programa de Seguimiento y Control Ambiental y Social (PSCAS): Es el conjunto de referencias técnicas que permiten el seguimiento de la implementación del Programa de Manejo Ambiental y Social, así como el control ambiental durante las diferentes fases del proyecto. El documento debe contener los tipos de controles, los requerimientos de monitoreo, los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para lograr su objetivo.

Riesgo ambiental: A efectos de la presente salvaguarda, se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un posible daño. La noción se asocia a la posibilidad de que se produzca un daño ambiental, ya sea como producto de las actividades realizadas por la implementación, operación o mantenimiento de un proyecto, o debido a causas naturales.

Riesgo climático: El concepto de riesgo climático implica la presencia de un acontecimiento natural extremo, pero en absoluto imprevisible, y una actividad humana susceptible de ser dañada por dicho acontecimiento.

Seguimiento ambiental: Es el conjunto de acciones planificadas para ejercer una supervisión de carácter continuo y/o periódico de las actividades de un proyecto, con el propósito de identificar oportunamente falencias en el cumplimiento de los acuerdos ambientales establecidos en: i) el Plan de Manejo Ambiental y Social, ii) el Contrato de Préstamo, iii) los estándares de desempeño o salvaguardas de CAF y/o iv) la legislación ambiental y social (que puede abarcar: Evaluación de Impacto Ambiental, calidad del agua, calidad del aire, gestión de residuos peligrosos, normas de salud y seguridad ocupacional, etc.) Se desarrolla durante el proceso de ejecución de la operación y permite la aplicación inmediata de medidas supletorias, que prevengan la acumulación de los impactos.

Sensibilidad local: Es la percepción de los actores locales sobre la ocurrencia de un impacto, la cual es identificado por el consultor por experiencia y por medio de consultas con los pobladores

locales. Se debe adoptar escalas que normalicen la percepción de la población, determinando los niveles de indiferencia, pasivos y activos, ante los impactos.

Variabilidad climática: Se define como las variaciones del estado promedio y otros datos estadísticos del clima en escalas temporales y espaciales más amplias que las que se usan para fenómenos meteorológicos puntuales. La variabilidad puede deberse a procesos internos naturales del sistema climático, lo que se conoce como “variabilidad interna”, o a procesos influenciados por fuerzas externas naturales o antropogénicas, lo que se denomina “variabilidad externa” (IPCC, 2007)⁶.

III. OBJETIVOS

El objetivo general de la presente salvaguarda es establecer los requerimientos en materia ambiental y social que establece CAF para considerar el financiamiento de una determinada operación y orientar las acciones que debe emprender el cliente para cumplirlas a satisfacción.

Los objetivos específicos de la salvaguarda son:

- Identificar, evaluar y gestionar los impactos ambientales y sociales del proyecto;
- identificar los riesgos de variabilidad climática y las medidas de adaptación;
- gestionar los impactos identificados, mediante: i) la prevención, ii) la mitigación y iii) la compensación, cuando no sean posibles i) y ii);
- cumplir con la normativa vigente en el país en el que se desarrolla la operación;
- informar y consultar a la población residente en la zona del proyecto y a otros actores interesados sobre los impactos ambientales y sociales, las medidas de manejo y sus resultados;
- promover la mejora de la gestión ambiental y social de las operaciones, a través del fortalecimiento de las instituciones, y
- homogeneizar los documentos entregados por el cliente para la evaluación de sus operaciones.

IV. ALCANCE

Los requisitos establecidos en la presente salvaguarda se aplican a todas las operaciones financiadas por CAF dentro de los países miembros y que impliquen impactos ambientales y sociales.

Las operaciones que se financian pueden ser del sector público o privado y pueden tratarse de proyectos industriales, de infraestructura, desarrollo social y ambiental u operaciones corporativas y especiales. Los requisitos establecidos por CAF se aplicarán en todas las diferentes

⁶ IPCC (2007), Cambio climático 2007: Informe de síntesis. Contribución de los grupos de trabajo I, II y III al Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático [Equipo principal de redacción: Pachauri, R.K. y Reisinger, A. (directores de la publicación)], IPCC, Ginebra, 104 págs.

etapas que componen una operación, a saber: i) el diseño, ii) la construcción, iii) la operación, iv) las ampliaciones y/o modificaciones y, eventualmente, v) la clausura o cierre.

La presente salvaguarda se aplica a todos los componentes del proyecto/programa, independientemente de que se trate de un financiamiento completo de CAF o de un cofinanciamiento. Se aplica también para las instalaciones asociadas a la operación, entendiéndose como “instalación asociada” aquella que, si bien no forma parte de la operación, i) está directa y significativamente relacionadas con la operación, ii) se lleva a cabo, o se planifica que se lleve a cabo en forma paralela a la operación financiada, o iii) es necesaria para que la operación sea viable y no se habría construido ni ampliado si la operación no hubiera existido.

CAF no financiará ni apoyará la ejecución de proyectos que contravengan alguno de los siguientes aspectos: i) la lista de exclusiones que se adjunta en el Anexo 1, ii) los requisitos de la presente salvaguarda, iii) la legislación aplicable en el país, y iv) la legislación internacional refrendada por el país.

A través de la presente salvaguarda se definirá preliminarmente la activación de las otras salvaguardas, en base a las tablas del Anexo 2. Esta decisión será verificada y aprobada por el ejecutivo ambiental de la Dirección Corporativa de Ambiente y Cambio Climático (DACC), en la etapa anterior a la aprobación del crédito. CAF puede solicitar la activación de otras salvaguardas adicionales, bajo el principio de precaución, en caso de existir dudas sobre la aplicabilidad de las ya existentes.

V. REQUISITOS

En todos los proyectos y programas a ser financiados por CAF, el cliente deberá:

- Identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales del proyecto para retroalimentar el diseño del proyecto. Estos diseños deben ser realizados por personal experto en cada una de las especialidades requeridas.
- Formular un plan de medidas jerarquizadas orientadas a prevenir y evitar, o en su defecto, minimizar, y cuando queden impactos residuales, compensar y restaurar los impactos del proyecto a los trabajadores, a las comunidades y al ambiente, en caso de que la legislación ambiental vigente no lo establezca como requisito.
- Hacer seguimiento oportuno de la implementación de las medidas de gestión de los impactos ambientales y sociales del proyecto y ajustar estas medidas en función de la evolución de los impactos durante las diferentes fases del ciclo del proyecto.
- Promover una participación informada, oportuna, eficaz y transparente de las comunidades afectadas; suministrar los medios para mantener esa participación durante todo el ciclo del proyecto; y garantizar que toda la información pertinente para este fin se dé a conocer oportunamente.

- Contar con y, si es necesario, desarrollar capacidades institucionales, técnicas y financieras para implementar y hacer seguimiento a la estrategia de medidas jerarquizadas de gestión de los impactos del proyecto.
- Identificar y/o presentar, en la medida de sus posibilidades, acciones complementarias al programa que atiendan los riesgos climáticos y/o potencien las mejoras ambientales y sociales.
- Los intermediarios financieros deberán contar con un Sistema de Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales.

V.1. EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La Evaluación Ambiental y Social de la operación será realizada por el cliente y será presentada a CAF a tiempo de realizar la solicitud de crédito o antes del inicio de la fase de evaluación, cuyo arranque será notificado por CAF.

V.2. DEFINICIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

El área de influencia de una operación está dividida en dos espacios geográficos denominados “área de influencia directa” y “área de influencia indirecta”.

Para la definición del área de influencia de una operación es necesario tomar en consideración diversos aspectos, los principales de los cuales son: i) las características del medio natural y social donde se desarrollará la operación, y ii) las características de la propia operación.

Para ello, inicialmente se debe determinar y analizar las características de las actividades y los trabajos que serán realizados como parte de la operación (acciones directas) y las actividades y los trabajos de desarrollo inducido (acciones indirectas, llevadas a cabo por terceros pero influenciadas por la presencia del proyecto).

La definición del área de influencia dependerá de la interacción de las acciones (directas e indirectas) con el entorno en que se desarrollará la operación. Se establecerá así un perímetro para el área de influencia directa y otro para el área de influencia indirecta. Generalmente el primero caerá dentro del segundo.

La discriminación de estas áreas se sustentará en dos tipos de criterios: la afectación de la operación a los diferentes componentes ambientales del medio (físico, biótico, socioeconómico), y la potencial accesibilidad de las áreas durante la vida útil del proyecto.

La definición del área de influencia podrá modificarse por los resultados de la identificación y evaluación de los impactos ambientales descrita en el numeral V.1.3.

De la definición de las áreas de influencia dependerá el grado de profundidad con el que se estudiará los componentes ambientales y el alcance general de su estudio.

V.3. CARACTERIZACIÓN DEL AMBIENTE

La caracterización del ambiente o línea base ambiental se debe basar en información que: i) sea específica al proyecto y al sitio, esté constituida por la data actualizada disponible y tenga fuente verificable; ii) tenga un nivel de detalle y una escala geográfica acorde con la definición de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto y la magnitud de éste, y que por tanto permita el planteamiento y diseño de medidas concretas y ejecutables; y iii) alcance a cubrir todos los factores ambientales y sociales que puedan ser afectados por el proyecto. Una línea de base sustentada en datos ambientales y sociales con un nivel adecuado de detalle es la que permite identificar, describir y evaluar de forma adecuada los impactos ambientales, así como proponer apropiadamente las medidas necesarias para su prevención, mitigación o compensación.

La caracterización del ambiente o entorno en el cual se desarrolla la operación debe incluir los componentes ambientales (físico, biótico, socioeconómico) que pueden ser modificados por la operación. También debe aportar juicios de valor acerca de la sensibilidad y vulnerabilidad del medio, para facilitar la determinación de los impactos ambientales que puedan ser provocados por las obras del proyecto financiado.

La definición de los componentes ambientales que corresponde estudiar en cada caso dependerá de las características de la operación y la sensibilidad del entorno en el que ésta se desarrolla. Por tanto, para cada proyecto se estudiará específicamente algunos, salvo para los proyectos de gran magnitud que se desarrollan en entornos altamente sensibles, para los que será necesario el estudio de todos los componentes ambientales.

La caracterización del ambiente también debe incorporar un análisis del clima, así como las implicaciones de la variabilidad climática y el cambio climático con el proyecto.

Se deberá incluir, asimismo, los factores naturales de riesgo a los que se halla sometida la zona donde se desarrollará el proyecto, a fin de determinar si los impactos de la operación podrían agravarlos.

V.4. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La identificación y evaluación de los impactos ambientales y sociales tomará en cuenta de manera integrada todos los impactos ambientales y sociales directos, indirectos y acumulados, en todos los componentes del ambiente natural y social, de todas las actividades de cada etapa del ciclo del proyecto (construcción, operación, cierre y abandono).

Este trabajo debe identificar los pasivos ambientales en el área de influencia, a fin de establecer las responsabilidades por ellos.

La evaluación se basará en la línea de base y las acciones realizadas, para priorizar los impactos potenciales. Para ello se tomará en consideración sus características: carácter (positivo/

negativo), magnitud, probabilidad de ocurrencia, tiempo de desarrollo, tiempo de duración, temporalidad, posibilidad de recuperación, reversibilidad, concentración y sensibilidad local.

Cuando se estime pertinente, deberá evaluar el riesgo asociado al cambio climático y la variabilidad climática.

V.5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El cliente establecerá un Programa de Manejo Ambiental y Social (PMAS) compatible con la normativa ambiental local vigente. De manera concreta, éste debe describir las medidas y acciones destinadas a prevenir, mitigar, compensar y potenciar los impactos ambientales y sociales identificados y evaluados que puedan ser generados por la operación, dando prioridad a los impactos más significativos. Estas medidas también incluirán acciones para enfrentar los riesgos asociados al cambio climático y la variabilidad climática. Adicionalmente, el PMAS deberá identificar y priorizar los pasivos ambientales presentes en la zona de proyecto, estableciendo cuáles tienen potencial de afectar al proyecto, cuáles pueden sufrir un incremento por la ejecución del proyecto, y los que se encuentran dentro del área de influencia directa del proyecto.

El PMAS (o equivalente, según la normativa ambiental local vigente) consistirá como mínimo en un conjunto de subprogramas o proyectos orientados a la gestión de los impactos ambientales evaluados, y deberá definir las medidas necesarias con su respectivo dimensionamiento, su presupuesto, la identificación de la fuente de financiamiento, el cronograma de su aplicación. Contará con evidencia de la viabilidad técnica, ambiental y social de su implementación, en función de la naturaleza y la escala del proyecto.

En otras palabras, el PMAS definirá los resultados deseados, las acciones a tomar para lograr estos resultados, el presupuesto necesario para su implementación, así como la estructura organizativa y los recursos humanos y técnicos requeridos para su cumplimiento. El presupuesto para la ejecución de las medidas previstas debe estar incluido en el costo total del proyecto y se debe especificar las fuentes de financiación (pagadas por ítem o a través de los gastos generales).

Las medidas ambientales y sociales que incluya garantizarán que la operación se implemente de acuerdo con las leyes y los reglamentos aplicables, considere los riesgos asociados al cambio climático y la variabilidad climática, y cumpla los requisitos de la presente salvaguarda y de las otras salvaguardas de CAF que apliquen.

El PMAS de la operación será revisado por CAF y complementado por el cliente en caso de que así lo requiera CAF. Formará parte del contrato de préstamo, siguiendo los procedimientos establecidos para las operaciones soberanas y privadas en los países miembros de CAF.

La jerarquía de medidas ambientales y sociales para abordar los impactos identificados dará prioridad a la prevención de los impactos, por encima de las medidas para minimizarlos (mitigarlos), y cuando persistan impactos residuales, restaurarlos o compensarlos.

Las medidas previstas diferenciarán la atención de los impactos ambientales y de los impactos sociales.

El PMAS debe proponer medidas de restauración para los pasivos ambientales que tengan potencial de afectar las obras financiadas o que se encuentren en las áreas efectivamente usadas por la operación.

En suma, el PMAS deberá plantear todas las medidas necesarias para garantizar:

- a) Que no se aumente de manera significativa o injustificada la emisión de gases de efecto invernadero ni se incrementen otros factores que influyen en el cambio climático.
- b) El acceso justo y equitativo de la población a los beneficios del proyecto, de forma inclusiva. Su acceso a servicios básicos de salud, agua potable y saneamiento, energía, educación, vivienda, condiciones de trabajo seguras y decentes y derecho a la propiedad de la tierra.
- c) Que no se exacerbén las desigualdades existentes, particularmente las que perjudican a los grupos marginados o vulnerables.
- d) Que se respeten o en su caso se promuevan los derechos humanos.
- e) Que no afecte la salud pública.

El programa debe contar con medidas específicas sobre divulgación de información (comunicación) y relacionamiento con las comunidades (interacción), así como sobre la atención de quejas; los costos de esto también deben estar especificados.

V.6. SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL

El cliente también presentará un Programa de Seguimiento y Control Ambiental y Social [PSCAS]⁷ con los indicadores de verificación de las medidas del PMAS, los límites permisibles, la frecuencia de monitoreo y lo que sea aplicable según la normativa nacional, por ejemplo el uso de laboratorios autorizados/acreditados.

El PSCAS deberá contar con un presupuesto propio, el cual debe prever los recursos económicos necesarios para la contratación de personal encargado de las actividades de monitoreo. El cliente deberá producir informes periódicos de seguimiento que presentará a CAF con la frecuencia acordada en el contrato de préstamo.

Los informes de seguimiento explicarán, de forma clara y sucinta, el estado de implementación de las medidas de mitigación y la adopción de medidas complementarias, cuando sean necesarias, así como los resultados obtenidos. Los informes de seguimiento deberán estar acompañados de registros verificables que permitan acreditar los resultados mediante la comparación de esos datos con los niveles de referencia previamente establecidos o con los requisitos del PMAS.

⁷ O el equivalente según la normativa ambiental local vigente-

El monitoreo debe ser aplicado por instancias apropiadas, para lo cual el cliente deberá proveer una supervisión ambiental independiente.

Cuando la complejidad de la operación así lo aconseje, las actividades de seguimiento deberán contar con la participación de representantes de las comunidades afectadas.

En los informes de seguimiento, el cliente informará oportunamente a CAF de todos los hallazgos derivados de las evaluaciones y consultas, y los cambios propuestos en el alcance, el diseño, la implementación o la operación del proyecto que puedan causar un cambio material en los impactos ambientales y sociales del mismo. En estos casos, CAF podrá pedirle que se lleven a cabo: i) evaluaciones adicionales, ii) consultas a las partes interesadas, iii) cambios pertinentes en el PMAS y sus herramientas de gestión, según corresponda.

Para que la fiscalización y supervisión puedan exigir el adecuado cumplimiento de la normativa ambiental, el cliente debe incluir en el contrato con sus contratistas: i) la obligación de asumir, con cargo a sus gastos generales, todos aquellos trabajos que exija la gestión ambiental, social y de seguridad industrial durante el desarrollo del proyecto, y que no se encuentren explicitados en el presupuesto ambiental por ítems; ii) los mecanismos de sanción por incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de contrato, incluyendo las condiciones acordadas con CAF (salvaguardas ambientales y sociales internas) y lo establecido en los estudios y demás documentos de gestión ambiental, según la legislación ambiental vigente.

El cliente debe garantizar que el personal de CAF, o los consultores que representen al banco, puedan visitar las instalaciones, áreas de desarrollo de las obras y/o zonas de proyecto cuando CAF así lo solicite.

El final del proyecto implicará una evaluación del cumplimiento general del PMAS, a fin de determinar en qué medida se han logrado los objetivos de las medidas ambientales y sociales.

V.7. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ACTORES SOCIALES

Las autoridades e instituciones locales y la población residente en la zona donde se desarrollará el proyecto deben ser informadas sobre el objetivo y alcance del mismo, así como sobre los potenciales impactos, tanto positivos como negativos, que podría generar. También deben conocer las medidas de manejo que se aplicarán para prevenir, mitigar o compensar los impactos negativos, y potenciar los positivos, desde la etapa de preinversión.

Solo el relacionamiento temprano y la información oportuna entre el proponente del proyecto y la población involucrada puede permitir establecer una relación constructiva y sólida entre ambas partes; en cambio, su ausencia del cliente generalmente es fuente de conflicto.

Por lo tanto, el proponente garantizará la participación de los actores involucrados, prestando especial atención a la participación de las mujeres. Para ello deberá diseñar una estrategia de

participación amplia e incluyente para todo el ciclo del proyecto, que contemple: i) identificación de actores, ii) divulgación de información, iii) consulta, iv) atención de peticiones, quejas y reclamos, y v) resolución de conflictos.

El alcance de cada uno de los componentes de la estrategia de participación dependerá del tipo de proyecto, de su magnitud, impactos y de si los actores sociales serán afectados por el proyecto o si solamente tienen un interés legítimo en el mismo. La estrategia de participación deberá diseñarse según las características de los actores sociales identificados y deberá estar libre de toda manipulación, interferencia, coerción o intimidación.

Una vez que se identifique a los actores sociales, y de acuerdo con sus características y las del proyecto, se diseñará un Plan de Comunicaciones y Participación para que sea ejecutado durante todo el ciclo del proyecto. Este plan debe diseñarse considerando las diferencias de género, edad, grupo étnico y cualquier otra que sea relevante. También debe contemplar medidas especiales para que también pueda participar la población en condiciones de vulnerabilidad.

V.8. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES

El proponente identificará los actores sociales, es decir, las personas o los grupos que pueden tener interés en el proyecto (actores involucrados o interesados) o puedan ser afectados por él (actores afectados). Deberá tener en cuenta las características de los actores interesados, el lugar de residencia, el tipo de interés que los mueve, a fin de planificar la información que se les brindará, con qué periodicidad y a través de qué canales de comunicación.

Identificará los grupos o individuos que sean susceptibles de recibir alguno de los impactos del proyecto (actores afectados). Los caracterizará en función al tipo de impacto que puedan enfrentar, a sus características socioeconómicas y a sus patrones culturales. Con ello establecerá mecanismos diferenciados que apunten a lograr su participación efectiva.

V.9. INFORMACIÓN

La información es la base fundamental de la participación de los actores sociales. Por eso el cliente brindará información clara, pertinente, oportuna y culturalmente apropiada a las autoridades e instituciones locales, así como a los actores interesados y afectados, acerca del propósito, la naturaleza y la dimensión del proyecto, la entidad responsable del mismo, las actividades que se llevarán a cabo para su diseño y ejecución, los estudios que se adelantarán en la zona y el cronograma previsto.

Una vez que se terminen los estudios, el cliente deberá informar a CAF de sus resultados y, durante la ejecución y operación del proyecto, sobre los resultados de la aplicación de las medidas de manejo de los impactos. Deberá divulgar información durante todo el ciclo del proyecto.

El contenido y el tipo de información dependerán de la etapa en que se encuentre el proyecto. Se brindará en la zona del proyecto y donde se encuentren los actores interesados. Se adaptará a las características de la población a la que va dirigida para que sea fácilmente comprendida. Será accesible y en el idioma local cuando sea necesario.

La información sobre los aspectos pertinentes tanto del proyecto como del manejo de los impactos, se brindará continuamente durante todo el ciclo del proyecto.

V.10. COMUNICACIÓN

El cliente también establecerá un Plan de Comunicaciones que defina los canales bilaterales de comunicación mediante los cuales el proyecto brindará información a los actores sociales y, a la vez, recibirá retroalimentación por parte de estos (preguntas e inquietudes) durante todo el ciclo del proyecto. Estos canales responderán a las características de la población y del contexto donde se desarrolla el proyecto. Deberán acordarse con los actores sociales y ser de acceso fácil y gratuito para todos.

V.11. CONSULTA

Los actores afectados (o los grupos de población que enfrenten alguno de los impactos del proyecto) deberán ser informados y consultados sobre los estudios que se realizarán para identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales del proyecto. En proyectos con impactos significativos, esta consulta deberá iniciarse desde la preparación de los términos de referencia de los estudios mencionados y se acordarán eventos para informar sobre el avance de los mismos y sus resultados.

Una vez evaluados los impactos, se informará y consultará a los actores afectados sobre los impactos identificados (positivos y negativos), su magnitud, el área donde se manifestarán, la población afectada y su duración, así como las medidas diseñadas para su manejo y el monitoreo y evaluación de las mismas. Se considerarán los reclamos, las opiniones y sugerencias de los actores afectados, con el fin de complementar la identificación y evaluación de los impactos y para reformular las medidas previstas o incorporar otras no consideradas. Si las condiciones lo permiten, debe lograrse la participación activa de los actores sociales en el monitoreo y evaluación de las medidas de manejo a través de la identificación y puesta en marcha de mecanismos conjuntos.

La convocatoria a los eventos de información y consulta debe ser ampliamente difundida, de tal manera que todas las personas interesadas puedan asistir. Todo proceso de consulta se debe basar en la divulgación previa de información relevante y adecuada. Se deberá facilitar la participación de todos los actores sociales, en especial de las mujeres, y deberán llevarse a cabo bajo los mismos principios aplicados para la divulgación de la información. El desarrollo y las conclusiones de las consultas deberán documentarse y todos los actores deberán tener acceso a estos registros. Si la población involucrada es muy grande o diversa, se deberá llevar a cabo varios

eventos de consulta, a fin de permitir la participación del mayor número de actores afectados posible.

Las consultas deberán continuar a lo largo del proyecto, en especial en el momento en que se presenten cambios en el contexto, el diseño del proyecto o los impactos ambientales y sociales.

V.12. ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

El proponente deberá diseñar un mecanismo que le permita recibir y responder con eficiencia y rapidez las peticiones, quejas o reclamos que se pueden suscitar en cualquiera de las etapas del ciclo del proyecto. El mismo deberá garantizar la transparencia y la privacidad de las personas y será consensuado con la población local.

Toda la población deberá estar informada sobre la existencia de este mecanismo, la manera de presentar una petición, queja o reclamo, y el tiempo y la forma en que recibirá una respuesta.

Se divulgará periódicamente los resultados de los casos atendidos. Este proceso se utilizará como vía de retroalimentación del proyecto y para mejorar sus prácticas.

V.13. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Es necesario definir un mecanismo de resolución de los conflictos que puedan surgir durante cualquier etapa del proyecto. Se puede recurrir a mecanismos que existan en la zona o el país donde el proyecto se desarrolle, al mismo tiempo que se asegura que habrá imparcialidad y eficiencia en la resolución de los mismos. Los actores sociales deberán ser informados sobre la existencia de este mecanismo y la manera de acceder a él en caso de que lo requieran. El recurrir a este mecanismo no deberá implicar ningún costo para la persona que lo decida utilizar y bastará que esta pruebe que la petición, queja o reclamo ante el proponente no recibió respuesta o que ésta no fue satisfactoria.

V.14. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

El intermediario financiero deberá contar con una política ambiental y social y, en base a ella, haber implementado un Sistema de Análisis de Riesgo Ambiental y Social para la categorización de sus operaciones y para la evaluación del riesgo ambiental y social de su cartera.

Las medidas que aplicará el intermediario financiero son las siguientes:

- Verificar que las operaciones que financia no se encuentren prohibidas por la ley.
- Verificar que las operaciones que financia no se encuentren en la Lista de Exclusiones de CAF (Anexo 1).
- Exigir el cumplimiento de la legislación nacional en cuanto a la obtención de permisos y licencias ambientales, uso de recursos naturales y actividades con sustancias peligrosas.
- Categorizar y evaluar el riesgo ambiental y social de las operaciones que financia.
- Verificar que los montos solicitados por sus clientes incluyan la implementación de las medidas establecidas para minimizar los riesgos ambientales y sociales de sus operaciones.

- Presentar informes de la gestión ambiental y social de sus operaciones, con la frecuencia establecida en el contrato de crédito, la cual será fijada en función a los riesgos de su cartera y la magnitud del crédito otorgado por CAF.

V.15. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El proponente deberá identificar sus propias capacidades para la gestión ambiental y social y las capacidades de sus contratados.

Para el caso de sus propias capacidades, CAF podrá apoyar en “fortalecimiento institucional”, dando respaldo administrativo, financiero y humano que viabilice el desarrollo de una estructura que garantice el correcto desempeño ambiental y social del proyecto financiado.

El cliente debe garantizar que sus contratados cuenten con capacidad para la gestión ambiental y social adecuada a la magnitud del proyecto.

V.16. LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE

Todos Normalmente todos los proyectos financiados por CAF se ajustan a la legislación ambiental del país donde se ejecuta el proyecto, así como a los acuerdos y compromisos internacionales suscritos por los países accionistas. No obstante, CAF solicitará la aplicación de precauciones adicionales o seleccionará referentes técnicos aceptados internacionalmente en los casos en que lo considere necesario.

El cliente identificará qué salvaguardas ambientales de CAF se aplican en la operación para la cual ha solicitado el crédito mediante la herramienta del Anexo 2, siendo estas salvaguardas de aplicación obligatoria. Durante la etapa de evaluación, el ejecutivo ambiental verificará que la activación de salvaguardas sea la adecuada. En caso de haberse omitido alguna, solicitará al cliente el cumplimiento de los requisitos establecidos en ella en un plazo perentorio y consensuado.

VI. PROCEDIMIENTOS

CAF hará seguimiento de la documentación preparada por el cliente, considerando lo descrito a continuación para cada una de las fases del ciclo de crédito:

VI.1. ORIGINACIÓN

- En la fase de *originación* el cliente proveerá información que permita conocer la magnitud y realizar una evaluación ambiental y social del proyecto, a fin de identificar los riesgos que representa. El ejecutivo ambiental de CAF correspondiente analizará la información y realizará el análisis preliminar de los riesgos ambientales y sociales. La aplicación de la presente salvaguarda es obligatoria para todas las operaciones financiadas por CAF.

- Para el desarrollo de esta etapa, el cliente deberá presentar un diseño preliminar de la operación, que incluya los argumentos ambientales y sociales para la definición de la alternativa seleccionada y presentar (si tuviera) su informe anual de responsabilidad social empresarial (especialmente en el caso de intermediarios financieros). Asimismo, entregará información sobre los riesgos climáticos de la operación.

VI.2. EVALUACIÓN

En la fase de evaluación el cliente presentará los estudios de evaluación social y ambiental del proyecto, según lo prescrito en la presente salvaguarda.

El ejecutivo ambiental realizará la revisión de la documentación presentada, verificando que:

- Se dé cumplimiento a las salvaguardas ambientales y sociales establecidas por CAF, a la legislación ambiental y laboral vigente y a todos los requerimientos identificados por CAF durante la *originación*.
- El cliente, sus contratados y las organizaciones sociales del sitio del proyecto cuenten con la capacidad institucional necesaria para hacer una adecuada gestión ambiental y social del proyecto.
- Se haya identificado todos los impactos ambientales y sociales que podría generar el proyecto y se haya atendido cada uno de estos impactos en el PMAS.
- Se cuente con un programa de seguimiento acorde a las medidas planteadas.
- Se haya realizado un proceso de consulta y participación, considerando a todos los actores involucrados y afectados.

Adicionalmente, el ejecutivo ambiental realizará su propia evaluación de riesgos, debiendo:

- Elaborar un Informe Ambiental y Social (IAS), de acuerdo a la categoría establecida en la etapa de *originación*.
- Definir las condiciones contractuales del proyecto.

Para ello el cliente deberá presentar el diseño completo de la operación, en el que se incluyan todas las características del proyecto para el que se solicita el crédito. En materia ambiental y social será necesario que el cliente presente la Evaluación Ambiental y Social completa, incluyendo las licencias y autorizaciones correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente en el país en que se desarrolla la operación.

VI.3. FORMALIZACIÓN

En la fase de formalización el ejecutivo ambiental verificará que las condiciones establecidas durante la fase de evaluación han sido incorporadas en el contrato de crédito.

VI.4. ADMINISTRACIÓN

En la fase de administración, el cliente implementará el PMAS en su integridad, incluyendo el monitoreo de los indicadores de cumplimiento y desempeño.

CAF verificará que el cliente realiza un seguimiento de la aplicación del PMAS, por sí o a través de terceros contratados, lo que será definido por el ejecutivo ambiental en el Contrato de Crédito, de acuerdo a las características y a la magnitud de la operación.

El cliente presentará informes de seguimiento con la frecuencia establecida en el Contrato de Crédito, la que será definida por el ejecutivo ambiental en función a las características del proyecto y los riesgos identificados.

CAF revisará los informes y, de ser necesario, propondrá medidas correctivas o complementarias.

El ejecutivo ambiental emitirá criterios técnicos para la aprobación de los desembolsos, a través de la revisión documental de los informes presentados o a través de inspecciones de campo, de las que se informará en un Reporte Ambiental y Social de Seguimiento.

Para realizar las actividades antes mencionadas, el cliente deberá presentar los informes de seguimiento ambiental y social que elabore, con la frecuencia que se determine en el Contrato de Crédito en función a las características de la operación.

Los informes periódicos de seguimiento que presente el cliente deberán contener un detalle de:

- a) Actividades realizadas en el período.
- b) Gestión social.
- c) Actividades de relacionamiento social.
- d) Monitoreo de componentes ambientales (cuando corresponda).
- e) Impactos ocurridos.
- f) Medidas aplicadas.
- g) Avance físico y financiero del componente ambiental.

A la finalización de la operación, el ejecutivo ambiental realizará una inspección de campo y en base a dicha visita y al informe de evaluación final del cliente elaborará su propio Reporte Ambiental y Social de Seguimiento Final.

El informe de evaluación final del cliente deberá contener información relativa a las condiciones en las que se encuentra el ambiente natural y social, contemplando la siguiente información:

- a) Impactos previstos vs. impactos generados.
- b) Impactos residuales.
- c) Medidas previstas vs. medidas aplicadas.
- d) Inversiones previstas vs. inversiones ejecutadas.

- e) Logro de los objetivos previstos y resultados.
- f) Otros aspectos claves para la evaluación.
- g) Conclusiones y recomendaciones.
- h) Lecciones aprendidas.

VII. ANEXOS

VII.1. ANEXO 1. LISTA DE EXCLUSIONES

CAF no financia proyectos con las siguientes características:

- Producción o comercio de cualquier producto o actividad considerada ilegal bajo las leyes del país anfitrión o los reglamentos o convenios internacionales y acuerdos, o sujetos a prohibiciones internacionales, tales como productos farmacéuticos, pesticidas/herbicidas, sustancias agotadoras del ozono, PCBs, fauna o productos regulados por el CITES.
- Producción o comercio de armas y municiones.
- Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excluyendo cerveza y vino).
- Producción o comercio de tabaco.
- Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes.
- Producción o comercio de materiales radioactivos. Esto no se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medida) y cualquier equipo en el que CAF considere que la fuente radiactiva sea trivial y/o esté adecuadamente protegida.
- Producción o comercio de fibra de asbesto sin unir. Esto no se aplica a la compra y uso de láminas de asbesto cemento, cuando el contenido de amianto sea inferior al 20%.
- Producción y uso de compuestos bifenilos policlorados (PCB).
- Producción de productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional, según la publicación de las Naciones Unidas sobre productos prohibidos. (Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos, según su última versión, de 2001, en inglés: www.who.int/medicines/library/qsm/edm-qsm-2001-3/edm-qsm-2001_3.pdf).
- Pesticidas o herbicidas que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional según el Convenio de Rotterdam (www.pic.int) y el Convenio de Estocolmo (www.pops.int).
- Producción de sustancias nocivas para la capa de ozono y que están siendo retiradas progresivamente del mercado internacional. Estas sustancias, conocidas como SAO (ODS, por las siglas en inglés), se encuentran reguladas por el Protocolo de Montreal. En él se encuentra un listado de estas sustancias y las fechas que se establecieron como objetivo para su reducción y retiro del mercado. Algunos de los compuestos químicos regulados por el Protocolo de Montreal son los aerosoles, los refrigerantes, los agentes espumantes, los solventes y los agentes de protección contra incendios (www.unep.org/ozone/montreal.shtml).
- Producción o uso de contaminantes orgánicos persistentes (COP).
- Pesca en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud.
- Operaciones madereras comerciales con materia prima del bosque húmedo tropical primario o el bosque seco tropical primario.

- Producción o comercio de la madera u otros productos forestales que no provengan de bosques gestionados de manera sostenible.
- Producción, comercio, almacenamiento o transporte de grandes volúmenes⁸ de productos químicos peligrosos, o uso a escala comercial de productos químicos peligrosos.
- Producción o actividades que inciden en la propiedad de territorio o tierra pertenecientes a los pueblos indígenas, o reclamados por ellos para su adjudicación, sin pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.
- Operaciones en espacios protegidos (áreas protegidas)⁹ con legislación especial, cuando la operación tenga el potencial de poner en riesgo el objetivo por el que se creó el área protegida.
- Actividades que involucren la introducción de especies exóticas y/u organismos genéticamente modificados (OGM) sin contar con los estudios técnicos correspondientes y la autorización de ingreso al país por parte de las instituciones reguladoras pertinentes.

Asimismo, CAF no financia operaciones a clientes u organismos ejecutores que realizan la producción o actividades que involucren formas nocivas o de explotación de mano de obra forzada/mano de obra infantil.¹⁰

⁸ La definición de grandes volúmenes dependerá de la legislación nacional.

⁹ Además de las áreas designadas por cada país, esto incluye, entre otros, los sitios naturales de patrimonio mundial (definidos en la Convención del patrimonio mundial: <http://whc.unesco.org/nwhc/pages/doc/main.htm>), la lista de parques nacionales y reservas protegidas de las Naciones Unidas, los humedales declarados de importancia internacional (definidos en la Convención de RAMSAR: www.ramsar.org), o determinadas áreas (por ejemplo, reservas naturales integrales o zonas silvestres, parques naturales, monumentos naturales o zonas de gestión de hábitats o de especies) definidas por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza: www.iucn.org).

¹⁰ “Trabajo forzado” significa todo trabajo o servicio, no voluntariamente realizado, que se obtiene de un individuo bajo la amenaza de fuerza o castigo.

VII.2. ANEXO 2. HERRAMIENTA PARA LA ACTIVACIÓN DE LAS SALVAGUARDAS

VII.3. SALVAGUARDA S01: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

VII.3.1.1. RESUMEN

CAF, desde el inicio y durante todo el desarrollo de una operación de crédito, establece la necesidad de llevar a cabo: i) evaluaciones ambientales y sociales de las operaciones; ii) la evaluación de riesgos derivados del cambio climático; iii) el diseño, implementación y seguimiento de medidas de manejo ambiental y social asociado a la operación, y iv) el fortalecimiento de la participación informada, activa y oportuna de los habitantes de las zonas de influencia en las operaciones que apoya.

Todos los proyectos financiados por CAF se ajustan a la legislación ambiental del país donde se ejecuta el proyecto, así como a los acuerdos y compromisos internacionales suscritos por los países miembros. No obstante, CAF puede solicitar la aplicación de precauciones adicionales o referentes técnicos aceptados internacionalmente, en los casos en que lo considere necesario.

Si bien todos los riesgos y posibles impactos ambientales y sociales pertinentes deben ser contemplados en la evaluación, las salvaguardas 2 a 8 describen los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales que exigen especial atención que resultan en procesos complementarios de evaluación, gestión y seguimiento.

VII.3.1.2. CONDICIONES DE ACTIVACIÓN

Esta salvaguarda se activa para todas las operaciones.

VII.4. SALVAGUARDA S02. UTILIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

VII.4.1.1. RESUMEN

CAF promueve y vela por el uso sostenible de los recursos naturales; también gestiona mecanismos para la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales negativos (por ejemplo: contaminación, pérdida de tierra cultivable, sequía grave o desertificación, entre otros) y la potenciación de los impactos ambientales positivos. Por ello, CAF requiere a sus clientes el establecer e implementar medidas y herramientas que garanticen un uso sostenible y eficiente de los recursos y la aplicación de buenas prácticas de conservación.

VII.4.1.2. CONDICIONES DE ACTIVACIÓN

Para la activación de esta salvaguarda, se deben contestar las siguientes preguntas:

Criterio	SÍ	NO
¿El proyecto implica la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y/u operación de infraestructuras como sistemas de irrigación, trasvase de cuencas, presas y reservorios de agua, sistemas de producción de hidroenergía, o sistemas de captación, tratamiento y abastecimiento de agua a centros urbanos?		
¿El proyecto implica el uso de agua superficial o subterránea con fines industriales y/o procesos de explotación y/o procesamiento de minerales, hidrocarburos y/o lavados de áridos?		
¿El proyecto implica el uso de agua para acuicultura de gran escala? (Esto excluye uso de jaulas flotantes en cuerpos de agua).		
¿El proyecto implica cultivos agrícolas de gran escala o industriales, ganadería de gran escala y/o plantaciones forestales?		
¿El proyecto se implanta o afecta zonas áridas, semiáridas o subhúmedas secas?		
¿El proyecto se implanta o afecta zonas que históricamente presenten vulnerabilidad a las sequías debido a fenómenos de variabilidad climática como el ciclo El Niño/La Niña?		
¿El proyecto se implanta o afecta zonas que presentan conflictos de uso de los recursos agua y/o suelo?		
¿El proyecto se implanta o afecta zonas que, de acuerdo a información técnica oficial disponible, presentan altos niveles o riesgos de erosión?		
¿El proyecto implica movimientos de tierra con remoción de grandes volúmenes de suelo?		

La salvaguarda es aplicable si se responde positivamente a una o varias de las preguntas antes indicadas. De ser aplicable la salvaguarda, debe solicitarse al cliente que la evaluación social y ambiental del proyecto incluya los análisis detallados pertinentes, establecidos en la salvaguarda correspondiente.

VII.5. SALVAGUARDA S03. CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

VII.5.1.1. RESUMEN

CAF promueve la conservación de áreas protegidas, hábitats críticos y otras áreas sensibles, ajustándose a la legislación pertinente del país en que se realice dicha operación y a las normas internacionales que apliquen. Financia proyectos en estas áreas en la medida en que se garantice que no se afectan los objetivos de creación de las áreas protegidas y la sostenibilidad de los hábitats críticos y áreas sensibles.

Por lo mencionado, CAF considera fundamental que todas las operaciones de crédito tengan en cuenta los posibles impactos negativos sobre la biodiversidad nativa, y que se diseñen y apliquen medidas para prevenir, mitigar, controlar y compensar dichos impactos.

VII.5.1.2. CONDICIONES DE ACTIVACIÓN

Para la activación de esta salvaguarda, se deben contestar las siguientes preguntas:

Criterio	SÍ	NO
¿El proyecto se implanta en hábitats naturales (por ejemplo, bosques primarios, arrecifes de coral)?		
¿El proyecto puede afectar directamente hábitats naturales?		
¿El proyecto se implanta en hábitats críticos (por ejemplo, manglares, páramos)? (Algunos países tienen disposiciones normativas que identifican hábitats o ecosistemas de particular atención para la conservación, que pueden ser denominado críticos, frágiles, prioritarios, sensibles).		
¿El proyecto puede afectar directamente hábitats críticos?		
¿El proyecto se implanta en áreas protegidas?		
¿El proyecto puede afectar directamente a áreas protegidas?		
¿El proyecto se implanta en áreas designadas con algún reconocimiento internacional por su valor de conservación (por ejemplo, sitios Ramsar, sitios declarados patrimonio natural de la humanidad, reservas de biosfera, AICA)?		
¿El proyecto puede afectar directamente áreas designadas con algún reconocimiento internacional por su valor de conservación?		
¿El proyecto se implanta en hábitats modificados con valor significativo para la biodiversidad (por ejemplo, embalses)? (Estas son áreas que pueden albergar poblaciones o agregaciones permanentes o estacionales de especies endémicas, especies categorizadas como en peligro crítico, en peligro o vulnerables en la lista roja).		
¿El proyecto puede afectar directamente hábitats modificados con valor significativo para la biodiversidad?		
¿El proyecto puede alterar directa o indirectamente servicios o funciones ecosistémicas?		
¿El proyecto incluye el aprovechamiento de recursos vivos de la biodiversidad nativa (pesca, cultivos agrícolas, cría de animales, acuicultura o silvicultura)?		
¿El proyecto incluye el aprovechamiento de especies exóticas mediante cultivos agrícolas, cría de animales, acuicultura o plantaciones forestales?		
¿El proyecto presenta el riesgo de introducción de especies exóticas (por ejemplo, áreas verdes urbanas/revegetación/reforestación con especies exóticas; construcción de puertos y aeropuertos internacionales o intercontinentales, etc.)?		
¿El proyecto incluye el uso y aprovechamiento de conocimiento tradicional de la biodiversidad nativa con fines productivos o comerciales (por ejemplo, uso de tintes naturales, uso farmacéutico, cultivo o cría de especies nativas)?		

La salvaguarda es aplicable si se responde positivamente a una o varias de las preguntas antes indicadas. De ser aplicable la salvaguarda, debe solicitarse al cliente que la evaluación social y ambiental del proyecto incluya los análisis pertinentes establecidos en la salvaguarda correspondiente.

VII.6. SALVAGUARDA S04. PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

VII.6.1.1. RESUMEN

CAF reconoce que la contaminación es un factor crítico que deteriora las condiciones de vida de las personas y que contribuye a la degradación de los recursos naturales y la pérdida de biodiversidad de la región. En consecuencia, CAF considera fundamental que todas las operaciones de crédito incluyan medidas de prevención, mitigación y control de la contaminación de todos los componentes ambientales, y promueve la introducción en sus operaciones de medidas orientadas en este sentido.

Asimismo, en las operaciones industriales, CAF vela porque se integre al proceso de producción, la reducción de la contaminación y del consumo de recursos naturales, se promueva la utilización de energías limpias o renovables y se contribuya a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, en el marco de una producción más limpia y de la eficiencia energética.

En los casos en que lo considere necesario, CAF aplica el principio de precaución, es decir, solicita la aplicación de medidas protectoras adicionales ante la sospecha de que ciertos productos o tecnologías pueden crear un riesgo grave para la salud pública o el ambiente.

VII.6.1.2. CONDICIONES DE ACTIVACIÓN

Para la activación de esta salvaguarda se debe contestar las siguientes preguntas:

Criterio	SÍ	NO
¿El proyecto implica la construcción, rehabilitación, operación o cierre de sistemas de manejo de aguas residuales y/o residuos sólidos de centros poblados (por ejemplo, sistemas de alcantarillado sanitario, plantas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de recolección y disposición de basuras, rellenos sanitarios)?		
¿El proyecto implica la generación y manejo de grandes cantidades de contaminantes (por ejemplo, aguas residuales industriales, material particulado, ruido, olores molestos, basura)?		
¿El proyecto implica actividades de extracción y/o transformación de minerales metálicos o no metálicos, hidrocarburos y/o lavado de áridos?		
¿El proyecto implica la producción, uso o comercialización de sustancias peligrosas (por ejemplo: plaguicidas, ácido sulfúrico)? (Las sustancias peligrosas son aquellas identificadas como tales en el respectivo listado nacional o en la clasificación internacional de riesgo establecida en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos).		
¿El proyecto producirá y manejará desechos peligrosos (por ejemplo, desechos hospitalarios, relaves mineros, plaguicidas caducados, metales pesados)? (Los desechos peligrosos son aquellos identificados como tales en los listados		

nacionales o en listados o catálogos internacionales como el Catálogo Europeo de Residuos o European List of Waste).		
¿El proyecto implica aplicación a gran escala de plaguicidas (por ejemplo, monocultivos industriales, control de mosquitos o vectores de enfermedades)?		
¿Las actividades del proyecto podrían generar pasivos ambientales y/o impactos residuales?		
¿La operación emite al momento o emitiría durante el proyecto > 25.000 toneladas de CO ₂ equivalente/año?		

La salvaguarda es aplicable si se responde positivamente a una o varias de las preguntas antes indicadas. De ser aplicable la salvaguarda, debe solicitarse al cliente que la evaluación social y ambiental del proyecto incluya los análisis pertinentes establecidos en la salvaguarda correspondiente.

VII.7. SALVAGUARDA S05. PATRIMONIO CULTURAL

VII.7.1.1. RESUMEN

CAF reconoce la importancia del patrimonio cultural para las comunidades y en algunos casos para los pueblos del mundo. Por lo tanto, cuando existe patrimonio cultural físico o inmaterial en el área de influencia de un proyecto, CAF solicita la presentación de planes para la protección de los recursos arqueológicos, históricos y de los sitios sagrados, los que deben ser aprobados por las instituciones científicas y/o culturales competentes y cumplir la legislación pertinente del país respectivo.

En las operaciones a ser desarrolladas en áreas donde existan riquezas arqueológicas, históricas o sitios sagrados de pueblos indígenas y/o afrodescendientes, el cliente deberá garantizar su protección y evitar acciones que directa o indirectamente puedan causarle daños.

VII.7.1.2. CONDICIONES DE ACTIVACIÓN

Para la activación de esta salvaguarda se debe contestar las siguientes preguntas:

Criterio	SÍ	NO
¿El proyecto se desarrolla en áreas con antecedentes históricos de asentamientos humanos precoloniales?		
¿El proyecto incluye la prospección arqueológica y ha reportado la existencia de restos arqueológicos en la zona?		
¿El proyecto requiere movimiento de tierras?		

La salvaguarda es aplicable si se responde positivamente a una o varias de las preguntas antes indicadas. De ser aplicable la salvaguarda, debe solicitarse al cliente que la evaluación social y

ambiental del proyecto incluya los análisis pertinentes establecidos en la salvaguarda correspondiente.

VII.8. SALVAGUARDA S06. GRUPOS ÉTNICOS

VII.8.1.1. RESUMEN

CAF reconoce la importancia de la diversidad cultural humana de la región y vela para su preservación y fortalecimiento. En ese contexto, para los casos de proyectos en cuya área de influencia se encuentren grupos étnicos o existan lugares sagrados de importancia, CAF solicita la preparación de un plan específico para dicho grupo, con el fin de salvaguardar su integridad física, territorial, social, cultural y económica, así como para asegurar un proceso de consulta y participación libre, previa e informada, y para brindarle beneficios que sean culturalmente apropiados.

VII.8.1.2. CONDICIONES DE ACTIVACIÓN

Para la activación de esta salvaguarda se debe contestar las siguientes preguntas:

Criterio	SÍ	NO
¿El proyecto tiene influencia sobre territorios indígenas legalmente constituidos?		
¿El proyecto tiene influencia sobre comunidades indígenas?		
¿El proyecto afecta directamente a familias indígenas?		
¿El proyecto afecta áreas normalmente empleadas por indígenas para caza, pesca o recolección?		

La salvaguarda es aplicable si se responde positivamente a una o varias de las preguntas antes indicadas. De ser aplicable la salvaguarda, debe solicitarse al cliente que la evaluación social y ambiental del proyecto incluya los análisis pertinentes establecidos en la salvaguarda correspondiente.

VII.9. SALVAGUARDA S07. REASENTAMIENTO

VII.9.1.1. RESUMEN

En operaciones que requieran la adquisición o utilización de tierras y esto provoque el desplazamiento físico o económico de las personas que allí residen y/o ganan su sustento, y por tanto el reasentamiento y/o la reubicación de grupos humanos, CAF solicita la elaboración de un Plan de Reasentamiento y/o un Plan de Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas, con el fin de mejorar, o por lo menos restablecer, las condiciones de vida de las personas desplazadas. Cualquier organización o entidad que desarrolle un proyecto o actividad en un territorio que cause desplazamiento obligatorio debe eliminar el riesgo de empobrecimiento de

los desplazados y el deterioro en la calidad de vida de las personas que continúen viviendo en el lugar y la población receptora.

VII.9.1.2. CONDICIONES DE ACTIVACIÓN

Para la activación de esta salvaguarda se debe contestar la siguiente pregunta:

Criterio	SÍ	NO
¿El proyecto requiere la compra de tierras (la respuesta es sí aun cuando solo sea necesario comprar una propiedad)?		

La salvaguarda es aplicable si se responde positivamente a la pregunta antes indicada. De ser aplicable la salvaguarda, debe solicitarse al cliente que la evaluación social y ambiental del proyecto incluya los análisis pertinentes establecidos en la salvaguarda correspondiente.

VII.10. SALVAGUARDA S08. CONDICIONES DE TRABAJO Y CAPACITACIÓN

VII.10.1.1. RESUMEN

CAF vela por el trabajo voluntario, digno y justo de las personas, y por que los trabajadores de los proyectos cuenten con condiciones de trabajo seguras y saludables, gracias a la prevención y el control de enfermedades y accidentes, y a la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

CAF no financia proyectos que impliquen la explotación directa o indirecta a menores de edad. Asimismo, CAF promueve la capacitación de los trabajadores de las operaciones que financia.

VII.10.1.2. CONDICIONES DE ACTIVACIÓN

Para la activación de esta salvaguarda se debe contestar las siguientes preguntas:

Criterio	SÍ	NO
¿El proyecto tiene riesgos ocupacionales inherentes a las actividades realizadas en sus fases de construcción y/o operación (por ejemplo, riesgo eléctrico, riesgos físicos, riesgos mecánicos, riesgos químicos, riesgos psicosociales, riesgos biológicos y/o riesgos ergonómicos)?		
¿El proyecto implica actividades de alto riesgo como trabajos en espacios confinados, trabajos en alturas, trabajos eléctricos de alta potencia, trabajos en caliente, izaje de cargas y/o excavaciones?		
¿El proyecto implica la producción, almacenamiento, uso y/o comercialización de productos químicos peligrosos (por ejemplo, solventes, ácidos, plaguicidas)? (Los productos químicos peligrosos son las sustancias que tienen en su naturaleza características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables y/o bio-)		

infecciosas, y que están identificadas en los listados nacionales o en la clasificación internacional de riesgos establecida en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos).		
¿Por sus características, el proyecto entraña riesgos de incendios, explosiones, inundaciones, fuga de gases tóxicos, irritantes o corrosivos, derrame (vertido incontrolado) de productos químicos peligrosos?		
¿Por sus características, el proyecto puede llegar a incluir trabajo forzado y/o trabajo infantil?		
¿El proyecto genera o maneja residuos peligrosos definidos como tales por la respectiva legislación nacional?		

La salvaguarda es aplicable si se responde positivamente a una o varias de las preguntas antes indicadas. De ser aplicable la salvaguarda, debe solicitarse al cliente que la evaluación social y ambiental del proyecto incluya los análisis pertinentes establecidos en la salvaguarda correspondiente.

VII.11.SALVAGUARDA S09. EQUIDAD DE GÉNERO

VII.11.1.1. RESUMEN

CAF vela por la equidad de género en las operaciones que financia. Por ello exige que en las operaciones que financia no exista discriminación por género, se propicie el acceso de las mujeres a puestos de decisión y con remuneración igualitaria para hombres y mujeres en cargos similares, así como. También exige la diferenciación positiva para las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo o desigualdad acentuadas.

VII.11.1.2. CONDICIONES DE ACTIVACIÓN

Para la activación de esta salvaguarda se debe contestar las siguientes preguntas:

Criterio	SÍ	NO
¿El proyecto afecta negativamente a grupos o sectores de mujeres o a la equidad de género?		
¿El proyecto ha sido diseñado específicamente para promover la equidad de género o el empoderamiento de las mujeres?		
¿El proyecto presenta oportunidades para promover la equidad de género o el empoderamiento de las mujeres a través de alguno de sus componentes?		

La salvaguarda es aplicable si se responde positivamente a una o varias de las preguntas antes indicadas. De ser aplicable la salvaguarda, debe solicitarse al cliente que la evaluación social y ambiental del proyecto incluya los análisis pertinentes establecidos en la salvaguarda correspondiente.

El **objeto** es evitar que los proyectos financiados por CAF ocasionen degradación de los recursos hídricos y el suelo.

Los **requisitos** aplican a todas las operaciones de crédito que impliquen el uso de recursos agua y suelo para su desarrollo.

REQUISITOS

Garantiza que no hay afectación negativa a los recursos naturales

Asegurar uso sostenible de los recursos

principios y prácticas de la gestión integrada de RRHH.
medidas para remoción y manejo adecuado de suelos

Evaluar la afectación directa, sinérgica y/o acumulativa

Presentar evidencia de:

Los pobladores locales tienen información del uso
Cumplimiento de la legislación

Legislación ambiental vigente

Requisitos importantes:

1. Cumplimiento de la normativa nacional aplicable y de los compromisos internacionales pertinentes que ha adoptado el país en la materia.
2. Presentar evidencia que los pobladores locales conocen la necesidad de uso de los recursos.

Originación

- Identificación de requerimiento de recursos naturales renovables

Evaluación

- Análisis de cantidades requeridas
- Trámite de licencias y permisos
- Acuerdos con los pobladores locales
- Formulación de medidas para evitar sobreexplotación

Administración

- Aplicación de las medidas previstas

UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

I. INTRODUCCIÓN

El agua, el suelo y la biota son elementos integrales de los ecosistemas, así como recursos naturales renovables indispensables para la supervivencia humana. América Latina y el Caribe es una región rica en agua y suelo fértil; sin embargo, las malas prácticas productivas y extractivas, el desarrollo urbano desordenado, la inadecuada introducción de tecnologías y organismos exóticos, y la falta de control de las autoridades han acelerado la degradación de estos valiosos recursos.

La región contiene un tercio de los recursos hídricos renovables internos del planeta¹¹ (13,5 billones m³/año). Anualmente se extrae unos 245 mil millones m³/año, de los cuales 71% se destina a agricultura¹² (incluye riego, ganadería y acuicultura), 17% a uso municipal¹³ y 12% a uso industrial. Las presas de la región tienen capacidad de almacenar unos 1,1 billones m³, aunque esta capacidad de almacenamiento está concentrada en Sudamérica¹⁴ (aproximadamente 94%). No obstante, la disponibilidad del recurso hídrico es muy disímil en la región. La mayor disponibilidad está en Brasil y la zona andina, mientras que la menor disponibilidad está en el Caribe y México. En 2014¹⁵, Brasil tenía disponibles¹⁶ 42.800 m³ habitante⁻¹ año⁻¹ y, en el otro extremo, Barbados tenía disponibles sólo 279,7 m³ habitante⁻¹ año⁻¹. Dentro de los países también hay zonas con severa escasez de agua como la costa de Perú, el altiplano boliviano, la costa del Pacífico centroamericano y buena parte de México.

La gestión de recursos hídricos requiere de colaboración entre los países. En el continente americano están 84 de las 286 cuencas hidrográficas transfronterizas¹⁷ del planeta (39 se encuentran en Sudamérica). Las cuencas transfronterizas más grandes de la región son las del río Amazonas (compartida por nueve países), la cuenca del Plata (compartida por cinco países) y la cuenca del Orinoco (compartida por cuatro países).

Latinoamérica y el Caribe también tienen grandes reservas de agua subterránea. Entre estas el acuífero Guaraní, que es un sistema transfronterizo de unos 1,1 millones de km², compartido

¹¹ AQUASTAT 2015. América del Sur, Centroamérica y Caribe en comparación con el mundo. http://www.fao.org/nr/water/aquastat/countries_regions/americas/index.stm

¹² AQUASTAT 2015. Extracción de agua por sector. http://www.fao.org/nr/water/aquastat/countries_regions/americas/index.stm

¹³ Agua extraída para uso directo de la población, puede incluir la parte que utilizan las industrias y la agricultura urbana, cuando están conectadas a la red municipal.

¹⁴ AQUASTAT 2015. Presas. http://www.fao.org/nr/water/aquastat/countries_regions/americas/index.stm

¹⁵ Estadísticas de AQUASTAT.

¹⁶ Recursos hídricos renovables totales per cápita.

¹⁷ Transboundary Waters Assessment Programme. <http://twap-rivers.org>.

por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Al igual que las aguas superficiales, muchos acuíferos son recursos compartidos. Hasta 2009 se había identificado 63 acuíferos transfronterizos en la región^{18 19}.

Los recursos hídricos superficiales y subterráneos sufren fuerte presión por el crecimiento de la demanda de agua, la contaminación y la degradación de las fuentes de agua. A esto se suma el cambio climático que puede alterar el ciclo hídrico de la región. El agua subterránea se vuelve más importante a medida que la disponibilidad de agua superficial se vuelve menos confiable. Sin embargo, las reservas mundiales están decreciendo en los principales acuíferos del mundo²⁰ (incluyendo el acuífero Guaraní).

En lo que respecta a la tierra cultivable, América Latina y el Caribe tienen la mayor reserva del planeta. A inicios de los años 2000 se estimó que la región tenía 1.066 millones de hectáreas de tierra idónea para cultivos de secano, de los cuales usaba 203 millones²¹. Sin embargo, hay una severa y acelerada degradación del suelo causada por malas prácticas agrícolas, aplicación intensiva de plaguicidas, deforestación y erosión. El 14% de la superficie mundial afectada por la degradación de suelos está en la región, y se estima que esto afecta a unos 150 millones de personas²². Se calcula que, en Sudamérica y Centroamérica, respectivamente, 45% y 74% de los suelos están degradados²³. Guatemala es el país con mayor extensión de tierras degradadas (51% del territorio nacional). También se pierde tierra cultivable por contaminación de diversas fuentes (por ejemplo, minería) y conversión a otros usos de suelo (urbanización, obras de infraestructura).

La desertificación es una seria amenaza en la región. Un 25% del territorio son zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, de las cuales un 18% está degradado²⁴. Se estima que, de las zonas áridas con uso agrícola, está degradada 17% de la tierra con irrigación, 31% de la tierra con agricultura de secano y 76% de los pastizales²⁵. A esto se suma el impacto del cambio

¹⁸ 18 acuíferos transfronterizos en Centroamérica, cuatro en el Caribe, 30 en Sudamérica y 11 compartidos entre México y Estados Unidos de América.

¹⁹ UNESCO. 2010. *Aspectos socioeconómicos, ambientales y climáticos de los sistemas acuíferos transfronterizos de las Américas*. Serie ISARM Américas 3. Organización de las Naciones Unidas para la Educación y Diversificación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Montevideo, Uruguay: 544.

²⁰ Famiglietti, J.S. 2014. *The global groundwater crisis*. Nat.Clim.Change 4(11): 945–948.

Richey, A.S., Thomas, B. F., Lo, M., Reager, J. T.J., Famiglietti, S., Voss, K., Swenson, S. & M. Rodell. 2015. *Quantifying renewable groundwater stress with GRACE*, *Water Resour. Res.* 51: 5217–5238.

²¹ FAO. 2002. *Agricultura mundial: hacia los años 2015/2030*. Informe resumido. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Roma, Italia: 97 pp.

²² PNUMA. 2010. *Perspectivas del medio ambiente: América Latina y el Caribe GEO ALC 3*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Ciudad de Panamá, Panamá: 375 pp.

²³ Santibáñez, F. & P. Santibáñez. 2007. *Trends in Land Degradation in Latin America and the Caribbean, the Role of Climate Change*. Pag. 65-81 in Sivakumar, M. V. & N. Ndiang'Ui (eds.) *Climate and land degradation*. Springer Science & Business Media.

²⁴ Zika, M. & K.H. Erb. 2009. The global loss of net primary production resulting from human-induced soil degradation in drylands. *Ecological Economics* 69(2): 310-388.

²⁵ GIZ. 2012. *Fact sheet desertification Latin America & the Caribbean*. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ). Bonn, Germany: 2 pp.

climático, que podría agudizar la desertificación mediante la alteración de la temperatura, las lluvias, la radiación solar y los vientos. Se cree que el cambio climático causará la salinización y la desertificación de las tierras agrícolas en las zonas más secas de Latinoamérica²⁶.

CAF reconoce que es vital utilizar sosteniblemente los recursos agua y suelo, y luchar contra la contaminación, la pérdida de tierra cultivable, y la sequía grave o la desertificación. La presente salvaguarda contribuye a la implementación de varios instrumentos internacionales que han sido suscritos por los países de la región, entre estos:

1. La Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África.
2. El Convenio sobre la diversidad biológica.
3. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático.
4. La Ley de Acuíferos Transfronterizos²⁷.

II. DEFINICIONES

Acuífero: Es una formación geológica permeable portadora de agua, situada sobre una capa menos permeable, y el agua contenida en la zona saturada de la formación (Ley de Acuíferos Transfronterizos).

Acuífero transfronterizo o sistema acuífero transfronterizo: Es un acuífero o sistema acuífero que tiene partes situadas en distintos Estados (Ley de Acuíferos Transfronterizos).

Aforestación: Es la plantación de nuevos bosques en tierras en que históricamente no los ha habido (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, IPCC).

Desertificación: Es la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, resultante de diversos factores, tales como las variaciones climáticas y las actividades humanas (Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África).

Gestión Integrada de Recursos Hídricos: Es un proceso que promueve la gestión y el desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico resultante de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales (Comité Técnico de la Asociación Mundial para el Agua).

²⁶ OMT. 2007. *Cambio climático y desertificación*. Organización Meteorológica Mundial (OMT). Ginebra, Suiza: 4 pp.

²⁷ Resolución A/RES/63/124 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada en 2008.

Hábitat natural: Son áreas compuestas por un conjunto viable de especies vegetales o animales, en su mayoría autóctonas, o donde la actividad humana no ha producido ninguna modificación sustancial de las funciones ecológicas primarias ni de la composición de las especies del área.

Lucha contra la desertificación: Son las actividades para el desarrollo sostenible que forman parte de un aprovechamiento integrado de la tierra de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, y que tienen por objeto: i) la prevención o la reducción de la degradación de las tierras, ii) la rehabilitación de tierras parcialmente degradadas, y iii) la recuperación de tierras desertificadas. (Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África).

Plantación forestal: Son rodales forestales establecidos mediante plantación y/o siembra durante el proceso de forestación o reforestación. Pueden estar formados por: i) especies introducidas (todos los rodales plantados), o ii) por rodales de especies autóctonas sujetos a una explotación intensiva, que cumplen los siguientes requisitos: una o dos especies en el momento de la plantación, clase de edad homogénea y espaciamiento regular (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura²⁸).

Precipitaciones endógenas: Lluvia dentro de las fronteras de un país (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura).

Recursos hídricos internos renovables: Es la medida convencional del agua dulce disponible en un país (aguas superficiales y subterráneas), incluyendo los recursos procedentes de la lluvia dentro de las fronteras nacionales. Excluye los recursos transfronterizos y los recursos de agua fósil (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura).

Recursos hídricos renovables totales: Corresponde a la cantidad máxima teórica de agua realmente disponible cada año para un país en un momento determinado (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, AQUASTAT).

Recursos hídricos renovables totales per cápita: Es el total de recursos hídricos renovables reales por habitante y año ($\text{m}^3 \text{ habitante}^{-1} \text{ año}^{-1}$).

Sequía: Es el fenómeno que se produce naturalmente cuando las lluvias han sido considerablemente inferiores a los niveles normales registrados, causando un agudo desequilibrio hídrico que perjudica los sistemas de producción de recursos de tierras (Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África).

²⁸ FAO. 1999. Modelo de suministro mundial de fibras. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Roma, Italia: 141 pp.

Sistema acuífero: Es una serie de dos o más acuíferos que están conectados hidráulicamente (Ley de Acuíferos Transfronterizos).

Suelo: Es la capa superficial de la tierra, delgada y vulnerable. Está compuesto por partículas minerales, materia orgánica, microorganismos, agua y aire (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura).

Tierra: Es el sistema bioproductivo terrestre que comprende el suelo, la vegetación, otros componentes de la biota y los procesos ecológicos e hidrológicos que se desarrollan dentro del sistema (Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África).

Tierra agrícola: Se denomina tierra agrícola a la porción del área de tierra cultivable, afectada a cultivo permanente y a pradera permanente.

Utilización sostenible: Es la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras (Convenio sobre la Diversidad Biológica).

Zona de descarga: Es la zona por la que el agua procedente de un acuífero fluye hasta sus puntos de salida, tales como un curso de agua, lago, oasis, humedal u océano (Ley de Acuíferos Transfronterizos).

Zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas: Son aquellas zonas en las que la proporción entre la precipitación anual y la evapotranspiración potencial está comprendida entre 0,05 y 0,65, excluidas las regiones polares y subpolares (Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África).

III. OBJETIVOS

Evitar que los proyectos financiados por CAF ocasionen degradación de los recursos hídricos y el suelo.

IV. ALCANCE

La presente salvaguarda se aplica a todas las operaciones de crédito que impliquen la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y/u operación de infraestructura, o el uso de los recursos agua y suelo. Tiene vigencia para clientes públicos y privados en los proyectos de los siguientes tipos:

1. Construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y/u operación de:
 - sistemas de irrigación,
 - trasvases de cuencas,
 - presas y reservorios de agua,
 - sistemas de producción de hidroenergía,
 - sistemas de captación, tratamiento y abastecimiento de agua a centros urbanos.
2. Uso de agua superficial o subterránea con fines industriales (por ejemplo, torres de enfriamiento, agua de proceso), y procesos mineros y de hidrocarburos.
3. Uso de agua dulce o salobre, superficial o subterránea para acuicultura de gran escala²⁹ (por ejemplo, piscinas para crianza de peces o camarones).
4. Cultivos de gran escala e industriales (por ejemplo, algodón, caña de azúcar, quinua, soya, cereales, gramíneas forrajeras, cacao, biocombustibles, palma africana), ganadería de gran escala, y plantaciones forestales.
5. Proyectos que impliquen la conversión (cambio de uso del suelo) de grandes extensiones de tierras agrícolas (urbanización), o el movimiento de grandes volúmenes de tierra que impliquen pérdida de suelo (como refinerías, acueductos, vías férreas, carreteras).

La aplicabilidad de la salvaguarda se determinará durante todas las fases del ciclo de crédito de CAF, con especial atención durante el proceso de evaluación de impactos sociales y ambientales del proyecto (Salvaguarda 1). Se prestará particular atención a los proyectos que intervengan en: i) cabeceras de cuencas y fuentes de agua, ii) zonas de recarga y descarga de acuíferos, iii) zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, iv) zonas que históricamente presenten vulnerabilidad a las sequías debido a eventos de variabilidad climática como el ciclo El Niño/La Niña, v) zonas que presenten conflictos de uso de los recursos agua y/o suelo, vi) zonas que presenten altos niveles o riesgos de erosión de acuerdo a información técnica oficial disponible. En los casos de posible afectación a áreas de alto valor para la conservación también se aplicará la salvaguarda de conservación de la biodiversidad.

V. REQUISITOS

Como parte de la evaluación de impactos sociales y ambientales del proyecto el cliente:

1. Garantizará que no haya afectación negativa o deterioro continuo o permanente de las fuentes de agua (por ejemplo, nacientes, lagunas altoandinas, páramos) y zonas de recarga y descarga de los acuíferos.
2. Asegurará el uso sostenible de los recursos y la utilización de la menor cantidad posible de agua. Asegurará que el consumo total de agua superficial y subterránea esté dentro de los límites de disponibilidad del recurso y no altere el ciclo hidrológico de la cuenca hidrográfica.

²⁹ Excluye el uso de jaulas flotantes dentro de cuerpos de agua naturales o artificiales.

3. Evaluará la incidencia directa, sinérgica y/o acumulativa que puede tener el proyecto en la disponibilidad de agua para otros usuarios del recurso y la probabilidad de que se generen conflictos y tensiones en la zona.
4. Presentará evidencia de que los pobladores locales tienen conocimiento de la necesidad de uso del recurso agua.
5. Presentará evidencia de que se ha cumplido con las regulaciones nacionales, regionales y locales para el uso del recurso agua.
6. Garantizará que el proyecto esté enmarcado en los principios y prácticas de la gestión integrada de recursos hídricos.
7. Analizará las características y la calidad del suelo, para asegurar que los cultivos son apropiados para las condiciones y la capacidad productiva del sitio.
8. Propondrá medidas para minimizar la remoción de suelos y realizar un manejo adecuado de los mismos.
9. Presentará evidencia de que los pobladores locales tienen conocimiento de la necesidad de usar el recurso suelo.
10. Presentará evidencia de que se ha cumplido con las regulaciones nacionales, regionales y locales para el uso del recurso suelo.

El cliente diseñará y aplicará, según corresponda, medidas para:

1. Asegurar un eficiente uso del agua, reduciendo el consumo a lo mínimo indispensable.
2. Aplicar buenas prácticas para la conservación del agua (por ejemplo, reutilización, eficiencia, captación y almacenamiento adecuado).
3. Aplicar buenas prácticas para la conservación del suelo (por ejemplo, cero labranza, almacenamiento de suelo en caso de que haya operaciones con movimiento de tierras) y para la prevención y el control de la erosión y la degradación de los suelos.

Cuando el proyecto se desarrolle dentro de, o pueda afectar a, zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, el cliente aplicará medidas integradas de conservación de agua y suelo para proteger los suelos de la erosión, la salinización y otras formas de degradación. Cuando sea pertinente, se implementará prácticas de control del pastoreo, recuperación de suelos, reforestación y aforestación, entre otras. El cliente garantizará que el proyecto se enmarque en las disposiciones y planes nacionales para combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía.

Cuando el proyecto aproveche recursos de cuencas y acuíferos transfronterizos, el cliente garantizará que el proyecto se enmarque en las regulaciones nacionales y los acuerdos entre los países.

El proyecto incluirá un plan de monitoreo que permita conocer la eficiencia del proyecto en el uso de agua y suelo, y los impactos de las medidas aplicadas. Algunos indicadores clave a considerar son: i) la cantidad y calidad de agua usada en el proyecto, ii) eficiencia del uso del agua (por ejemplo, el volumen de agua usado por unidad de producción), iii) superficie de terreno

recuperado o protegido de la erosión, y iv) número de conflictos relacionados con el uso del agua o el suelo.

VI. PROCEDIMIENTO

CAF realizará un seguimiento a la documentación preparada por el cliente, considerando lo descrito a continuación para cada una de las fases del ciclo de crédito:

VI.1. ORIGINACIÓN

En la fase de *originación* (al momento de la solicitud de crédito), el cliente proveerá información que permita saber si el proyecto está dentro del alcance de la presente salvaguarda. El ejecutivo ambiental de CAF analizará la información y en el análisis preliminar de riesgos ambientales y sociales indicará si es aplicable la presente salvaguarda. La aplicación de la salvaguarda se basará en las preguntas establecidas en el anexo 2 de la S01.

VI.2. EVALUACIÓN

En la fase de evaluación, una vez que su operación haya sido incluida en el inventario, el cliente presentará los estudios de evaluación social y ambiental del proyecto. Los estudios verificarán el cumplimiento de la normativa nacional aplicable y de los compromisos internacionales pertinentes que haya adoptado el país, así como los tópicos relacionados con las preguntas clave consideradas para la aplicación de la salvaguarda.

VI.3. FORMALIZACIÓN

En la fase de formalización, antes de la firma del Contrato de Crédito, CAF se asegurará de incluir, cuando sea pertinente, compromisos específicos de conservación del agua y el suelo.

VI.4. ADMINISTRACIÓN

En la fase de administración (durante la implementación del proyecto), el cliente ejecutará las medidas acordadas, incluyendo el monitoreo de los indicadores de cumplimiento y desempeño. El cliente presentará informes de avance con la frecuencia que se haya establecido en el contrato. El informe será un documento público, que estará disponible para todas las partes interesadas. CAF revisará los informes y, de ser necesario, propondrá medidas correctivas o complementarias.

Al cierre del proyecto, el cliente presentará una evaluación final que debe informar los resultados, probar el cumplimiento específico de las medidas que se comprometió realizar, debe señalar los impactos directos e indirectos que se haya generado, y debe identificar las lecciones aprendidas y las buenas prácticas. La evaluación final servirá de insumo para la preparación del informe final de seguimiento ambiental y social y el informe de cierre del proyecto.

Los **objetivos** son:
 Conservar la biodiversidad nativa y la integridad de los ecosistemas.
 Prevenir y, cuando esto no sea posible, minimizar, mitigar y compensar los impactos negativos generados por operaciones públicas y privadas financiadas por CAF.

Los **requisitos** se aplican a todas las operaciones financiadas por CAF que puedan generar impactos negativos sobre la biodiversidad nativa

REQUISITOS

Generales

Conservación de la biodiversidad

Proyectos que afectan hábitats naturales
 Proyectos que afectan hábitats críticos
 Proyectos que afectan hábitats modificados
 Proyectos que afectan áreas protegidas

Cuidado de los servicios y funciones de los ecosistema

Utilización sostenible de los recursos naturales vivos y derivados

Especies exóticas
 Organismos vivos modificados
 Proyectos de pesca
 Proyectos de acuicultura
 Proyectos de extracción forestal y plantaciones forestales
 Proyectos de producción de plantas y animales

Protección del conocimiento tradicional



CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

I. INTRODUCCIÓN

CAF reconoce que la conservación de la diversidad biológica o biodiversidad es fundamental para mantener la vida en el planeta y para sustentar el desarrollo de los países y el bienestar de las personas.

América Latina y el Caribe es una región rica en biodiversidad. En ella se encuentran seis de los 17 países megadiversos del mundo (Brasil, Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela), los cuales tienen un 70% de las especies de mamíferos, aves, reptiles, anfibios, plantas e insectos del planeta³⁰. La región alberga 50% de las especies de anfibios conocidas y 41% de las especies de aves. Además, se ha identificado 49 centros de diversidad y endemismo de plantas³¹. La región es el centro de domesticación del maíz y la papa, dos cultivos fundamentales para la alimentación mundial; y también del cacao, insumo de una cadena de valor mundial que produce y procesa unos cuatro millones de toneladas anuales. Se estima que existen unas 4.000 variedades nativas de papa en los Andes de Bolivia, Ecuador y Perú, y unas 151 especies de papa silvestre en toda la región.

La biodiversidad marina también es importante. Hasta el momento se ha identificado unas 13.656 especies marinas en Sudamérica, de las cuales un 22% son endémicas³². La biodiversidad marina ha sido importante para el desarrollo de la región. Por ejemplo, la pesquería de anchoveta (*Engraulis ringens*), que se desarrolla principalmente en Perú y el norte de Chile, es la más grande pesquería que ha existido en la historia de la humanidad. El máximo rendimiento, dado en 1971, fue unos 13 millones de toneladas; actualmente constituye un 10% de la captura mundial.

A pesar de la riqueza y el valor de la biodiversidad, hay fuertes presiones sobre los ecosistemas, las especies silvestres y la diversidad genética. La peor presión sobre los ambientes terrestres es la degradación, fragmentación y pérdida de hábitats generada por la conversión del uso de suelo que; se debe a la expansión de la frontera agropecuaria, la contaminación de diversas fuentes, los impactos de las obras de infraestructura y la introducción de especies exóticas invasoras como

³⁰ PNUMA. 2010. *Perspectivas del medio ambiente: América Latina y el Caribe GEO ALC 3*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Ciudad de Panamá, Panamá: 375 pp.

³¹ Davis, S.D., Heywood, V.H., Herrera-MacBryde, O., Villa-Lobos, J. & A. Hamilton (eds.) 1997. *Centres of Plant Diversity: A Guide and Strategy for Their Conservation*. Volume 3: The Americas. IUCN Publications Unit, Cambridge, England. <http://botany.si.edu/projects/cpd/>.

³² Miloslavich, P., Klein, E., Díaz, J.M., Hernández, C.E., Bigatti, G., Campos, L., Artigas, F., Castillo, J., Penchaszadeh, P.E., Neill, P.E., Carranza, A., Retana, M.V., Días de Astarloa, J.M., Lewis, M., Yorío, P., Piriz, M.L., Rodríguez, D., Yoneshigue-Valenting, Y., Gamboa, L. & A. Martin. 2011. *Marine Biodiversity in the Atlantic and Pacific Coasts of South America: Knowledge and Gaps*. PLoS ONE 6(1): e14631. doi:10.1371/journal.pone.0014631

la tilapia³³ en sus diversas especies e híbridos, y el caracol africano gigante (*Achatina fulica*)³⁴. Los ambientes costeros y marinos igualmente sufren una fuerte presión por la alteración del frente costero, la contaminación de fuentes terrestres y marinas, la intensa pesca, los impactos de la acuicultura y la introducción de especies exóticas invasoras.

Se estima que el cambio climático puede acentuar los riesgos que ya enfrenta la biodiversidad de la región al alterar los procesos y funciones de los ecosistemas y acelerar la extinción de especies.

En consecuencia, CAF considera fundamental que todas las operaciones de crédito tengan en cuenta sus posibles impactos negativos sobre la biodiversidad nativa, y que se diseñen y apliquen medidas para prevenir y mitigar dichos impactos. La presente salvaguarda está alineada con los objetivos de varios instrumentos internacionales que han sido suscritos por los países de la región, entre estos:

- El Convenio sobre la diversidad biológica.
- La Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar).
- La Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES).
- La Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.
- La Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación.
- La Convención internacional de protección fitosanitaria.
- La Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (Convenio de Bonn).
- La Convención interamericana para la protección y conservación de las tortugas marinas.
- El Acuerdo sobre la conservación de albatros y petreles.

II. DEFINICIONES

Área Importante para la Conservación de las Aves (AICA): Es un área terrestre, costera o marina que ha sido identificada en base a criterios técnicos estandarizados que consideran la presencia de especies y grupos de aves que son prioritarias para la conservación. También son llamadas "IBAs" por su nombre en inglés: Important Bird Areas.

³³ Canonico, G.C., Arthington, A., McCrary, J.K. & M.L. Thieme. 2005. *The effects of introduced tilapias on native biodiversity*. Aquatic Conservation: Marine and Freshwater Ecosystems 15(5): 463-483. Aplica para *Oreochromis* spp y/o sus híbridos.

³⁴ Thiengo, S. C., Faraco, F. A., Salgado, N. C., Cowie, R. H. & M.A. Fernandez. 2007. Rapid spread of an invasive snail in South America: the giant African snail, *Achatina fulica*, in Brasil. *Biological Invasions* 9(6): 693-702.
Vogler, R.E., Beltramino, A.A., Sede, M.M., Gregoric, D.E. G., Núñez, V. & A. Rumi. 2013. The Giant african snail, *Achatina fulica* (Gastropoda: Achatinidae): using bioclimatic models to identify South American areas susceptible to invasion. *American Malacological Bulletin* 31(1): 39-50.

Área protegida: Es un área definida geográficamente que ha sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación. (Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁵).

Compensación por biodiversidad: Las compensaciones por biodiversidad son resultados medibles de conservación producidos por acciones diseñadas para compensar impactos residuales significativos y adversos sobre la biodiversidad, que surgen de la implementación de proyectos incluso después de que se hayan tomado medidas adecuadas de prevención y mitigación. El objetivo de las compensaciones por biodiversidad es lograr una Pérdida Neta Nula y preferiblemente una Ganancia Neta de biodiversidad sobre el terreno, respecto a la composición de especies, la estructura de los hábitats, la función del ecosistema y el uso de las personas y valores culturales asociados a la biodiversidad (*Standard on Biodiversity Offsets*³⁶).

Conocimiento tradicional: Se refiere al conocimiento, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales alrededor del mundo. Desarrollado por una experiencia de centurias y adaptado a la cultura y el ambiente local, el conocimiento tradicional es transmitido oralmente de generación en generación. Tiende a ser poseído colectivamente y toma la forma de historias, canciones, folclor, proverbios, valores culturales, creencias, rituales, leyes comunitarias, lenguaje local y prácticas agrícolas, incluyendo el desarrollo de especies vegetales y razas animales. A veces se le refiere como “tradición oral”, porque es practicado, cantado, bailado, pintado, tallado y realizado por milenios. El conocimiento tradicional es principalmente práctico, particularmente en campos como la agricultura, la pesquería, la salud, la horticultura, la silvicultura y el manejo ambiental (Secretaría del Convenio sobre la diversidad biológica).

Conservación ex situ: Es la conservación de componentes de la diversidad biológica fuera de sus hábitats naturales (Convenio sobre la diversidad biológica).

Conservación in situ: Es la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas (Convenio sobre la diversidad biológica).

Diversidad biológica: Es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte: comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas (Convenio sobre la diversidad biológica).

³⁵ Convenio sobre la diversidad biológica (ONU 1992): Sus objetivos son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, una financiación apropiada, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre estos recursos y estas tecnologías.

³⁶ BBOP. 2012. *Standard on Biodiversity Offsets. Business and Biodiversity Offsets Programme (BBOP)*. Forest Trends, Washington, D.C., USA: 22pp. En línea: http://www.forest-trends.org/documents/files/doc_3078.pdf
BBOP. 2012. Glossary. 2nd updated edition. *Business and Biodiversity Offsets Programme (BBOP)*. Forest Trends, Washington, D.C., USA: 46pp. En línea: http://www.forest-trends.org/documents/files/doc_3100.pdf

Ecosistema: Es un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente, que interactúan como una unidad funcional (Convenio sobre la diversidad biológica).

Enfoque por ecosistemas: Es una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueve la conservación y la utilización sostenible en forma equitativa³⁷ (Decisión V/6 de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la diversidad biológica).

Especie exótica: Se refiere a la especie, subespecie u otro taxón menor, introducido fuera de su distribución natural pasada o presente; incluye cualquier parte –gametos, semillas, huevos o propágulos– de dicha especie que pueda sobrevivir y subsecuentemente reproducirse (Decisión VI/23 de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la diversidad biológica).

Especie exótica invasora: Se refiere a una especie exótica cuya introducción y/o dispersión amenaza la diversidad biológica (Decisión VI/23 de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la diversidad biológica).

Hábitat: Es el lugar o tipo de ambiente en el que existen naturalmente un organismo o una población (Convenio sobre la Diversidad Biológica).

Hábitat artificial: Son estructuras, construcciones o espacios modificados que sirven del algún modo a las personas. Ejemplos de estos hábitats son las ciudades, las plantaciones forestales, los monocultivos agrícolas, los embalses, los barcos hundidos, entre otros. Algunas especies de la biodiversidad nativa pueden colonizar y aprovechar estos espacios.

Hábitat crítico: Son áreas con alto valor de biodiversidad, tales como: i) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de las especies amenazadas o críticamente amenazadas, ii) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas, iii) hábitats que sustentan la supervivencia de concentraciones –significativas a nivel mundial– de especies migratorias o especies que se congregan, iv) ecosistemas únicos o altamente amenazados, y v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave.

Hábitat modificado con valor significativo para la biodiversidad: Son hábitats que han perdido su condición natural por la intervención humana o hábitats artificiales que albergan especies en peligro o endémicas, o que son aprovechados por especies locales o migratorias como parte de su ciclo de vida, contribuyendo a mantener las poblaciones viables y los ecosistemas funcionales. Estos hábitats pueden incluir embalses, piscinas de acuicultura, cultivos agrícolas, plantaciones forestales, arrecifes artificiales y barcos hundidos, entre otros.

³⁷ La Decisión VII/11 adoptó los principios para operativizar el enfoque por ecosistemas.

Hábitat natural: Son áreas compuestas por un conjunto viable de especies vegetales o animales, en su mayoría autóctonas, o donde la actividad humana no ha producido ninguna modificación sustancial de las funciones ecológicas primarias ni de la composición de las especies del área.

Impacto ambiental: Es la alteración del ambiente provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada.

Impacto ambiental acumulativo: Es el efecto que resulta de la suma de impactos ocurridos en el pasado o que están ocurriendo en el presente.

Impacto ambiental directo: Es el impacto ambiental causado por alguna acción del proyecto.

Impacto ambiental indirecto: Es el impacto que resulta del efecto producido por alguna acción del proyecto.

Impacto ambiental residual: Es el que persiste después de la aplicación de medidas de mitigación.

Impacto ambiental sinérgico: Se produce cuando el efecto conjunto de impactos supone una incidencia mayor que la suma de los impactos individuales.

Lista roja: La Lista Roja de Especies Amenazadas de UICN (también llamada Lista Roja o Libro Rojo) es una herramienta de reconocimiento mundial que provee información y análisis sobre el estado, tendencias y amenazas de las especies, para informar y catalizar acciones para la conservación de la biodiversidad. Las especies se clasifican en nueve categorías: extinta, extinta en estado silvestre, en peligro crítico, en peligro, vulnerable, casi amenazada, preocupación menor, datos insuficientes, y no evaluado. La evaluación del estado de conservación a nivel mundial de una especie está publicada en el portal de la Lista Roja (www.iucnredlist.org). Varios países tienen evaluaciones particulares que proveen información específica sobre el estado de conservación de las especies en dicho territorio.

Organismo vivo modificado: Es cualquier organismo vivo que posea una combinación nueva de material genético que se haya obtenido mediante la aplicación de la biotecnología moderna (Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del Convenio sobre la diversidad biológica).

Pesca ilegal: Son las actividades pesqueras: i) realizadas por embarcaciones nacionales o extranjeras en aguas bajo la jurisdicción de un Estado, sin el permiso de éste, o contraviniendo sus leyes y reglamentos; ii) realizadas por embarcaciones que enarbolan el pabellón de Estados que son partes de una organización regional de ordenación pesquera competente, pero faenan contraviniendo las medidas de conservación y ordenación adoptadas por dicha organización y en virtud de las cuales están obligados los Estados, o contraviniendo las disposiciones pertinentes del derecho internacional aplicable; o iii) realizadas en violación de las leyes nacionales o de las obligaciones internacionales, inclusive las contraídas por los Estados

cooperantes con respecto a una organización regional de ordenación pesquera competente (FAO, Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada).

Pesca no declarada: Son las actividades pesqueras: i) que no han sido declaradas, o han sido declaradas de modo inexacto, a la autoridad nacional competente, en contravención de leyes y reglamentos nacionales; ii) han sido llevadas a cabo en la zona de competencia de una organización regional de ordenación pesquera competente, pero no han sido declaradas o han sido declaradas de modo inexacto, en contravención de los procedimientos de declaración de dicha organización (FAO, Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada).

Pesca no reglamentada: Son las actividades pesqueras: i) en la zona de aplicación de una organización regional de ordenación pesquera competente que son realizadas por embarcaciones sin nacionalidad, o por embarcaciones que enarbolan el pabellón de un Estado que no es parte de esa organización, o por una entidad pesquera de una manera que no está en consonancia con las medidas de conservación y ordenación de dicha organización, o que las contraviene; o ii) en zonas con poblaciones de peces respecto de las cuales no existen medidas de conservación u ordenación y en las que dichas actividades pesqueras se llevan a cabo de una manera que no está en consonancia con las responsabilidades relativas a la conservación de los recursos marinos vivos que incumben al Estado en virtud del derecho internacional. (FAO, Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.)

Plan de Conservación de la Biodiversidad: Es el conjunto de medidas concretas para prevenir, minimizar, mitigar y compensar los impactos negativos generados por proyectos públicos y privados financiados por CAF. El plan está integrado por un conjunto de medidas, cada una con sus respectivos indicadores de cumplimiento y desempeño, metas, actividades, cronograma, responsables y presupuesto.

Resiliencia: Capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a amenazas para adaptarse, resistiendo o cambiando a fin de alcanzar y mantener un nivel aceptable de funcionamiento y estructura.

Resiliencia del ecosistema: Es el grado de perturbación que puede soportar un ecosistema sin sobrepasar el umbral para convertirse en una estructura diferente o proveer productos diferentes. La capacidad de recuperación depende de la dinámica ecológica, así como de la capacidad humana institucional y de organización para comprender, gestionar y responder a estas dinámicas.

Servicios ecosistémicos: Son los beneficios que obtienen las personas de los ecosistemas. Estos incluyen, provisión de servicios como alimento y agua, servicios de regulación como control de las inundaciones, las sequías, la degradación de tierras y las enfermedades, servicios de apoyo como la formación del suelo y el ciclo de nutrientes, servicios culturales como la recreación y

otros beneficios inmateriales como el valor religioso y espiritual (Evaluación de los ecosistemas del milenio).

Utilización sostenible: Es la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasionan la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras (Convenio sobre la diversidad biológica).

III. OBJETIVOS

1. Conservar la biodiversidad nativa y la integridad de los ecosistemas.
2. Prevenir y, cuando esto no sea posible, minimizar, mitigar y compensar los impactos negativos generados por operaciones públicas y privadas financiadas por CAF.

IV. ALCANCE

Esta salvaguarda se aplica a todas las operaciones de crédito con clientes públicos y privados que puedan generar impactos negativos sobre la biodiversidad nativa. La aplicabilidad de la salvaguarda se determina durante todas las fases del ciclo de crédito de CAF, con especial atención durante el proceso de evaluación de impactos sociales y ambientales del proyecto (Salvaguarda 1).

La presente salvaguarda se aplica a las operaciones:

- 1) Que se ubican en: i) hábitats naturales, ii) hábitats críticos y iii) hábitats modificados con valor significativo para la biodiversidad;
- 2) que pueden afectar negativamente a los servicios y a las funciones ecosistémicas;
- 3) que incluyen el aprovechamiento de recursos naturales vivos (por ejemplo, pesca, agricultura, cría de animales, acuicultura, silvicultura), o
- 4) que implican el uso y comercialización de conocimiento tradicional relativo a la biodiversidad nativa.

V. REQUISITOS

V.1. GENERALES

En el proceso de evaluación de impactos sociales y ambientales (Salvaguarda S01) el cliente identificará y evaluará los riesgos, amenazas e impactos que el proyecto puede tener sobre la biodiversidad. Identificará los posibles impactos negativos directos, indirectos, sinérgicos y acumulativos. Los factores críticos a tener en cuenta son la fragmentación y la degradación de hábitats, la pérdida de hábitats, el cambio de uso de suelo, la alteración de procesos naturales (por ejemplo, la desviación de cursos de agua, la alteración de flujos de agua, de nutrientes y sedimentos), la sobre-explotación de los recursos naturales vivos (por ejemplo, pesca, cacería,

recolección de flora y fauna silvestre), la introducción de especies exóticas, la formación de barreras que limiten el movimiento de animales y la conectividad ecosistémica, el aprovechamiento de conocimiento tradicional sobre la biodiversidad nativa.

La principal prioridad es evitar los potenciales impactos negativos del proyecto, para lo cual se deberá tomar medidas efectivas de prevención de los impactos negativos directos, indirectos, sinérgicos y acumulativos. Sólo si no fuera posible evitar este tipo de impactos se diseñará medidas para reducir, atenuar o mitigar los potenciales impactos negativos del proyecto. Finalmente, si las medidas de reducción y mitigación no fuesen suficientes, y persistieran impactos ambientales residuales, se compensará el daño o la pérdida de biodiversidad.

La compensación por biodiversidad debe ser utilizada como un recurso de última instancia, usado solo en caso de que sea imposible recuperar la condición natural original que se observaba antes de la obra o intervención. El objetivo de la compensación por biodiversidad será lograr una ganancia neta o una pérdida neta nula de los impactos negativos sobre la biodiversidad en hábitats naturales y hábitats críticos. La determinación de la compensación por biodiversidad se hará en base a la normativa nacional pertinente. En caso de no existir norma nacional, la compensación por biodiversidad se basará en el estándar desarrollado por el Business and Biodiversity Offsets Programme³⁸ (BBOP), la política de compensaciones por biodiversidad de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza³⁹ (UICN) y los lineamientos al respecto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD).

El cliente debe asegurar que el acceso y/o comercialización de conocimiento tradicional se haga en condiciones justas en cumplimiento de los compromisos y acuerdos en el marco del Convenio sobre la diversidad biológica (artículo 8j) y los otros instrumentos internacionales que sean pertinentes⁴⁰. En los proyectos que impliquen aprovechamiento de conocimiento tradicional sobre la biodiversidad nativa, la presente salvaguarda se complementará con la salvaguarda sobre pueblos indígenas.

V.2. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

V.3. PROYECTOS QUE AFECTAN HÁBITATS NATURALES

Los proyectos no deben modificar, fragmentar o degradar hábitats naturales a menos que el cliente pueda demostrar que se cumplen los tres elementos siguientes:

³⁸ <http://bbop.forest-trends.org/>

³⁹ http://www.iucn.org/about/work/programmes/business/bbp_work/collaborative_platforms/www_iucn_org_offsets/

⁴⁰ Se recomienda que hayan sido previamente consensuados entre la autoridad ambiental y el cliente, y comunicado al promotor de las obras.

1. No existen otras alternativas técnicas viables y costo-efectivas para el desarrollo del proyecto dentro de los hábitats modificados.
2. Se han diseñado medidas efectivas de prevención de impactos negativos directos, indirectos, sinérgicos y acumulativos, y de ser necesario medidas de mitigación de impactos. Cuando haya pérdida neta de biodiversidad, el promotor la compensará.
3. Las opiniones y preocupaciones de las comunidades afectadas han sido identificadas y atendidas en el diseño de las medidas de prevención y mitigación de impactos negativos directos, indirectos, sinérgicos y acumulativos. El proceso de consulta se enmarca en lo establecido en la Salvaguarda 1 de evaluación y gestión de impactos ambientales y sociales.
4. Se ha eliminado el riesgo de escape y dispersión de especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras.

En aplicación del enfoque de precaución, cuando haya peligro de que los impactos negativos del proyecto sean de alta significación, esto es, que provoquen daños irreversibles, profundos y/o severos, CAF puede considerar no financiarlo⁴¹. (Véase la Lista de Exclusión de la Salvaguarda 1).

V.4. PROYECTOS QUE AFECTAN HÁBITATS CRÍTICOS

CAF no financiará proyectos que conviertan o degraden de forma permanente hábitats críticos. Los proyectos no deben intervenir en hábitats críticos o afectarlos directa o indirectamente *a menos que* el cliente pueda demostrar que se cumple las siguientes condiciones:

1. No existen otras alternativas técnicas viables y costo-efectivas para el desarrollo del proyecto dentro de los hábitats modificados. El nivel de posible degradación debe determinarse durante la fase de evaluación ambiental y social.
2. Se cumple los requisitos legales de la normativa nacional y los convenios internacionales que son necesarios para que el país autorice la ejecución del proyecto en un hábitat crítico o un área adyacente.
3. El proyecto no genera reducción de poblaciones⁴² de especies endémicas o que estén categorizadas como vulnerables, en peligro o en peligro crítico en la Lista Roja de UICN (nacional o mundial). En caso de que afecte este tipo de especies, ha asegurado medidas efectivas de conservación *in situ* o *ex situ* para evitar dañarlas.
4. Se ha definido medidas de compensación por biodiversidad que pueden generar una ganancia neta para el hábitat crítico afectado, incluyendo la creación de corredores biológicos que reduzcan la potencial fragmentación de hábitats.

⁴¹ En el caso de esta salvaguarda, este es un segundo nivel, es lo que se conoce como *NO-GO CONDITIONS*. Es decir, incluye aquellos casos que no están en la Lista de Exclusión, pero que, luego de evaluar la situación, se considera que implican un nivel tan alto de riesgo que por precaución es preferible no financiarlos.

⁴² Es importante identificar la condición de las especies endémicas y en peligro en el área del proyecto.

5. El proyecto incluye una sólida línea base cuantitativa de la biodiversidad del área⁴³ y un robusto programa de monitoreo a largo plazo⁴⁴ para evaluar el estado de la biodiversidad del área.
6. Las opiniones y preocupaciones de las comunidades afectadas han sido identificadas y atendidas. El proceso de consulta se ha enmarcado en lo establecido en la Salvaguarda 1 de evaluación y gestión de impactos ambientales y sociales.
7. Se ha eliminado el riesgo de escape y dispersión de especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras.

En aplicación del enfoque de precaución, cuando haya peligro de que los impactos negativos del proyecto sean de alta significación, esto es, que provoquen daños irreversibles, profundos y/o severos, CAF puede considerar no financiarlo⁴⁵. (Véase la Lista de Exclusión de la Salvaguarda 1).

V.5. PROYECTOS QUE AFECTAN HÁBITATS MODIFICADOS

La presente salvaguarda se aplica solo a los proyectos que afectan hábitats modificados con valor significativo para la biodiversidad. En dicho caso el cliente debe demostrar que:

1. No existen otras alternativas técnicas viables y costo-efectivas para el desarrollo del proyecto en otros hábitats modificados.
2. Se han diseñado medidas efectivas de prevención de impactos directos, indirectos y acumulativos, y de ser necesario medidas de mitigación de impactos.
3. El proyecto no afecta negativamente a las especies endémicas o que estén categorizadas como vulnerables, en peligro o en peligro crítico en la Lista Roja de UICN (nacional o mundial) que aprovechan el hábitat modificado. En caso de que afecte este tipo de especies, ha asegurado medidas efectivas de conservación *in situ* o *ex situ* para evitar dañarlas.
4. Se ha eliminado el riesgo de escape y dispersión de especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras.

V.6. PROYECTOS QUE AFECTAN ÁREAS PROTEGIDAS

La presente salvaguarda se aplica a los proyectos que afectan directa o indirectamente las áreas protegidas y las áreas designadas con algún reconocimiento internacional por su valor de conservación, como sitios Ramsar, sitios considerados patrimonio natural de la humanidad o Reservas de Biosfera. CAF sólo financiará proyectos de este tipo cuando la normativa del país

⁴³ Especialmente de las condiciones del hábitat crítico y de las poblaciones de especies endémicas o que estén categorizadas como vulnerable, en peligro o en peligro crítico.

⁴⁴ El monitoreo debe ocurrir durante todo el proceso de implementación del proyecto. El cliente también deberá garantizar un monitoreo a largo plazo e informar a CAF sobre los mecanismos que se usarán una vez concluida la intervención.

⁴⁵ En el caso de esta salvaguarda, este es un segundo nivel, es lo que se conoce como *NO-GO CONDITIONS*. Es decir, incluye aquellos casos que no están en la Lista de Exclusión, pero que, luego de evaluar la situación, se considera que implican un nivel tan alto de riesgo que por precaución es preferible no financiarlos.

lo permita y las medidas de mitigación y/o compensación cumplan con los estándares de esta salvaguarda. El cliente deberá gestionar los permisos correspondientes y asegurar el cumplimiento estricto de las exigencias nacionales y locales, así como de las salvaguardas de CAF que apliquen.

El cliente cumplirá los requisitos indicados para los proyectos que afectan hábitats críticos. Además, el cliente deberá:

1. Enmarcar sus acciones en el contexto del plan de manejo del área protegida o área designada con algún reconocimiento internacional por su valor de conservación. En caso de ausencia de un plan de manejo, se solicitará lineamientos específicos a la autoridad competente.
2. Cumplir las regulaciones nacionales, regionales y/o locales en relación a la intervención en áreas protegidas.
3. Incluir, como parte del proyecto, medidas de apoyo a robustecer la gestión del área protegida o área designada con algún reconocimiento internacional por su valor de conservación.

V.7. CUIDADO DE LOS SERVICIOS Y FUNCIONES DE LOS ECOSISTEMAS

Cuando se identifique que un proyecto podría afectar negativamente los servicios y funciones de los ecosistemas, el cliente realizará un análisis detallado para precisar los impactos y su probable magnitud. Ello incluye la evaluación de impactos sobre los paisajes naturales. El proyecto deberá incluir medidas para minimizar y mitigar estos impactos, asegurando que se mantienen las funciones ecosistémicas y los flujos de bienes y servicios para la población. Preferiblemente se identificarán acciones que contribuyan a la resiliencia de los ecosistemas.

V.8. UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS Y DERIVADOS

La presente salvaguarda aplica a los proyectos que extraen recursos naturales vivos del medio natural (por ejemplo, pesca, extracción forestal, principios activos de organismos terrestres y acuáticos) o que realizan producción primaria de los mismos (por ejemplo, agricultura, acuicultura).

El cliente tomará las medidas y precauciones necesarias para utilizar sosteniblemente la biodiversidad, evitando alteraciones negativas sobre: i) las poblaciones silvestres y ii) la integridad, los servicios y las funciones de los ecosistemas. Además, deberá demostrar un cumplimiento estricto de la normativa pertinente, sea esta de carácter nacional, regional o internacional.

En el caso de los clientes que compren recursos naturales vivos o sus derivados (por ejemplo, madera) de otros proveedores, se aplicará lo siguiente:

1. El cliente deberá presentar documentación que certifique que sus proveedores cuentan con todos los permisos y licencias establecidas por ley.

2. El cliente aplicará políticas y procedimientos de abastecimiento sostenible que aseguren al menos que:
 - sólo se compra recursos de origen legal,
 - puede verificarse el origen de los recursos (trazabilidad),
 - puede verificarse los procedimientos y prácticas de sus proveedores, y,
 - se prescinde de los proveedores que no cumplen con prácticas sostenibles.

V.9. ESPECIES EXÓTICAS

CAF no financiará proyectos para cría, cultivo, engorde o cualquier forma de producción de especies exóticas a menos que el cliente garantice que no se producirán escapes al medio silvestre e impactos directos, indirectos y acumulativos en la biodiversidad nativa. Las medidas propuestas deberán estar basadas en un análisis específico de riesgos de especies invasoras y en la no objeción de las autoridades competentes en dicha materia⁴⁶.

De ninguna forma CAF financiará proyectos que involucren el uso o producción de especies exóticas invasoras en ambientes abiertos en los que pueda producirse su propagación. Se consideran especies exóticas invasoras aquellas que han sido definidas como tales por las autoridades nacionales o que consten en la base de datos mundial de especies invasoras de UICN⁴⁷.

Los proyectos que impliquen riesgo de introducción o dispersión de especies exóticas deberán incluir un análisis de riesgo de especies invasoras y plagas, y aplicar medidas para gestionar los riesgos y prevenir la introducción y dispersión de este tipo de especies. Ejemplos de esta clase de proyectos son el transporte terrestre, fluvial o marítimo de carga y pasajeros, las operaciones portuarias y aeroportuarias, el trasvase de agua entre cuencas hidrográficas, la apertura de vías que conecten hábitats previamente inconexos, entre otros.

V.10. ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS

Se financiará proyectos que impliquen el uso de organismos vivos modificados o transgénicos, siempre y cuando la autoridad ambiental nacional certifique que está permitido el uso de estos organismos dentro del país y que las acciones planteadas cumplen la normativa nacional pertinente. Este tipo de proyectos deberá incluir una evaluación del riesgo por organismos vivos

⁴⁶ Andersen, M.C., Adams, H., Hope, B. & M. Powell. 2004. *Risk Analysis for Invasive Species: General Framework and Research Need*. Risk Analysis 24(4): 893-900.

Parker, I.M., Simberloff, D., Lonsdale, W.M., Goodell, K., Wonham, M., Kareiva, P.M., Williamson, M.H., Von Holle, B., Moyle, P.B., Byers, J.E. & L. Goldwasser. 1999. *Impact: Toward a framework for understanding the ecological effects of invaders*. Biological Invasions 1(1): 3-19.

Strayer, D.L., Eviner, V.T., Jeschke, J.M. & M.L. Pace. 2006. *Understanding the long-term effects of species invasions*. Trends in Ecology & Evolution 21(11): 645-651.

⁴⁷ <http://www.issg.org/database/welcome/> En el caso de los países que no cuenten con listas de especies exóticas invasoras, la referencia internacional es la base de datos mundial de UICN.

modificados y un Plan de Gestión de Riesgos⁴⁸ basados en los principios, directrices y lineamientos del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴⁹.

En aplicación del enfoque de precaución, cuando haya peligro de que los impactos negativos del proyecto sean de alta significación, esto es, que provoquen daños irreversibles, profundos y/o severos, CAF puede considerar no financiarlo⁵⁰. (Ver Lista de Exclusión de la Salvaguarda 1).

V.11. PROYECTOS DE PESCA

El cliente asegurará que el proyecto no genera presiones que contribuyan o conlleven sobre-explotación de la especie o especies objetivo. Para esto, se debe asegurar el cumplimiento de las regulaciones nacionales y, cuando sean aplicables, las regulaciones regionales o internacionales, especialmente respecto a los límites de captura y esfuerzo pesquero. Así mismo, el proyecto debe incluir medidas específicas para evitar impactos negativos en las especies de la captura incidental (también llamada fauna acompañante o *bycatch*), las especies que interactúan con la operación de pesca (por ejemplo, aves, mamíferos marinos) y los hábitats donde opera la pesquería. Además, el cliente debe asegurar que aplica un sistema de trazabilidad (también llamada rastreabilidad) que garantice que la pesca y sus productos derivados pueden seguirse a través de todas las etapas de producción, transformación y comercialización.

CAF no financiará proyectos que: i) realicen actividades pesqueras destructivas o ilegales, ii) que practiquen pesca que contravenga las regulaciones nacionales o de las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero, o iii) que no declaren sus capturas a la autoridad pertinente. El cliente garantizará que sus embarcaciones y, de ser el caso, las embarcaciones de sus proveedores no realizan pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (abreviada IUU por sus siglas en inglés).

El proyecto se enmarcará en los principios del “enfoque de ecosistemas en la pesca”⁵¹ y el Código de Conducta para la Pesca Responsable⁵² de la FAO. Además, cuando se trate de pesquerías

⁴⁸ La evaluación del riesgo es el proceso de calcular riesgos que pueden asociarse a un organismo vivo modificado, sobre la base de qué efectos adversos podrían causar, cuál es la probabilidad de su ocurrencia y las consecuencias posibles si estos efectos se produjeran.

La gestión de riesgos se refiere a las medidas para asegurar que los riesgos identificados en la evaluación del riesgo se reduzcan, controlen o eliminen. Fuente: CDB. 2012. Orientación para la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados (revisada el 19 de julio de 2012). Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la diversidad biológica que Actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Sexta Reunión. Hyderabad, India. Documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/13/Add.1: 67 pp.

⁴⁹ El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre diversidad biológica es un tratado internacional que entró en vigor el 11 de septiembre de 2003.

⁵⁰ En el caso de esta salvaguarda, este es un segundo nivel, es lo que se conoce como *NO-GO CONDITIONS*. Es decir, incluye aquellos casos que no están en la Lista de Exclusión, pero que, luego de evaluar la situación, se considera que implican un nivel tan alto de riesgo que por precaución es preferible no financiarlos.

⁵¹ FAO. 2003. *La ordenación pesquera 2. El enfoque de ecosistemas en la pesca*. FAO Orientaciones técnicas para la pesca responsable 4 Supl. 2. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Roma, Italia: 112 pp.

⁵² FAO. 1995. *Código de conducta para la pesca responsable*. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Roma, Italia: 46 pp.

artesanales, el cliente asegurará su alineación con las directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala⁵³ de la FAO.

V.12. PROYECTOS DE ACUACULTURA

El cliente garantizará que el proyecto no afecte negativamente la biodiversidad del área de influencia directa e indirecta; para esto, debe asegurar el cumplimiento de las regulaciones nacionales existentes e internacionales pertinentes. El proyecto debe tener medidas específicas para evitar: i) la contaminación del ambiente y la proliferación de enfermedades y patógenos, ii) agresiones a la fauna que interactúa con el cultivo⁵⁴ y iii) la alteración significativa de la calidad del agua circundante y los fondos lacustres, estuarinos o marinos. El cliente debe asegurar que se aplica un sistema de trazabilidad que garantiza el origen y paso a través de la cadena de transformación de los productos acuícolas. En lo posible, el cliente certificará que la operación cumple los estándares internacionalmente reconocidos de acuicultura sostenible.

V.13. PROYECTOS DE EXTRACCIÓN FORESTAL Y PLANTACIONES FORESTALES

El cliente garantizará que el proyecto no afecte negativamente la biodiversidad del área de influencia directa e indirecta; para esto, debe asegurar el cumplimiento de las regulaciones nacionales pertinentes. Sólo se financiará proyectos de plantaciones forestales que se desarrollen en hábitats modificados, áreas altamente degradadas o tierras que no tengan vocación agropecuaria.

En lo posible, el cliente certificará que la operación cumple estándares internacionalmente reconocidos de producción forestal sostenible, que se aplican en el origen y en toda la cadena de transformación.

V.14. PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS Y ANIMALES

El cliente garantizará que el proyecto no afecta negativamente la biodiversidad del área de influencia directa e indirecta; para esto, debe asegurar el cumplimiento de las regulaciones nacionales pertinentes. El cliente debe certificar que las plantaciones agrícolas o las actividades ganaderas se asientan en hábitats modificados o en áreas altamente degradadas. CAF no financiará proyectos de agricultura o ganadería que impliquen la conversión de hábitats naturales (por ejemplo, bosque primario) o hábitats críticos en zonas de cultivo, áreas de cría de ganado o monocultivos forestales.

⁵³ FAO. 2015. Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Roma, Italia: 23 pp.

⁵⁴ Es común que la fauna silvestre incurra en los sistemas de acuicultura para alimentarse. Por ejemplo las aves que se alimentan de peces y camarones en las piscinas de cultivo, o los lobos marinos que rompen redes de jaulas flotantes para comerse los salmones. Frente a ello se debe usar técnicas disuasivas que no ocasionen la mortalidad de la fauna nativa. CAF no auspiciará proyectos que usen prácticas agresivas como acoso, trampeo o matanza de especies de fauna nativa.

En lo posible, el cliente certificará que la operación cumple estándares internacionalmente reconocidos de agricultura y ganadería sostenible, que se aplican en el origen y en toda la cadena de transformación.

Los proyectos de cultivo de flora y fauna silvestre deben garantizar el cumplimiento de la normativa nacional sobre tenencia y manejo de vida silvestre, así como las regulaciones nacionales e internacionales de comercio de vida silvestre.

V.15. PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL

Los proyectos que impliquen acceso y uso de conocimiento tradicional deben garantizar la participación justa y equitativa de los beneficios que se generen por éste. Este tipo de proyecto aplicará el Código de Conducta Ética Tkarihwaí:ri⁵⁵ ⁵⁶.

VI. PROCEDIMIENTO

VI.1. ORIGINACIÓN

En la fase de *originación* (al momento de la solicitud de crédito) el cliente proveerá información que permita identificar si el proyecto está dentro del alcance de la presente salvaguarda. El ejecutivo ambiental correspondiente analizará la información e indicará si es aplicable la presente salvaguarda en el análisis preliminar de riesgos ambientales y sociales. La aplicación de la salvaguarda se basará en las preguntas establecidas en el Anexo 2 de la S01.

VI.2. EVALUACIÓN

En la fase de evaluación (una vez que la operación ha sido incluida en el Inventario de Operaciones) el cliente presentará los estudios de evaluación social y ambiental del proyecto. Según el caso, estos estudios incluirán la identificación de impactos a: i) los hábitats naturales, los hábitats críticos y los hábitats modificados con valor significativo para la biodiversidad (incluyendo impactos en áreas protegidas y espacios con reconocimiento internacional), ii) los servicios y funciones ecosistémicas, iii) los recursos naturales vivos y iv) el conocimiento tradicional relativo a la biodiversidad nativa. Los estudios también verificarán el cumplimiento de la normativa nacional y los compromisos internacionales que ha adoptado el país. Como parte integral del proyecto se incluirá un Plan de Conservación de la Biodiversidad que contendrá medidas para prevenir los posibles impactos negativos en la biodiversidad nativa. Excepcionalmente, cuando no se pueda evitar, dicho plan incluirá medidas para minimizar,

⁵⁵ El Código de Conducta Ética para asegurar el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales Pertinentes para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (abreviado Código de Conducta Ética Tkarihwaí:ri) es un instrumento adoptado mediante Decisión X/42 de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

⁵⁶ CDB. 2012. Tkarihwaí:ri. Código de Conducta Ética para asegurar el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales. Secretaría del Convenio sobre la diversidad biológica. Montreal, Canadá: 16 pp.

mitigar y compensar los impactos que genere el proyecto. Las medidas serán concretas y tendrán indicadores de cumplimiento y desempeño. El costo del Plan de Conservación de la Biodiversidad será parte integral del crédito de CAF.

VI.3. FORMALIZACIÓN

En la fase de formalización (antes de la firma del Contrato de Crédito) CAF se asegurará de que el cumplimiento estricto del Plan de Conservación de la Biodiversidad sea un requisito esencial del Contrato de Crédito.

VI.4. ADMINISTRACIÓN

En la fase de administración (durante la implementación del proyecto) el cliente implementará el Plan de Conservación de la Biodiversidad, que incluirá el monitoreo de los indicadores de cumplimiento y desempeño. El cliente presentará un informe de avance del plan, el mismo que será presentado con la frecuencia que se haya establecido en el contrato. El informe será un documento público, que estará disponible para todas las partes interesadas. CAF revisará los informes y, de ser necesario, propondrá medidas correctivas o complementarias.

CAF deberá establecer contractualmente una evaluación de medio término y una evaluación final, ambas a cargo del cliente. La evaluación de medio término se enfocará en el cumplimiento de las medidas planteadas y el logro de los resultados previstos. A partir de los resultados y recomendaciones de la evaluación de medio término se podrá ajustar el Plan de Conservación de la Biodiversidad. La evaluación final verificará el cumplimiento específico de los resultados y los impactos directos e indirectos que se hayan generado, e identificará lecciones aprendidas y buenas prácticas. La evaluación final servirá de insumo para la preparación del informe final de seguimiento ambiental y social y el informe de cierre del proyecto.

El **objetivo** es evitar y minimizar los impactos negativos sobre la salud de las personas, la biodiversidad y los ecosistemas, causados por operaciones públicas y privadas financiadas por CAF

Los **requisitos** se aplican a todas las operaciones financiadas por CAF cuyas acciones implican un riesgo de contaminación del ambiente.

REQUISITOS

Prevención y control de la contaminación

Manejo de desechos no peligrosos

Manejo de desechos peligrosos

Manejo de aguas residuales domésticas e industriales

Manejo de sustancias peligrosas

Manejo de plaguicidas

Manejo de pasivos ambientales y/o impactos residuales

Emisiones de gases de efecto invernadero

Capacidad de respuesta ante emergencias

Requisitos importantes: Identificar:

1. contaminación histórica
2. fuentes existentes de vertidos y emisiones
3. el inventario de pasivos ambientales existentes
4. la línea base de emisiones anuales de CO₂ equivalente
5. la estimación del tipo y cantidad de generación de desechos peligrosos y no peligrosos
6. la estimación del tipo y cantidad de sustancias peligrosas a ser utilizadas

Origenación

- Identificación de posibles fuentes de contaminación y/o uso de sustancias contaminantes

Evaluación

- Análisis de niveles de contaminación
- Trámite de licencias y permisos
- Formulación de medidas para evitar, en lo posible, o minimizar la contaminación

Administración

- Aplicación de las medidas previstas

PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

CAF reconoce que la contaminación es un factor crítico que deteriora las condiciones de vida de las personas y que contribuye a la degradación y pérdida de biodiversidad en la región.

A pesar de haber logrado importantes avances en la regulación y el control de la contaminación, y de la existencia de iniciativas privadas de producción más limpia, América Latina aún sufre fuertes presiones por la contaminación generada por diversas actividades productivas y domésticas. Hay contaminantes de varias fuentes, como descargas de aguas residuales crudas de centros poblados, manejo inadecuado de residuos sólidos, escorrentía de agroquímicos, descarga de aguas residuales industriales sin tratamiento, emisiones a la atmósfera de gases de combustión, manejo inadecuado de relaves mineros, entre otros. Además, múltiples actividades generan pasivos ambientales que, de no ser remediados, continúan contaminando el ambiente por largo tiempo.

La contaminación puede causar severos impactos en la naturaleza y los seres humanos. Por ejemplo, se calcula que en las décadas de 1980 y 1990, durante la fiebre del oro en la Amazonía, se liberaron entre 3.000 y 4.000 toneladas de mercurio en los ecosistemas de la región⁵⁷. A inicios de la década de los años 2000 se estimó que Centroamérica y Sudamérica emitían entre 180 y 301 t/año de mercurio provenientes de la minería de oro, y unas 73 t/año por actividades industriales y urbanas⁵⁸. Además, en América Latina y el Caribe se atribuye que unas 35.000 muertes por año se deben a la contaminación del aire⁵⁹.

En consecuencia, CAF considera fundamental que todas las operaciones de crédito incluyan medidas de prevención y control de la contaminación. La presente salvaguarda contribuye a la implementación de varios instrumentos internacionales que han sido suscritos por los países de la región, entre estos:

- El Convenio sobre la diversidad biológica.
- El Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.
- El Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento previo fundamentado aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.

⁵⁷ Lacerda, L.D. 1995. *Amazon mercury emissions*. Nature, 374: 20-21.

⁵⁸ Lacerda, L.D. 2003. Updating global mercury emissions from small-scale gold mining and assessing its environmental impacts. Environ. Geol. 43: 308 - 314.

⁵⁹ PNUMA. 2010. *Perspectivas del medio ambiente: América Latina y el Caribe GEO ALC 3*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Ciudad de Panamá, Panamá: 375 pp.

- El Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.
- El Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono.
- El Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.
- El Convenio sobre prevención de la contaminación del mar por vertimientos de desechos y otras materias (Convención de Londres).
- El Convenio Internacional para la prevención de la contaminación por los buques (MARPOL 73/78) y sus anexos.
- El Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino en la región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena) y sus protocolos.
- El Convenio de cooperación para la protección y el desarrollo sostenible de las zonas marinas y costeras del Pacífico Nordeste (Convención de Antigua).
- El Convenio para la protección del medio marino y la zona costera del Pacífico Sudeste y sus protocolos.
- El Convenio de Minamata sobre el mercurio⁶⁰.

II. DEFINICIONES

Agroquímicos: Son sustancias químicas que se usan en la agricultura para mantener y conservar los cultivos. Esto incluye plaguicidas, fertilizantes, bioreguladores y otras sustancias que se aplican para optimizar el rendimiento del cultivo.

Biomagnificación: Es el incremento gradual de ciertas sustancias en los cuerpos de los organismos en los niveles tróficos superiores de las cadenas alimenticias. Los organismos en los niveles tróficos inferiores acumulan pequeñas cantidades. Los organismos en el siguiente nivel superior de la cadena alimenticia se alimentan de muchos organismos de niveles inferiores y, por tanto, acumulan cantidades mayores. La concentración en los tejidos aumenta en cada nivel de la cadena trófica cuando hay suficiente asimilación y una lenta eliminación (PNUMA - GEO 5).

Buenas prácticas agrícolas en el uso de plaguicidas: Es todo uso inocuo autorizado a nivel nacional, en las condiciones existentes, de los plaguicidas necesarios para un control eficaz y fiable de las plagas. Comprende una gama de niveles de aplicación de plaguicidas hasta la concentración de uso autorizado más elevada, de forma que quede la concentración mínima posible del residuo. Los usos inocuos autorizados se determinan a nivel nacional y prevén usos registrados o recomendados en el país que tienen en cuenta las consideraciones de salud pública y profesional, y la seguridad del ambiente. Las condiciones existentes comprenden cualquier fase de la

⁶⁰ El Convenio fue adoptado en 2013 y está en proceso de ratificación de los países. El Convenio ha sido firmado por 18 países de América Latina y el Caribe.

producción, el almacenamiento, el transporte, la distribución y la elaboración de alimentos para consumo humano y piensos (*Codex Alimentarius*. Manual de procedimiento⁶¹).

Capacidad de asimilación: Se refiere a la capacidad del ambiente de absorber una carga cada vez mayor de contaminantes mientras permanece por debajo del umbral aceptable de riesgos para la salud humana y el ambiente.

Compensación por biodiversidad: Las compensaciones por biodiversidad⁶² son resultados medibles de conservación producidos por acciones diseñadas para compensar impactos residuales significativos y adversos para la biodiversidad, que surgen por el desarrollo de proyectos incluso después de que se hayan tomado medidas de prevención y mitigación. El objetivo de las compensaciones por biodiversidad es lograr una Pérdida Neta Nula y preferiblemente una Ganancia Neta de biodiversidad sobre el terreno, respecto a composición de especies, estructura de los hábitats, funciones del ecosistema y uso de las personas y valores culturales asociados a la biodiversidad (*Standard on Biodiversity Offsets*⁶³).

Contaminación: La presencia de propiedades minerales, químicas o físicas en niveles que exceden los valores considerados como límite entre una calidad “buena” o “aceptable” en un ser vivo o componente del ambiente y una calidad “pobre” o “inaceptable”, la cual es función de un contaminante determinado (PNUMA - GEO 5).

Contaminación histórica: Es la contaminación de actividades pasadas que afectan la tierra, el agua y el aire, y que no ha sido reparada en ningún momento.

Contaminante: Cualquier sustancia que ocasiona daños al ambiente cuando se mezcla con el suelo, el agua o el aire (PNUMA - GEO 5). Pueden ser contaminantes las sustancias peligrosas o no peligrosas, en estado sólido, líquido o gaseoso, las plagas, los agentes patógenos, los vertidos térmicos al agua, las emisiones de gases y material particulado, las emisiones de gases de efecto invernadero, los olores molestos, los ruidos, las vibraciones, la radiación, la energía electromagnética y las fuentes de posibles impactos visuales, incluida la luz.

Contaminantes orgánicos persistentes: Son los productos químicos que persisten en el ambiente, se bioacumulan a través de la cadena trófica y pueden provocar efectos adversos a la salud humana y al ambiente (PNUMA - GEO 5).

⁶¹ FAO/OMS. 2015. *Codex Alimentarius. Manual de procedimiento*. Vigésima cuarta edición. Programa Conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)/Organización Mundial de la Salud (OMS). Roma, Italia: 239 pp.

⁶² Las compensaciones por biodiversidad no son compensaciones pecuniarias y sí a buenas prácticas de gestión ambiental de proyectos o programas.

⁶³ BBOP. 2012. *Standard on Biodiversity Offsets*. Business and Biodiversity Offsets Programme (BBOP). Forest Trends, Washington, D.C., USA: 22 pp. En línea: http://www.forest-trends.org/documents/files/doc_3078.pdf

BBOP. 2012. *Glossary*. 2nd updated edition. Business and Biodiversity Offsets Programme (BBOP). Forest Trends, Washington, D.C., USA: 46 pp. En línea: http://www.forest-trends.org/documents/files/doc_3100.pdf

Desechos no peligrosos: También llamados desechos comunes, son aquellos desechos que no entrañan ningún peligro biológico, químico, radiactivo o físico particular (Organización Mundial de la Salud).

*Desechos peligrosos*⁶⁴: Material usado o desechado que puede dañar la salud humana y el ambiente. Los desechos peligrosos pueden ser metales pesados, productos químicos tóxicos, desechos médicos o material radiactivo (PNUMA - GEO 5).

*Diversidad biológica*⁶⁵: Es la variedad de organismos vivos de cualquier tipo que se encuentra en los ecosistemas terrestres, marinos y en otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte: comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de ecosistemas (Convenio sobre la diversidad biológica).

Efecto invernadero: Proceso por el que la radiación térmica de una superficie planetaria es absorbida por los gases atmosféricos de efecto invernadero y es re-irradiada en todas direcciones. Puesto que parte de esta re-irradiación regresa a la superficie y las capas inferiores de la atmósfera, resulta en un aumento de la temperatura superficial promedio, por arriba de lo que sería si los gases de efecto invernadero no existieran (PNUMA - GEO 5).

Efluente: Con respecto a la calidad del agua, hace referencia a los desechos líquidos (tratados o no) liberados al entorno desde fuentes como la industria y las plantas de tratamiento de aguas residuales (PNUMA - GEO 5).

*Emisión de dióxido de carbono equivalente*⁶⁶: Cuantía de la emisión de dióxido de carbono que causa el mismo proceso radiativo integrado, en un plazo de tiempo dado, que cierta cantidad emitida de un gas de efecto invernadero o de una mezcla de gases de efecto invernadero (IPCC, 2013⁶⁷).

Fertilizante: Es cualquier material orgánico o inorgánico, natural o sintético, que se adiciona al suelo con la finalidad de suplir determinados elementos esenciales para el crecimiento de las plantas (Asociación Española de Fabricantes de Agronutrientes).

Gases de efecto invernadero (GEI): Son los constituyentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropogénicos, que absorben y emiten radiación térmica. Los principales gases de efecto invernadero en la atmósfera de la Tierra son vapor de agua (H₂O), dióxido de carbono (CO₂), óxido nitroso (N₂O), metano (CH₄) y ozono (O₃). En la atmósfera además hay gases de efecto invernadero creados por el hombre, como los halocarbonos y otras sustancias que contienen cloro o bromo. Además del CO₂, N₂O y el CH₄, el Protocolo de Kioto incluye también el

⁶⁴ En el presente documento se consideran equivalentes los términos desecho peligroso y residuo peligroso.

⁶⁵ En el presente documento se usa alternativamente los términos diversidad biológica y biodiversidad.

⁶⁶ Abreviado CO₂ equivalente o CO₂-eq.

⁶⁷ IPCC. 2013. Glosario. página 185 a 204. Planton, S. (ed.) En: *Cambio Climático 2013. Bases físicas*. Contribución del Grupo de trabajo I al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Stocker, T.F., D. Qin, G.-K. Plattner, M. Tignor, S.K. Allen, J. Boschung, A. Nauels, Y. Xia, V. Bex & P.M. Midgley (eds.) Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido.

hexafluoruro de azufre (SF₆), a los hidrofluorocarbonos (HFCs), a los perfluorocarbonos (PFCs) y al trifluoruro de nitrógeno (NF₃) (PNUMA - GEO 5).

Hábitat: Es el lugar o tipo de ambiente en el que existen naturalmente un organismo o una población (Convenio sobre la Diversidad Biológica).

Hábitat crítico: Los hábitats críticos son áreas con alto valor de biodiversidad, tales como: i) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies amenazadas o críticamente amenazadas, ii) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas, iii) hábitats que sustentan la supervivencia de concentraciones significativas a nivel mundial de especies migratorias o especies que se congregan, iv) ecosistemas únicos o altamente amenazados, o v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave.

Hábitat natural: Son áreas en las que hay un conjunto viable de especies vegetales o animales, en su mayoría autóctonas, o donde la actividad humana no ha producido ninguna modificación sustancial de las funciones ecológicas primarias ni de la composición de las especies del área.

Manejo Integrado de Plagas (MIP): Es la cuidadosa consideración de todas las técnicas de control de plagas disponibles y la posterior integración de estas para desalentar el desarrollo de poblaciones de plagas y mantener a los pesticidas y otras intervenciones en niveles que sean económicamente justificados y que reduzcan o minimicen los riesgos para la salud humana, la salud animal y el ambiente. El MIP busca el crecimiento de un cultivo sano con la mínima alteración posible de los agroecosistemas y promueve los mecanismos naturales de control de plagas (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura).

Manejo Integrado de Vectores: Es un proceso para controlar las poblaciones de vectores a fin de reducir o interrumpir la transmisión de las enfermedades. El manejo integrado de vectores consiste en el uso de métodos de control basados en el conocimiento de los factores que influyen en la biología local del vector, la transmisión de la enfermedad y la morbilidad; del empleo de una gama de intervenciones a menudo combinadas y sinérgicas; de la colaboración dentro del sector de salud y dentro de los sectores público y privado; del trabajo conjunto con las comunidades locales y otras organizaciones involucradas; y de la implementación de un marco regulador de la salud pública (Organización Mundial de la Salud⁶⁸).

Metales pesados: Subgrupo de elementos que poseen propiedades metálicas, incluyendo metales de transición y semimetales (metaloides), como el arsénico, el cadmio, el cromo, el cobre, el plomo, el mercurio, el níquel y el zinc, que han sido asociados a la contaminación y la toxicidad potencial (PNUMA - GEO 5).

⁶⁸ WHO. 2004. *Global Strategic Framework for Integrated Vector Management*. World Health Organization (WHO). Geneva, Switzerland: 12 pp.

Pasivo ambiental: Es el daño que se encuentra en un sitio geográfico contaminado por la liberación de materiales, residuos, algo que no fue remediado oportunamente y sigue causando efectos negativos al ambiente. Cuando existen pasivos ambientales no basta la remediación o mitigación; también debe resarcirse los daños causados en el pasado.

Plaga: Es toda especie, variedad o biotipo vegetal, animal o agente patógeno dañino para las plantas y para los productos y los entornos vegetales. Incluye a los parásitos o patógenos de las enfermedades de seres humanos y animales, así como los animales que causan perjuicio a la salud pública (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura⁶⁹).

Plaguicida: Se entiende por plaguicida cualquier sustancia destinada a prevenir, destruir, atraer, repeler o combatir cualquier plaga, incluidas las especies indeseadas de plantas o animales, durante la producción, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de alimentos, productos agrícolas o alimentos para animales. También cualquier sustancia que pueda administrarse a los animales para combatir ectoparásitos. El término incluye las sustancias destinadas a utilizarse como reguladores del crecimiento de las plantas, a los defoliantes, desecantes, agentes para reducir la densidad de la fruta, inhibidores de la germinación, y a las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto del deterioro durante el almacenamiento y transporte. El término excluye normalmente los fertilizantes, nutrientes de origen vegetal o animal, los aditivos alimentarios y los medicamentos veterinarios (*Codex Alimentarius*. Manual de procedimiento).

Sustancia peligrosa: Es aquella que por su naturaleza produce o puede producir daños momentáneos o permanentes a la salud humana, al ambiente o destrucción de bienes (Norma Chilena Oficial NCh382.Of98).

III. OBJETIVO

Evitar y minimizar los impactos negativos sobre la salud de las personas, la biodiversidad y los ecosistemas, causados por operaciones públicas y privadas financiadas por CAF.

IV. ALCANCE

Todas las operaciones de crédito deben incorporar medidas de prevención y control de la contaminación. La presente salvaguarda se aplica a todas las operaciones de crédito con clientes públicos y privados cuyas acciones implican un riesgo de contaminación del ambiente.

La aplicabilidad de la salvaguarda se determina durante todas las fases del ciclo de crédito de CAF, en especial durante el proceso de evaluación de impactos sociales y ambientales del

⁶⁹ FAO & OMS. 2015. *Código internacional de conducta para la gestión de plaguicidas*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura/Organización Mundial de la Salud. Roma, Italia: 41 pp.

proyecto (Salvaguarda 1). Los proyectos con riesgo de contaminación son aquellos que producen o gestionan de contaminantes de aire, agua o suelo, o que producen o manejan sustancias y desechos peligrosos.

En particular, la presente salvaguarda se aplica a las operaciones:

- de gestión de aguas residuales y residuos sólidos de centros poblados;
- de extracción y transformación de minerales metálicos y no metálicos e hidrocarburos;
- que producen o manejan sustancias o desechos peligrosos;
- que producen plaguicidas u otros agroquímicos (tales como fertilizantes) o los aplican a gran escala;
- que generen o gestionen pasivos ambientales, y
- que generen emisiones a la atmósfera o den lugar a un incremento en las mismas, siendo de particular interés los gases de combustión y, dentro de éstos, los gases de efecto invernadero.

La presente salvaguarda se complementa con la salvaguarda sobre condiciones de trabajo y capacitación. En los casos de posible afectación a áreas de alto valor para la conservación también se aplicará la salvaguarda de conservación de la biodiversidad.

CAF no financia operaciones que involucren la producción de materiales peligrosos que son objeto de prohibiciones y restricciones internacionales o está sujetos a procesos de eliminación progresiva. Para más información, consúltese la Lista de Exclusiones, Anexo 1 de la Salvaguarda S01 de CAF.

V. REQUISITOS

V.1. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

En todo el ciclo del proyecto, el cliente aplicará medidas de prevención y control de la contaminación, consistentes con la normativa y los estándares nacionales, así como con los instrumentos internacionales que sean pertinentes. Se aplicará medidas de prevención y control de la contaminación y se evitará las emisiones de contaminantes al aire, al agua o al suelo debidas a circunstancias habituales, no habituales o accidentales, y que tengan posibilidad de generar impactos locales, regionales o transfronterizos. Las medidas serán técnica y financieramente viables y costo-efectivas.

Como parte de la evaluación de impactos sociales y ambientales, el cliente:

1. Identificará si existe contaminación histórica en el área, incluyendo pasivos ambientales. Si el cliente tiene responsabilidad legal de reparar la contaminación histórica o remediar los pasivos ambientales, esto se atenderá de acuerdo a la legislación nacional pertinente.

En ausencia de normativa nacional aplicable, se seguirá las buenas prácticas internacionales. El cliente tomará acciones para que no existan impactos residuales después del cierre del proyecto.

2. Evaluará los posibles impactos negativos del proyecto sobre las condiciones ambientales existentes, teniendo en cuenta:
 - a) La capacidad de asimilación y/o autodepuración de los ecosistemas.
 - b) La condición de uso actual del suelo y el probable uso futuro de éste.
 - c) La condición y uso actual del agua superficial y subterránea y las probables demandas de uso del agua en el futuro.
 - d) La proximidad a áreas de alto valor para la conservación.
 - e) La proximidad a centros poblados. Las condiciones de vida de las comunidades cercanas.
 - f) La presencia de otras fuentes de emisiones o vertidos.
 - g) Los posibles impactos que puedan generarse y acumularse.

A continuación el cliente diseñará y aplicará las medidas de prevención y control de la contaminación, siguiendo el siguiente orden de prioridad:

- a) Evitar impactos negativos sobre el ambiente.
- b) Minimizar los impactos negativos mediante acciones que reduzcan la intensidad, duración o alcance de los impactos directos, indirectos o acumulativos que no puedan evitarse plenamente.
- c) Rehabilitar o restaurar hábitats degradados o alterados por impactos negativos que no puedan evitarse o minimizarse plenamente.
- d) Compensar impactos residuales significativos y adversos sobre la biodiversidad que no puedan evitarse, minimizarse o rehabilitarse/restaurarse. La compensación por biodiversidad debe lograr una Pérdida Neta Nula y preferiblemente una Ganancia Neta de biodiversidad.

El proyecto incluirá un plan de monitoreo que permita tomar rápidamente medidas correctivas para minimizar los impactos negativos que puedan generarse durante la operación normal del proyecto o durante situaciones anómalas como averías o accidentes.

V.2. MANEJO DE DESECHOS NO PELIGROSOS

El cliente aplicará medidas para reducir al máximo la generación de desechos no peligrosos. Los desechos que se generen serán recuperados, reutilizados y reciclados de manera segura para la salud humana y el ambiente, en la medida de lo posible. Los desechos finales, que no puedan aprovecharse de alguna forma, serán tratados, destruidos o desechados de forma segura e inocua para el ambiente, incluyendo el adecuado control de las emisiones, efluentes y residuos resultantes de la manipulación y el procesamiento del material de desecho. La manipulación y disposición final de desechos cumplirá las disposiciones normativas del país. En ausencia de normas nacionales específicas, la manipulación y disposición de desechos se hará aplicando

buenas prácticas internacionales. De ninguna forma se podrá disponer en el ambiente desechos que puedan afectar negativamente a las personas y a la biodiversidad.

V.3. MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS

El cliente evitará en lo posible generar desechos peligrosos. No obstante, cuando sea necesario manipular y disponer este tipo de desechos, el cliente cumplirá con los requisitos existentes para la gestión de residuos peligrosos (incluido su almacenamiento, transporte y eliminación) y la protección del personal que los manipule estipulados en la normativa nacional y las convenciones internacionales aplicables, entre ellas, las relacionadas con movimientos transfronterizos. En ausencia de normativa nacional específica, el cliente aplicará las buenas prácticas internacionales para la gestión segura de residuos peligrosos.

Cuando cualquiera de las fases de la gestión de residuos peligrosos sea realizada por terceros, el cliente usará contratistas que acrediten el cumplimiento de altos estándares de desempeño en la materia y empresas legítimas que cuenten con autorización de las entidades regulatorias o de las autoridades gubernamentales pertinentes, y se asegurará de que se mantiene y documenta una estricta cadena de custodia. El cliente también se asegurará de que los sitios de tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos estén debidamente autorizados y operen bajo estándares apropiados.

V.4. MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES

De ninguna forma el cliente podrá disponer en el ambiente aguas residuales domésticas o industriales sin tratamiento. Cuando se libere efluentes al ambiente, estos deben tener las características y cumplir los parámetros de calidad exigidos por la normativa nacional pertinente. En ausencia de normas nacionales específicas, los efluentes deberán tener, al menos, la misma calidad y características del cuerpo receptor (por ejemplo: temperatura, pH, oxígeno disuelto, demanda bioquímica de oxígeno).

V.5. MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

El cliente cumplirá con los requisitos para la gestión segura de sustancias peligrosas (incluido su almacenamiento, transporte y eliminación) y la protección del personal que las manipule estipulados en la normativa nacional y las convenciones internacionales aplicables, entre ellas, las relacionadas con movimientos transfronterizos. En ausencia de normativa nacional específica, el cliente aplicará las buenas prácticas internacionales para la gestión segura de sustancias peligrosas.

V.6. MANEJO DE PLAGUICIDAS

En los proyectos que involucren el control de plagas, el cliente preferirá el manejo integrado de plagas y el manejo integrado de vectores⁷⁰, y los integrará a su programa de trabajo. El programa de manejo de plagas y/o vectores sólo utilizará plaguicidas como último recurso.

Cuando se requiera el uso de plaguicidas, el cliente preparará un análisis de riesgo específico como parte de la evaluación de impactos sociales y ambientales del proyecto. En las acciones del proyecto se aplicarán, según corresponda, las buenas prácticas agrícolas en el uso de plaguicidas, el código internacional de conducta para la gestión de plaguicidas o las buenas prácticas internacionales pertinentes.

El cliente no fabricará, comprará, almacenará, utilizará ni comercializará⁷¹:

1. Plaguicidas prohibidos por la normativa nacional o por los instrumentos internacionales pertinentes,
2. Plaguicidas altamente peligrosos, que son aquellos que tienen una o más de las siguientes características⁷²:
 - a) Fórmulas que cumplen los criterios de las clases Ia o Ib de la clasificación de plaguicidas por peligro de la Organización Mundial de la Salud⁷³.
 - b) Ingredientes activos y fórmulas que cumplen los criterios de carcinogenicidad categoría 1A y 1B del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos⁷⁴ (GHS).
 - c) Ingredientes activos y fórmulas que cumplen los criterios de mutagenicidad categorías 1A y 1B del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
 - d) Ingredientes activos y fórmulas que cumplen los criterios de toxicidad reproductiva categoría 1A y 1B del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
 - e) Ingredientes activos listados en el Convenio de Estocolmo y sus anexos A y B, y aquellos que cumplen los criterios del párrafo 1 del anexo D del convenio.
 - f) Ingredientes activos y fórmulas listados en el Convenio de Rotterdam y su Anexo III.

⁷⁰ WHO. 2004. *Global Strategic Framework for Integrated Vector Management*. World Health Organization (WHO). Geneva, Switzerland: 12 pp.

OPS/OMS. 2008. *El manejo integrado de vectores: una respuesta integral a las enfermedades de transmisión vectorial*. Resolución Consejo Directivo OPS/OMS. CD48.R8 (Esp.) 2 de octubre de 2008. Washington D.C., USA: 3 pp.

⁷¹ Ver Lista de Exclusiones, Anexo 1 de la Salvaguarda S01 de CAF.

⁷² La definición fue establecida en la Segunda Reunión conjunta FAO/WHO sobre manejo de pesticidas (Ginebra, 6-8 octubre 2008). Para identificar plaguicidas altamente peligrosos, CAF siempre usará la definición y criterios que establezcan la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud.

⁷³ WHO. 2010. *The WHO Recommended Classification of Pesticides by Hazard and Guidelines to Classification 2009*. World Health Organization (WHO). Geneva, Switzerland: 78 pp.

⁷⁴ UN. 2011. *Globally Harmonized System of Classification and Labelling of Chemicals (GHS)*. Fourth revised edition. United Nations (UN). New York and Geneva: 561 pp.

- g) Estar listados en el Protocolo de Montreal; o,
 - h) Ingredientes activos y fórmulas que han mostrado una alta incidencia de efectos adversos severos o irreversibles en la salud humana o el ambiente.
3. Plaguicidas moderadamente peligrosos, categoría II de la clasificación de plaguicidas por peligro de la Organización Mundial de la Salud.

V.7. MANEJO DE PASIVOS AMBIENTALES Y/O IMPACTOS RESIDUALES

Durante la ejecución del proyecto, el cliente aplicará las medidas necesarias para prevenir la generación de impactos residuales. Antes del cierre del proyecto se verificará que no existan pasivos ambientales generados por impactos directos y/o impactos residuales, indirectos o acumulativos del proyecto. De detectarse impactos residuales, el cliente deberá remediarlos o compensarlos antes del cierre del proyecto.

V.8. EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

El cliente diseñará y aplicará medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Estas medidas pueden ser, entre otras, el uso de energías renovables o de baja emisión de carbono, la sustitución de refrigerantes con alto potencial de calentamiento global, el uso de sistemas de transporte eficientes de baja emisión de carbono, y prácticas sostenibles de agricultura y silvicultura.

En el caso de proyectos que se espera que producirán o que ya estén produciendo emisiones equivalentes o mayores a 100.000 toneladas de CO₂ equivalente/año (European Investment Bank), salvo que la normativa local establezca límites inferiores⁷⁵, el cliente deberá cuantificar: i) las emisiones directas que son de su propiedad o que están bajo su control, dentro de los límites físicos del proyecto⁷⁶, y ii) las emisiones indirectas debidas a la generación de energía que es externa al lugar del proyecto⁷⁷ pero que éste utiliza. El cliente deberá cuantificar y reportar anualmente las emisiones de gases de efecto invernadero, utilizando metodologías y buenas prácticas internacionalmente reconocidas.

⁷⁵ La cuantificación de las emisiones debe incluir todas las fuentes significativas de emisiones de gases de efecto invernadero, incluidas las fuentes no relacionadas con la energía, como el metano y el óxido nitroso, entre otras. En México (que forma parte del área de CAF) este valor (25.000 TCO₂eq) es utilizado como el umbral a partir del cual debe hacerse un reporte al Registro Nacional de Emisiones (RENE), obligatorio desde 2015. Por lo tanto, este valor ya ha sido considerado en uno de los países de la región.

⁷⁶ Los cambios inducidos por el proyecto en el contenido de carbono del suelo o en la biomasa terrestre, y la descomposición de materia orgánica inducida por el proyecto, pueden contribuir a las emisiones directas y deben incluirse en esta cuantificación de emisiones cuando se proyecte que tales emisiones serán significativas.

⁷⁷ Estas emisiones son el resultado de actividades de generación --fuera del lugar por parte de otros agentes-- de electricidad y energía para calefacción o para enfriamiento requeridas por el proyecto.

V.9. CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El cliente debe diseñar e implementar un Plan de Emergencias para responder rápida y eficazmente cuando se presenten accidentes y emergencias que puedan ocasionar contaminación del ambiente. El Plan de Emergencias debe establecer la estructura organizativa, el conjunto de medios humanos, materiales y presupuestarios disponibles, y los procedimientos a aplicar para afrontar accidentes y emergencias de forma ordenada, mitigando los efectos sobre el ambiente y las personas. El plan debe abordar la protección de las personas, la contención y control de los contaminantes, y la minimización de las consecuencias negativas sobre las personas y el ambiente.

VI. PROCEDIMIENTO

VI.1. ORIGINACIÓN

En la fase de *originación* (durante la solicitud del crédito) el cliente proveerá información que permita identificar si el proyecto está dentro del alcance de la presente salvaguarda. El ejecutivo ambiental correspondiente analizará la información e indicará en el análisis preliminar de riesgos ambientales y sociales si la presente salvaguarda es aplicable.

VI.2. EVALUACIÓN

En la fase de evaluación (una vez que la operación haya sido incluida en el Inventario de Operaciones de CAF), el cliente presentará los estudios de evaluación social y ambiental del proyecto. Según el caso, estos estudios incluirán la identificación de la contaminación histórica y las fuentes existentes de vertidos y emisiones, el inventario de los pasivos ambientales existentes, la línea base de las emisiones anuales de CO₂ equivalente, la estimación del tipo y cantidad de generación de desechos peligrosos y no peligrosos, la estimación del tipo y cantidad de sustancias peligrosas a ser utilizadas, etc. Los estudios también verificarán el cumplimiento de la normativa nacional y de los compromisos internacionales pertinentes que ha adoptado el país. Como parte integral del proyecto, se incluirá un Plan de Prevención y Control de la Contaminación, cuyo costo será parte del crédito de CAF.

VI.3. FORMALIZACIÓN

En la fase de formalización (antes de la firma del contrato), CAF se asegurará de que el cumplimiento estricto del Plan de Prevención y Control de la Contaminación sea parte del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de la operación.

VI.4. ADMINISTRACIÓN

En la fase de administración (durante la implementación del proyecto), el cliente hará supervisión ambiental de las obras e implementará un Plan de Prevención y Control de la Contaminación, incluyendo el monitoreo de los indicadores de cumplimiento y desempeño. Este plan será parte del PMAS de la operación que el cliente habrá definido y presentado a CAF. Éste también presentará un informe de avance del plan, como parte del PSCAS, el mismo que será presentado con la frecuencia que se haya establecido en el contrato. CAF revisará los informes y, de ser necesario, propondrá medidas correctivas o complementarias.

La evaluación final verificará la mitigación o prevención de los impactos directos e indirectos que se hayan generado, e identificará las lecciones y las buenas prácticas aprendidas. Verificará si se han dado impactos residuales y, en ese caso, que estos vayan a ser remediados o compensados, con cargo al cliente, antes del cierre del proyecto. La evaluación final servirá de insumo para la preparación del informe final de seguimiento ambiental y social y el informe de cierre del proyecto.

El **objetivo** es evitar acciones que puedan ocasionar impactos negativos al patrimonio cultural, físico o inmaterial, promover su protección y conservación, y apoyar la divulgación y educación sobre su significado y la importancia de su protección y respeto.

Los **requisitos** se aplican a todas las operaciones financiadas por CAF en las que se haya identificado la presencia de patrimonio cultural o que tenga potencial de afectar el mismo, a través de hallazgos fortuitos

REQUISITOS

Legislación nacional en la materia

Coordinación con entidades y organizaciones responsables de su protección

Identificación de patrimonio que pueda ser afectado

Identificación de impactos positivos y negativos al patrimonio

Información y consulta a las comunidades

Protocolo de manejo del patrimonio que puede ser afectado

Programa de prevención, mitigación y conservación del patrimonio

Elaboración de presupuestos

Requisitos importantes:

1. Cumplimiento de la legislación en la materia
2. Identificación de posibles sitios de afectación de patrimonio (prospección)
3. Consulta a las comunidades sobre el tratamiento de estos recursos
4. Evaluación de impactos
5. Propuesta de medidas de prevención, mitigación y conservación
6. Permisos o autorizaciones previstas por ley

Originación

- Identificación de posibilidad de afectación de patrimonio

Evaluación

- Prospección
- Programa de prevención, mitigación y conservación de patrimonio
- Presupuesto

Administración

- Aplicación de las medidas previstas

PATRIMONIO CULTURAL

I. INTRODUCCIÓN

El patrimonio cultural –físico o inmaterial– forma parte de la historia de una comunidad, un país y, en algunos casos, de todos los pueblos del mundo. Este patrimonio es fuente de conocimiento y de identidad para una comunidad, contribuye a su supervivencia como sociedad y cultura y forma parte de la diversidad cultural humana.

América Latina es la región más rica en patrimonio cultural del continente americano. Posee extraordinarios monumentos, sitios y ciudades que dan testimonio de la historia de cada pueblo.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), ha propuesto un plan de protección de los bienes culturales del mundo en la Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural, aprobada en 1972. Existe una lista de bienes que pertenecen al patrimonio mundial (world heritage), más conocido como patrimonio de la humanidad. Los dos primeros bienes latinoamericanos que fueron declarados patrimonio mundial –en 1978– pertenecen a Ecuador: la ciudad de Quito, primer patrimonio cultural, y las Islas Galápagos, primer patrimonio natural. En total, América Latina y el Caribe tienen actualmente 91 bienes culturales, 36 naturales y cuatro mixtos, lo que hace un total de 131 bienes declarados como patrimonio mundial; ocho de ellos están en peligro. México es el país de América con más bienes culturales y naturales que son patrimonio de la humanidad (34).

Existe consenso mundial acerca de la necesidad de encontrar un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación del patrimonio histórico y cultural. Se entiende que el patrimonio debe generar desarrollo a fin de aportar a su mantenimiento y fomentar su puesta en valor, lo que implica formar a los gestores y al público en general. Es responsabilidad de cualquier organización que desarrolle un proyecto o realice una actividad en un territorio en el que exista patrimonio cultural, el protegerlo evitando las acciones que puedan causarle daño directa o indirectamente.

II. DEFINICIONES⁷⁸

Patrimonio cultural físico: Se refiere a las estructuras o grupos de estructuras, los lugares, objetos, y obras realizada en conjunto por el hombre y la naturaleza que tienen un valor importante desde el punto de vista histórico, religioso, paleontológico, etnológico, antropológico, estético o artístico.

⁷⁸ Estas definiciones son tomadas y adaptadas de la Convención de Naciones Unidas sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de noviembre de 1972, y de la Convención de la UNESCO para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, de octubre de 2003.

Patrimonio cultural inmaterial: Se refiere a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –incluyendo los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio se manifiesta en: a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma, b) artes y espectáculos, c) usos sociales, rituales y actos festivos, d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, e) técnicas artesanales tradicionales.

III. OBJETIVOS

- Reconocer y respetar el patrimonio cultural (físico o inmaterial),
- evitar acciones que puedan ocasionar impactos negativos en él,
- promover su protección y conservación, y
- apoyar la divulgación y educación sobre su significado y la importancia de protegerlo y respetarlo.

IV. ALCANCE

Esta salvaguarda se aplica a todos los proyectos y operaciones financiadas por CAF en cuya área de influencia directa o indirecta exista patrimonio cultural (físico o inmaterial), o patrimonio natural, así estos no hayan sido reconocidos legalmente por el país en el que se encuentran o hayan sido previamente perturbados.

Se aplica también a los proyectos que impliquen movimientos de tierra donde, de acuerdo con los registros históricos del país y la región, hayan podido existir asentamientos humanos ancestrales.

Si un proyecto con las características expuestas hubiera comenzado antes de solicitar financiación a CAF, antes de conceder ésta CAF evaluará las acciones que el proyecto haya llevado a cabo, a fin de determinar si es necesario formular y ejecutar planes de remediación que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente salvaguarda.

Si el objetivo de la operación financiada por CAF estuviera relacionado con el patrimonio cultural, físico o inmaterial, todo el proyecto deberá ser diseñado y ejecutado bajo la guía de esta salvaguarda, y deberá tomar en consideración lo establecido por la normativa nacional en la materia.

En el caso de patrimonio cultural, físico o inmaterial de grupos étnicos particulares, se aplicará también la salvaguarda sobre grupos étnicos y diversidad cultural.

La salvaguarda se aplica a todos los componentes del proyecto, independientemente de la fuente de financiación de cada uno.

V. REQUISITOS

- Cumplir con la legislación nacional sobre el patrimonio cultural –físico o inmaterial– y con los convenios internacionales suscritos por el país sobre el tema.
- Vincular desde las etapas tempranas del ciclo de un proyecto a las entidades y organizaciones responsables de la protección y conservación del patrimonio cultural.
- Identificar y evaluar tempranamente los impactos positivos y negativos potenciales sobre el patrimonio cultural.
- Determinar las áreas en las que existe patrimonio cultural que potencialmente puede ser afectado por el proyecto.
- Determinar si los potenciales impactos negativos pueden ser prevenidos o mitigados con el fin de cumplir los objetivos establecidos en esta salvaguarda.
- Consultar a las comunidades residentes en las áreas donde se encuentren elementos o prácticas consideradas patrimonio cultural sobre los impactos positivos y negativos del proyecto, así como sobre su evaluación y las medidas de manejo que se llevarán a cabo.
- Hacer compatible el proyecto con el patrimonio cultural existente en la zona donde éste se desarrolle.
- Cuando exista la posibilidad de tener hallazgos ocasionales, elaborar un protocolo para los ejecutores del proyecto y los contratistas que participen en su desarrollo, el cual debe contener todas las acciones que se deben seguir en tal caso.
- Contar con capacidad institucional suficiente para cumplir los requerimientos de esta salvaguarda o, si es necesario, fortalecer estas capacidades.

CAF no financiará el proyecto si existieran impactos significativos impactos negativos sobre el patrimonio cultural que no pudieran ser prevenidos o mitigados.

V.1. DOCUMENTOS

Con el fin de cumplir con los objetivos y requisitos de esta salvaguarda, el Plan de Manejo Ambiental y Social (véase la Salvaguarda 1) deberá incluir un capítulo especial sobre el patrimonio cultural con la siguiente información:

- Tipo de patrimonio.
- Características.
- Estado actual.
- Legislación nacional sobre el tema.
- Entidades encargadas de su protección y conservación.
- Programas o actividades existentes relacionadas con este patrimonio.
- Amenazas que podría estar enfrentando el patrimonio.
- Evaluación de los impactos positivos o negativos que pudiera enfrentar el patrimonio en las diferentes etapas del proyecto.

- Medidas de manejo para prevenir o mitigar los impactos negativos.
- Medidas de manejo para potenciar los impactos positivos.
- Medidas propuestas para conservar y proteger el patrimonio y para apoyar la divulgación y educación sobre su significado y la importancia de su protección y respeto. Junto a cada medida propuesta se deberá establecer sus objetivos, metas, actividades, los responsables de realizarla, el cronograma y presupuesto necesarios para su implementación, la fuente de los recursos y los indicadores de evaluación. El cronograma de ejecución de las medidas de manejo deberá estar articulado con el cronograma del proyecto, con el fin de que las medidas se apliquen oportunamente. El presupuesto para ejecutar estas medidas debe estar incluido en la estructura de costos del proyecto, con una aclaración sobre si estos recursos provendrán del crédito otorgado por CAF, serán una contrapartida nacional o serán responsabilidad de ambas fuentes.
- Los resultados y evidencias de realización de las consultas efectuadas a las comunidades del área de influencia y a los actores interesados en el patrimonio cultural.
- Las formas de cumplimiento de la legislación nacional y de los convenios internacionales suscritos por el país en esta materia.

Para los proyectos que impliquen movimientos de tierra en lugares en los que no existe evidencia actual de elementos que conformen patrimonio cultural, pero en los que es posible hacer un hallazgo por los análisis históricos o de fuentes secundarias, se deberá especificar:

- Fuentes que indiquen la posible existencia de restos de patrimonio cultural físico.
- Entidades responsables del manejo de este tema en el país.
- Potenciales hallazgos que puedan surgir.
- Protocolos para el manejo de los hallazgos ocasionales.
- Aprobación de dichos protocolos por parte de la entidad del país responsable de la conservación y protección de este patrimonio, si ésta existe.
- Previsiones para incluir estos protocolos en los contratos de construcción y supervisión de las obras.
- Recursos cuantificados y fuentes de financiación para la implementación de los protocolos en caso de que sea necesario.

VI. PROCEDIMIENTO

VI.1. ORIGINACIÓN

En esta etapa, el cliente deberá presentar información suficiente para establecer si se activa o no la presente salvaguarda (información histórica del área de realización del proyecto).

VI.2. EVALUACIÓN

Cuando un proyecto sea presentado a CAF para su financiación, la documentación relacionada con la evaluación de impactos, riesgos y oportunidades ambientales y sociales, y el manejo de los mismos, deberá especificar si dentro del área donde se localizará el proyecto, o cerca de ella, existen o pueden existir (en el caso de restos arqueológicos), elementos o prácticas que constituyan patrimonio cultural, físico o inmaterial, que sea de importancia local, regional, nacional o universal. La documentación también deberá contener toda la información descrita en la sección anterior.

Si la información señalada no estuviera incluida en los documentos presentados por el proponente del proyecto, CAF solicitará que se realicen los estudios que considere necesarios y la formulación de las medidas pertinentes.

VI.3. FORMALIZACIÓN

Las acciones detalladas arriba se reflejarán en el Contrato de Crédito, el cual contemplará cláusulas específicas para el caso de incumplimiento por parte del ejecutor del proyecto.

VI.4. ADMINISTRACIÓN

Una vez aprobada la operación, el cliente desarrollará las acciones necesarias para cumplir lo establecido en el Contrato de Crédito y ejecutará las medidas formuladas para el manejo de los impactos potenciales del proyecto sobre el patrimonio cultural o natural. También deberá realizar un monitoreo de la ejecución de estas medidas para determinar el grado de avance y la necesidad de tomar medidas correctivas si fuera necesario. El cliente elaborará periódicamente un informe de seguimiento y monitoreo del plan, en el que se consignen las actividades realizadas y el nivel de logro de los objetivos propuestos. Este informe deberá consignar también si se presentaron hallazgos ocasionales de patrimonio cultural y los resultados de la aplicación del protocolo elaborado para este caso.

Los informes de seguimiento y monitoreo serán presentados a CAF, a las comunidades involucradas, a las entidades responsables del manejo del patrimonio y a los actores interesados en él.

Dependiendo de la importancia del patrimonio identificado, el informe de monitoreo deberá presentarse por separado (cuando el patrimonio sea de importancia, o así sea definido por las autoridades competentes) o inserto en los informes de monitoreo establecidos en la Salvaguarda S01 (cuando el patrimonio sea de menor importancia y no exista requerimiento específico de las autoridades competentes). CAF revisará estos informes y podrá proponer medidas correctivas en caso de que sea necesario.

Al finalizar el proyecto, el ejecutor del mismo deberá evaluar las medidas de manejo de los impactos sobre el patrimonio cultural con el fin de determinar si los objetivos propuestos se

lograron. El informe de evaluación será presentado a las comunidades involucradas, a las entidades responsables del manejo de este patrimonio y a los actores interesados. CAF revisará el reporte de evaluación de las medidas de manejo preparado por el ejecutor del proyecto y podrá acordar medidas adicionales para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta salvaguarda, en caso de que sea necesario.

También CAF elaborará un informe de cierre del proyecto en el que se especifique el nivel de logro de los objetivos propuestos, así como las lecciones aprendidas para futuros proyectos.

El **objetivo** es reconocer y respetar a los grupos étnicos, su conocimiento tradicional, sus derechos consuetudinarios, derechos sobre el territorio, salvaguardar su integridad física, asegurarles el proceso de consulta PLI, apoyar su desarrollo

Los **requisitos** se aplican a todos los proyectos y operaciones financiadas por CAF en cuya área de influencia directa o indirecta exista patrimonio cultural, físico o inmaterial

REQUISITOS

Sobre las normas y las instituciones

Identificación de grupos étnicos o de lugares importantes para estos grupos

Sobre la evaluación de impactos

Sobre la consulta y el relacionamiento

Sobre el consentimiento previo, libre e informado

Sobre la planificación

Sobre la ejecución

Sobre la divulgación

Documentos

Resultados de la consulta
Estudio social y evaluación de impactos
Plan para el grupo étnico

Requisitos importantes:

1. La consulta previa tiene este carácter por que se realiza antes del inicio de cualquier estudio o trabajo en el proyecto.
2. Elaborar un Plan para el grupo étnico, en el cual se incorporen las medidas para facilitar que los impactos positivos se presenten, para mitigar o compensar los impactos negativos y para asegurar que los beneficios que se reciban por parte del proyecto sean incluyentes y culturalmente apropiados

Originación

- Estudio social
- Evidencia de la realización de la consulta previa

Evaluación

- Plan para el Grupo Étnico
- Inclusión de los grupos étnicos en el proceso de Consulta Pública

Administración

- Aplicación de lo establecido en el Plan para el grupo étnico

GRUPOS ÉTNICOS

Y DIVERSIDAD CULTURAL

I. INTRODUCCIÓN

La diversidad cultural humana constituye un acervo de conocimientos, creatividad, prácticas y costumbres que la humanidad ha desarrollado en milenios de procesos adaptativos a los diferentes ecosistemas del planeta. La diversidad cultural representa una riqueza para la humanidad, pues provee alternativas, posibilidades y otras formas de pensamiento necesarias para afrontar los retos del desarrollo sostenible en un contexto de cambio climático y la construcción de una sociedad globalizada.

Los grupos étnicos, dentro de los cuales se destacan en América Latina los pueblos indígenas y las comunidades afroamericanas, representan esa diversidad cultural.

Los pueblos indígenas tienen orígenes ancestrales y han desarrollado un profundo conocimiento sobre la naturaleza y un desarrollo espiritual que les ha permitido establecer relaciones armónicas con los ecosistemas donde viven. Son pueblos social y culturalmente diferentes a las sociedades mayoritarias, con vínculos estrechos con los territorios donde habitan y con los recursos que utilizan, los cuales están intrínsecamente relacionados con su identidad y cultura. Cualquier daño a sus territorios, recursos, o a los vínculos que tienen con éstos, puede amenazar su supervivencia cultural.

Los procesos de conquista y colonización en América Latina diezmaron a la población indígena e impusieron una sociedad diferente la cual llegó a ser dominante, convirtiendo a los indígenas en grupos minoritarios que generalmente son excluidos y marginados, y que carecen de mecanismos de participación en los procesos de toma de decisiones sobre los asuntos que los afectan. Por estas razones, y por el significado que tiene para ellos su territorio y recursos, estos pueblos son más vulnerables que otros grupos de población a los impactos causados por el desarrollo de las sociedades mayoritarias, los cuales pueden amenazar su identidad, cultura, medios de subsistencia, y exponerlos a factores que incrementan su morbilidad y mortalidad. En otros casos, estos grupos son excluidos de los beneficios de los proyectos o reciben “beneficios” que no son apropiados culturalmente y pueden resultar finalmente dañinos.

Los impactos negativos sobre los pueblos indígenas no los afectan solamente a ellos, sino a toda la humanidad, ya que ocasionan la pérdida de un conocimiento ancestral sobre la naturaleza, así como sobre los ecosistemas y sobre recursos específicos, así como sobre las formas adecuadas de relacionarse con ellos. Gran parte de la biodiversidad del planeta se encuentra en territorios indígenas y está siendo cuidada por éstos.

Durante la colonización también se trajo al territorio latinoamericano población africana, para que trabajara en condición de esclavitud. Algunos de los sobrevivientes de ésta crearon sus

propios asentamientos, en los cuales recrearon su cultura. A estos grupos generalmente no se les reconoce derechos sobre los territorios que ocupan. También son excluidos y marginados de los procesos de desarrollo de la sociedad mayoritaria. Ellos aportaron un gran acervo cultural a las sociedades de América Latina y el Caribe.

Por las razones anteriores, actualmente existen diferentes normas internacionales que han provisto mecanismos legales e institucionales de protección y desarrollo --basado en la autodeterminación-- a los grupos étnicos. En América Latina los Estados se encuentran embarcados en un proceso gradual de reconocimiento a los grupos étnicos y la diversidad cultural.

Por lo tanto, es responsabilidad de cualquier organización que desarrolle un proyecto que pueda afectar a un grupo étnico evitar que el mismo cause impactos negativos, incluir a este grupo en los procesos de toma de decisiones que lo puedan afectar y brindarle beneficios que sean culturalmente apropiados.

II. DEFINICIONES

*Grupos étnicos*⁷⁹: Son aquellos grupos humanos cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres, tradiciones o por una legislación especial.

*Pueblos indígenas*⁸⁰: Son los descendientes de los pueblos que habitaban América antes de la Conquista; conservan total o parcialmente sus propias instituciones y prácticas sociales, económicas, políticas, lingüísticas y culturales, cualquiera que sea su situación jurídica; y se autodescriben como pertenecientes a pueblos o culturas indígenas o precoloniales.

Cultura: Hace referencia a las múltiples dimensiones humanas que se expresan en usos, costumbres, conocimientos, visiones del mundo, relaciones con la espiritualidad, organizaciones sociales y formas de interacción; así como a las formas materiales e inmateriales de las mismas.

Comunidad afroamericana: Población de raíces africanas, descendiente de personas que fueron esclavizadas durante la Colonia y que pudieron sobrevivir conservando algunas de las características culturales de los lugares de África de donde provenían. Estas características han sido utilizadas por esta población para adaptarse a los ecosistemas en donde se asentó, y constituyeron su aporte a las sociedades en las que ella vivió.

Consulta libre, previa e informada: Es un proceso de buena fe que se realiza de forma libre y voluntaria, sin manipulación, interferencia o coerción. Es “previa” porque se realiza antes del inicio de cualquier estudio o trabajo en el proyecto; es “informada” porque las comunidades

⁷⁹ La primera parte de esta definición ha sido tomada de la descripción de “grupos tribales” del Convenio 169 de la OIT.

⁸⁰ Esta definición fue tomada de la Política Operacional 7.65 del Banco Interamericano de Desarrollo.

consultadas deben tener acceso previo a la información sobre el proyecto propuesto, sus características, alcances, actividades, responsables, cronograma previsto, los derechos y deberes que les concede la ley, y toda la información que sea relevante para permitir su comprensión de la intervención que se realizará y los efectos que les traerá, antes de que el proyecto inicie su ejecución y se manifiesten sus impactos.

Es un proceso que se realiza durante la preparación y ejecución del proyecto, el cual debe tomar en cuenta los tiempos y procedimientos internos de toma de decisiones de los grupos étnicos consultados. Para que la consulta sea efectiva, la difusión de la información y todo el relacionamiento con la comunidad se deben realizar de una manera apropiada desde el punto de vista cultural y en el idioma de los interesados. Para que la consulta pública sea informada, las comunidades deben tener acceso previo a la información sobre el proyecto, a los estudios realizados, a la evaluación del impacto ambiental, al Plan de Manejo Ambiental, al Plan para el Grupo Étnico particular. La consulta pública de un proyecto no suple la consulta libre, previa e informada que debe realizarse con los grupos étnicos.

Consentimiento libre, previo e informado: Es el resultado del proceso de consulta descrito arriba. Mediante éste los grupos étnicos otorgan su consentimiento a la intervención en su territorio, las medidas que se tomará para el manejo de los impactos y los beneficios que recibirán. Es un derecho colectivo de los pueblos indígenas el adoptar decisiones por medio de sus representantes y sus instituciones consuetudinarias.

Enfoque diferencial: Dadas las características de los grupos étnicos que los diferencian de la sociedad mayoritaria, se hace necesario un enfoque también diferencial en las acciones e interacciones que se desarrollan con y para ellos, de manera tal que su acceso a derechos, bienes y servicios sea pertinente y responda a sus particularidades.

Autodeterminación: El marco normativo internacional para los grupos étnicos les da a éstos derecho a la autodeterminación, la que significa que pueden decidir el tipo de desarrollo al que aspiran.

III. OBJETIVOS

- Reconocer y respetar a los grupos étnicos, su conocimiento tradicional, sus derechos consuetudinarios, sus derechos humanos, sus derechos sobre su territorio y sobre los recursos naturales que utilizan, su cultura, su organización social, sus conocimientos, sus prácticas, sus usos y costumbres.
- Salvaguardar la integridad física, territorial, social, cultural y económica de los grupos étnicos.
- Asegurar un proceso de consulta libre, previa e informada sobre las acciones que puedan afectar a los grupos étnicos y las medidas para su manejo, antes del inicio de los estudios del proyecto.

- Asegurar un proceso de consulta pública libre e informada durante el desarrollo de los estudios, en el que participen activamente los grupos étnicos.
- Anticipar y evitar acciones que puedan afectar negativamente a los grupos étnicos.
- Mitigar o compensar los impactos negativos del proyecto cuando éstos no se puedan evitar, por medio de medidas diseñadas de manera participativa con los grupos étnicos.
- Asegurar el acceso de los grupos étnicos a los beneficios del proyecto y asegurar que éstos sean culturalmente apropiados e incluyentes.
- Apoyar el desarrollo con identidad de los grupos étnicos, incluyendo el fortalecimiento de sus capacidades de gestión.

IV. ALCANCE

Esta salvaguarda aplica a todos los proyectos y operaciones financiadas por CAF en cuya área de influencia directa o indirecta se encuentren grupos étnicos o existan lugares sagrados de importancia para un grupo étnico, incluso si los territorios que habitan o con los que tengan vínculos no hubieran sido reconocidos legalmente como suyos por el país.

Si un proyecto con las características expuestas hubiera comenzado antes de solicitar financiación a CAF, antes de conceder ésta CAF evaluará las acciones que el proyecto haya llevado a cabo, a fin de determinar si es necesario formular y ejecutar planes de remediación que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente salvaguarda.

En el caso de que todos o la gran mayoría de los beneficiarios del proyecto pertenezcan a un grupo étnico, todo el proyecto deberá ser diseñado y ejecutado bajo la guía de esta salvaguarda.

La salvaguarda aplica a todos los componentes del proyecto, independientemente de la fuente de financiación de cada uno.

Se debe garantizar que el proyecto no cause ningún impacto sobre los pueblos indígenas no contactados y que tome medidas para evitar el contacto con ellos, respetando su derecho a permanecer en dicha condición y a vivir libremente de acuerdo con su cultura⁸¹.

CAF no financiará proyectos que puedan causar impactos negativos significativos y que impliquen un alto riesgo para la integridad física, territorial, económica y cultural de un grupo étnico.

⁸¹ Tomada y adaptada de la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas del BID.

V. REQUISITOS

V.1. SOBRE LAS NORMAS Y LAS INSTITUCIONES

- Cumplir con la legislación nacional sobre grupos étnicos y con los convenios internacionales relacionados con los derechos de los grupos étnicos.
- Vincular desde las etapas tempranas del ciclo de vida de un proyecto a las entidades encargadas de los asuntos de los grupos étnicos del país.

V.2. IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS O DE LUGARES IMPORTANTES PARA ESTOS GRUPOS

- Indagar con las entidades responsables de los asuntos relacionados con los grupos étnicos en el país sobre la presencia de algún grupo en el área de influencia directa o indirecta del proyecto.
- Revisar fuentes secundarias y realizar visitas a la zona de influencia directa e indirecta del proyecto para identificar si hay grupos étnicos presentes y si hay lugares de importancia para estos grupos.

V.3. SOBRE LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS

- Evaluar de manera participativa los potenciales impactos positivos y los beneficios que el grupo étnico puede recibir del proyecto, y definir si es necesario tomar medidas para que éstos sean accesibles para todos los miembros de la comunidad, independientemente del género y la edad, y si son culturalmente apropiados.
- Evaluar de manera participativa los impactos negativos que el grupo étnico puede enfrentar por cualquiera de las acciones del proyecto en cada una de las etapas de éste, antes de que dichos impactos ocurran. Prestar especial atención a los impactos sobre el territorio indígena, así éste no haya sido legalmente reconocido; también sobre los recursos naturales que los indígenas utilizan, así como sobre su cultura, sus lugares sagrados, sus usos y costumbres, su organización social y política.
- En el caso de impactos negativos significativos⁸², se deberá analizar alternativas al proyecto de tal manera que estos impactos se puedan reducir al máximo. También se adoptará medidas de mitigación o compensación que sean aceptadas por los grupos étnicos y que sean culturalmente apropiadas.
- Evitar el desplazamiento obligatorio de los grupos étnicos de sus territorios, incluso si sus derechos sobre estos territorios no hubieran sido reconocidos legalmente por el país. Un reasentamiento de estos grupos sólo se podrá llevar a cabo si se puede garantizar que éste mejorará su situación en comparación con la anterior al reasentamiento, que no pondrá en riesgo su cultura y en caso de que las comunidades otorguen su consentimiento previo,

⁸² Para determinar la significación y magnitud de un impacto, la evaluación se debe realizar de manera participativa y se debe tener en cuenta el nivel de vulnerabilidad del grupo, dadas sus características y su relación con la tierra y los recursos.

libre e informado. De ser así, también aplicará la salvaguarda de reasentamiento de la población.

V.4. SOBRE LA CONSULTA Y EL RELACIONAMIENTO

- Respetar a las autoridades tradicionales y a las formas organizativas de los grupos étnicos en el proceso de consulta y relacionamiento, y no generar organizaciones paralelas.
- Realizar las consultas e interacciones con los grupos étnicos en su propio idioma y en su territorio, para facilitar la comprensión de los temas consultados y lograr una amplia participación.
- Llevar a cabo una consulta libre, previa e informada con los grupos étnicos sobre el proyecto que se va a ejecutar.
- Llevar a cabo una consulta pública libre e informada con los grupos étnicos sobre las características del proyecto, los impactos potenciales sobre el medio natural y social, las medidas de manejo propuestas previstas.
- Proveer a los grupos étnicos de información suficiente y comprensible para la toma de decisiones informada.
- Respetar los tiempos de los grupos étnicos y sus sistemas de toma de decisiones durante la realización de la consulta previa, libre e informada.
- Desarrollar el proceso de consulta de manera incluyente y participativa, de tal manera que las conclusiones y acuerdos alcanzados sean considerados legítimos por la gran mayoría de los miembros de la comunidad.
- Los mecanismos de consulta deben adaptarse a la organización social de la comunidad, su idioma, sus patrones culturales y sus condiciones. Estos mecanismos deben ser incluyentes en términos de género y de edad y garantizar una amplia participación de los miembros de la comunidad.
- Documentar los resultados de la consulta y los acuerdos alcanzados con las comunidades.
- Establecer y mantener una relación estrecha con las comunidades, basada en la consulta y la participación debidamente informada, a través de todas las etapas del ciclo de vida un proyecto.
- Verificar si existe un apoyo amplio al proyecto, a las medidas de manejo de los impactos y al Plan para el Grupo Étnico.

V.5. SOBRE EL CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO

- El consentimiento previo libre e informado se deberá obtener cuando sea necesario realizar un reasentamiento de la comunidad y/o cuando se presenten impactos sobre: i) el territorio; ii) los recursos naturales que utiliza; iii) el patrimonio cultural, o iv) los lugares o elementos sagrados, o con un valor especial para la comunidad. Se deberá documentar tanto el proceso como los acuerdos alcanzados en los diálogos con la comunidad sobre estos asuntos.

V.6. SOBRE LA PLANIFICACIÓN

- Diseñar de manera participativa, respetando las formas organizativas y los mecanismos de decisión de los grupos étnicos, las medidas de manejo de los impactos negativos y positivos.
- Consultar las medidas y acordarlas con los grupos étnicos de tal manera que sean culturalmente apropiadas y exista un apoyo mayoritario a las mismas.
- Adaptar los beneficios ofrecidos por el proyecto a los grupos étnicos, para que sean culturalmente apropiados y se pueda acceder a ellos fácilmente.
- Organizar las medidas de manejo en un Plan para el Grupo Étnico particular. Este debe definir los objetivos, metas, actividades, responsables, cronogramas y costos.
- El presupuesto del plan debe estar incluido en el costo total del proyecto y se deben asegurar mecanismos para la disponibilidad oportuna de los fondos necesarios.

V.7. SOBRE LA EJECUCIÓN

- La entidad responsable del proyecto debe tener la capacidad suficiente para ejecutar el plan adecuadamente. Para ello debe contar con profesionales expertos en grupos étnicos, recursos humanos, así como los recursos físicos y financieros suficientes para realizar todos los estudios necesarios, para implementar el proceso de consulta, y para formular y ejecutar el Plan para los Grupos Étnicos.
- Diseñar mecanismos participativos y culturalmente apropiados para efectuar el seguimiento y la evaluación del manejo de impactos para las comunidades indígenas o afroamericanas.
- Diseñar un sistema de atención de peticiones, quejas y reclamos que sea accesible y culturalmente apropiado.
- Definir un mecanismo de resolución de conflictos independiente, aceptado por las dos partes, para el caso de que estos conflictos surjan. Este mecanismo debe tener en cuenta los usos consuetudinarios de resolución de conflictos de la comunidad.

V.8. SOBRE LA DIVULGACIÓN

- Divulgar el estudio de evaluación de impactos y planes de manejo a través de versiones accesibles para las comunidades de estos documentos.

V.9. DOCUMENTOS

Con el fin de organizar y documentar las acciones necesarias para cumplir con los requisitos anteriores, el proponente deberá preparar tres documentos: i) resultados de la consulta libre, previa e informada; ii) estudio social y evaluación de impactos, y iii) Plan para el Grupo Étnico. A continuación se describe el contenido y alcance de estos documentos:

Resultados de la consulta libre, previa e informada. Este documento debe describir el proceso de consulta previa que se llevó a cabo con las comunidades sobre el proyecto. Deberá presentar la metodología utilizada, los momentos de las consultas, a quién y cómo se consultó y los resultados de las mismas. Esto deberá estar acompañado de registros filmicos, fotográficos y de las actas o documentos que se haya firmado con las comunidades. También se deberá incluir los avales y/o las pruebas de la participación en el proceso de las entidades del gobierno, si es que los ha habido.

Estudio social y evaluación de impactos. Este documento deberá contener los siguientes cuatro capítulos:

- I. *Estudio social y etnográfico.* Este estudio debe describir en detalle al grupo étnico, su historia, sus características demográficas, sociales, económicas, culturales, religiosas, los territorios que ocupa y aquellos con los que tiene estrechos vínculos, el uso del territorio y sus recursos, su situación actual, su organización social y política, los derechos que el Estado le haya reconocido sobre territorios y otro tipo de derechos, los proyectos que se han desarrollado sobre su territorio, las consecuencias de éstos, los proyectos que se estén desarrollando actualmente con su participación (objetivos, responsables, estado de ejecución, resultados), los conflictos que haya enfrentado el grupo y la forma en que se resolvieron, los pasivos sociales existentes y, finalmente, la manera de llevar a cabo la consulta previa, libre e informada, a fin de respetar la organización, los patrones culturales, los procesos de toma de decisión y el manejo del tiempo del grupo étnico. También se debe identificar a los principales actores que tienen relación o incidencia en la comunidad, su naturaleza, funciones, roles e intereses.
- II. *Marco legal e institucional.* Este documento describirá el marco legal vigente en el país sobre los pueblos indígenas o grupos étnicos específicos, los convenios internacionales suscritos por el país, el cumplimiento de la legislación nacional y los convenios por parte del proyecto propuesto, y cuáles son las instituciones gubernamentales encargadas del manejo de los asuntos de estos grupos étnicos, sus funciones y responsabilidades.
- III. *Evaluación de impactos.* Este es el estudio de los impactos tanto positivos como negativos que el proyecto puede causar a las comunidades específicas. Esta evaluación debe especificar la metodología utilizada, los resultados logrados, y las opiniones y los comentarios de las comunidades sobre sus resultados y los documentos que respalden esta participación.
- IV. *Consulta pública libre e informada.* Este documento debe describir el proceso de consulta que se llevó a cabo con las comunidades sobre: i) el proyecto, ii) la evaluación de los impactos, iii) el manejo de los impactos, el relacionamiento con las comunidades y el tipo de beneficios que recibirán éstas. Deberá presentar la metodología utilizada, los momentos de las consultas, a quién y cómo se consultó y los resultados de las mismas. Esto deberá estar acompañado de registros filmicos, fotográficos y de las actas o documentos que se haya firmado con las comunidades. También se deberá incluir los avales y/o las pruebas de la participación en el proceso de las entidades del gobierno, si es que los ha habido.

Plan para el Grupo Étnico. Este plan podrá denominarse con el nombre del grupo o comunidad étnica o con el nombre que se acuerde con dicho grupo. Está constituido por las medidas necesarias para facilitar que los impactos positivos se presenten, para mitigar o compensar los impactos negativos y para asegurar que los beneficios que genere el proyecto sean incluyentes y culturalmente apropiados. Cada medida deberá establecer objetivos, metas, actividades, responsables, un cronograma, el presupuesto de su implementación, la fuente de los recursos, y los indicadores de seguimiento y evaluación. El cronograma de las medidas de manejo deberá estar articulado con el cronograma del proyecto, a fin de que las medidas se apliquen antes de que cualquier impacto se manifieste. Se deberá especificar si el presupuesto para ejecutar el plan se ha incluido dentro de la estructura de los costos del proyecto y si estos recursos provendrán del crédito otorgado por CAF, serán una contrapartida nacional o tendrán ambas fuentes. El plan también especificará la estrategia de relacionamiento y consulta durante la ejecución del proyecto y del Plan para los Grupos Étnicos. Deberá contemplar mecanismos para producir sinergias con programas que ya estén realizando otras organizaciones, en caso de que esto sea pertinente.

VI. PROCEDIMIENTO

VI.1. ORIGINACIÓN

En la etapa de *originación*, CAF verificará si el área de influencia del proyecto se encuentra cerca o dentro de los territorios indígenas, y si el proyecto tiene potencial de afectar a comunidades indígenas o grupos étnicos.

VI.2. EVALUACIÓN

Cuando un proyecto sea presentado a CAF para su financiación, la documentación relacionada con la evaluación de impactos, riesgos y oportunidades ambientales y sociales y el plan de manejo de los mismos presentada por el proponente deberá especificar si dentro del área directa o indirecta del proyecto existen comunidades indígenas o afroamericanas, o si alguna de estas comunidades tiene algún vínculo con los territorios de dichas áreas. Si existen, deberá presentar los documentos descritos en la sección anterior.

Si el proponente del proyecto no ha elaborado estos documentos al momento de presentar el proyecto a CAF, se acordará las acciones necesarias para que se realicen los estudios necesarios y se formule un Plan para el Grupo Étnico. Todo ello debe estar preparado y aprobado por CAF antes de que se inicie la ejecución del proyecto, lo que será establecido en las condiciones ambientales y sociales del Contrato de Crédito. Cuando un proyecto contemple varios sub-proyectos o inversiones anuales que no estén definidos en el momento de presentación del proyecto a CAF, al definir ulteriormente cada sub-proyecto se deberá realizar un análisis para identificar si existen grupos étnicos afectados directa e indirectamente, a fin de aplicar esta

salvaguarda. Todos estos acuerdos se reflejarán en el Contrato de Crédito, el cual contemplará cláusulas específicas en caso de incumplimiento por parte del ejecutor del proyecto.

VI.3. FORMALIZACIÓN

En la fase de formalización, CAF se asegurará de que el cumplimiento estricto del Plan para el Grupo Étnico sea obligatorio para el cliente.

VI.4. ADMINISTRACIÓN

Una vez aprobada la operación, el cliente desarrollará las acciones para cumplir los acuerdos establecidos en el contrato de crédito sobre el particular y ejecutará el Plan para el Grupo Étnico. Deberá también realizar un monitoreo participativo de la ejecución del plan para determinar el grado de avance y la necesidad de tomar medidas correctivas si fuera necesario. El cliente elaborará periódicamente un informe de seguimiento y monitoreo del plan en el que se consignent las actividades realizadas y el nivel de logro de los objetivos propuestos. Éste será presentado a CAF, a las comunidades involucradas y a los actores interesados. CAF revisará este informe y propondrá medidas correctivas en caso de que sea necesario.

Al finalizar el proyecto, el ejecutor deberá evaluar de manera participativa el Plan para el Grupo Étnico con el fin de determinar si los objetivos propuestos se lograron. El informe final de evaluación deberá estar disponible para las comunidades involucradas y actores interesados. CAF revisará el reporte de evaluación de las medidas de manejo preparado por el ejecutor del proyecto y podrá solicitar medidas adicionales para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta salvaguarda, en caso que sea necesario.

CAF elaborará un informe de cierre del proyecto donde se especifique el nivel de cumplimiento de los objetivos del Plan para el Grupo Étnico, así como las lecciones aprendidas para futuros proyectos.

El **objetivo** es reasentar a la población desplazada con el fin de mejorar, o por lo menos restablecer, de manera sostenible, las condiciones socioeconómicas y estándares de vida de la población desplazada, independientemente de su condición de tenencia

Los **requisitos** se aplican a todos los proyectos y operaciones financiadas por CAF que requieran el desplazamiento obligatorio de las personas que viven o trabajan en el área donde se desarrolla el proyecto, o que atiendan a poblaciones desplazadas después de ocurrido un desastre

REQUISITOS

Sobre las normas y las instituciones

Sobre evitar o disminuir el desplazamiento obligatorio

Sobre la identificación de afectados (desplazados y receptores) y sus características

Sobre la evaluación de impactos

Sobre la consulta y el relacionamiento

Sobre la planificación

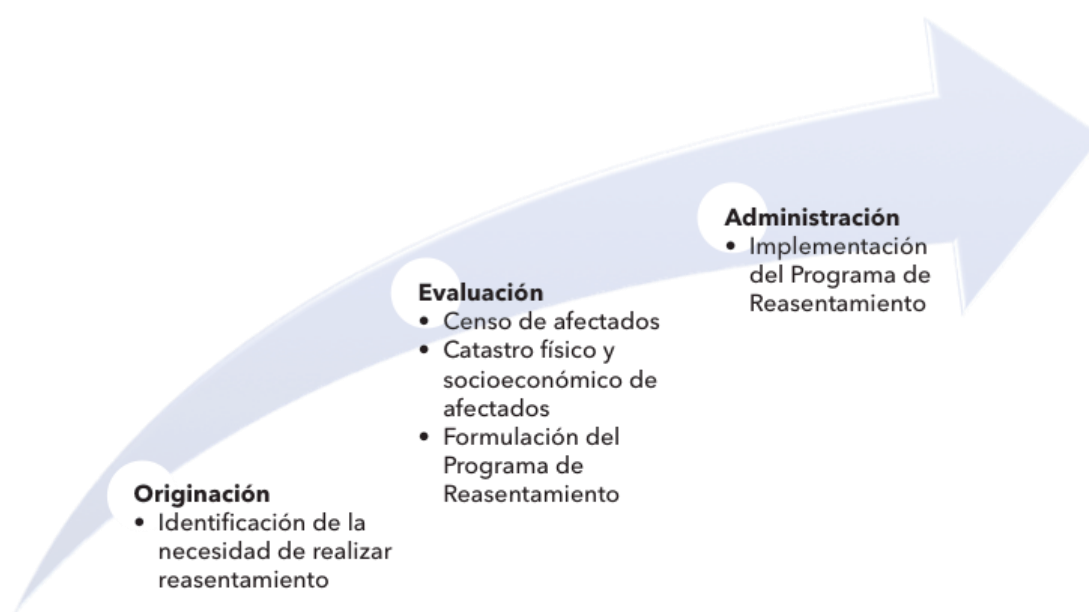
Sobre la ejecución

Sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación

Sobre la divulgación

Documentos

Censo, catastro e impactos
Plan de reasentamiento



REASENTAMIENTO DE POBLACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Los proyectos que requieren tierra para su implementación puede causar el desplazamiento obligatorio de las personas que allí residen o trabajan. Dentro de estos proyectos se encuentran los de infraestructura, los de renovación urbana, los extractivos, los de protección o recuperación del ambiente, los de reducción de riesgo de desastres y los de reconstrucción después de que éstos han ocurrido. Con excepción de los dos últimos tipos de proyectos, en los que el desplazamiento se realiza para beneficio de la población desplazada, en los otros se lleva a cabo como una condición previa para la ejecución del proyecto.

En algunos casos sólo se afecta parcialmente un predio y las personas pueden reconstruir los elementos que se encontraban en él, siempre y cuando el área remanente sea viable; pero cuando un predio se requiere totalmente, o el remanente es inviable, las personas o las actividades económicas que en él se realizan deben ser desplazadas obligatoriamente.

El desplazamiento obligatorio de la población es uno de los impactos socioeconómicos negativos más severos que pueden generar los proyectos de desarrollo, ya que si no se toman las medidas adecuadas las personas desplazadas pueden perder su patrimonio y sus medios de subsistencia, y sumirse en la pobreza.

El desplazamiento obligatorio de población no afecta solamente a las personas que se desplazan, sino a los vecinos que continúan viviendo en el lugar, a la población receptora del grupo desplazado y a las unidades territoriales donde ambas cosas suceden. La experiencia mundial ha demostrado que la indemnización económica, sola, no es suficiente para que las personas puedan rehacer sus vidas y restablecer sus condiciones socioeconómicas previas al desplazamiento.

Por lo tanto, es responsabilidad de cualquier organización o entidad que desarrolle un proyecto o actividad que cause desplazamientos obligatorios, el reasentar a las personas, eliminar el riesgo de empobrecimiento de los desplazados y evitar el deterioro en la calidad de vida de las personas que continuarán viviendo en el lugar, así como de la población receptora.

II. DEFINICIONES

Desplazamiento obligatorio: Ocurre cuando una persona debe abandonar el lugar en que tiene su vivienda o su trabajo por una decisión que es impuesta por un agente externo y no tiene ninguna opción de permanecer en el lugar. El agente externo puede ser: el Estado, empresas con la autorización del Estado o eventos como los desastres naturales.

Desplazamiento físico: Ocurre cuando las personas se deben desplazar del lugar en el que tienen su vivienda.

Desplazamiento económico: Se presenta cuando las personas deben abandonar el lugar donde desarrollan una actividad económica de la que derivan un ingreso en especie o en dinero, pero donde no residen.

Población desplazada: Son las personas que deben abandonar su vivienda o lugar de trabajo por una decisión impuesta por un agente externo y no tienen ninguna opción de quedarse en ellos.

Población que continúa viviendo en el lugar: Son las personas que viven cerca de quienes se deben desplazar y que pueden continuar viviendo en el lugar.

Población receptora: Son las personas que viven cerca a los lugares donde se reasienta la población desplazada.

Unidad social: Se refiere a las familias, los comercios, las industrias, los servicios y las unidades productivas.

Grupos involucrados: Se refiere a la población desplazada, la población que continúa viviendo en el lugar y la población receptora.

Reasentamiento: Es un proceso planificado que busca mejorar, o por lo menos restablecer, de manera sostenible, las condiciones socioeconómicas y los estándares de vida de la población desplazada, sin impactar negativamente sobre la población que continuará viviendo en la zona intervenida ni sobre las poblaciones receptoras. Consta de cuatro etapas: la anterior al traslado, que se da desde el momento en que se informa a las personas que deben desplazarse y en la que se desarrollan los estudios necesarios para planificar su reasentamiento; la del traslado físico, que es el momento en el que las personas abandonan su lugar de vivienda o trabajo; la etapa de transición, que transcurre desde el momento en que las personas llegan a su nuevo lugar de vivienda o trabajo hasta que pueden desarrollar actividades que les generen ingresos y constituirse nuevamente en organizaciones sociales; y la etapa de consolidación y restablecimiento, en la que las personas se incorporan al nuevo medio, restablecen sus medios de vida, sus ingresos y sus organizaciones sociales.

Relocalización in situ: Este tipo de reasentamiento ocurre cuando solo se requiere una parte de un inmueble y el remanente de éste es viable para relocalizar la vivienda o para desarrollar la actividad económica que se venía realizando en la parte utilizada.

Fecha de corte: Es la fecha que se establece para el cierre de los censos de las personas que deben desplazarse obligatoriamente.

III. OBJETIVOS

- Reasentar a la población desplazada con el fin de mejorar, o por lo menos restablecer, de manera sostenible, las condiciones socioeconómicas y los estándares de vida que tenía antes del desplazamiento, independientemente del tipo de tenencia de la tierra.
- Brindar alternativas sostenibles e incluyentes de reasentamientos que respondan a las características diferenciales de las personas que deben desplazarse.
- Prevenir, mitigar y compensar los impactos negativos que puedan llegar a sufrir las personas que *continuarán* residiendo en el lugar desde el que se desplazó la población y las personas de las poblaciones receptoras.
- Integrar a la población reasentada con la receptora.

IV. ALCANCE

Esta salvaguarda se aplica a todos los proyectos y operaciones financiadas por CAF que requieran el desplazamiento obligatorio de las personas que viven o trabajan en el área donde se desarrolla el proyecto, o que atiendan a poblaciones desplazadas después de un desastre natural.

Si una operación que ya inició actividades y ha causado desplazamiento obligatorio solicita financiación a CAF, ésta realizará una evaluación de las acciones llevadas a cabo en dicha operación, con el fin de determinar si es necesario formular y ejecutar un Plan de Reasentamiento que remedie lo sucedido y garantice el cumplimiento de los objetivos de la presente salvaguarda.

La salvaguarda aplica a todos los componentes del proyecto, independientemente de la fuente de financiación de cada uno de ellos.

V. REQUISITOS

V.1. SOBRE LAS NORMAS Y LAS INSTITUCIONES

- Cumplir con la legislación nacional y con los convenios internacionales relacionados con el desplazamiento y el reasentamiento de poblaciones.
- Contar con la capacidad institucional para planificar y ejecutar el reasentamiento, lo que implica disponer de equipos interdisciplinarios idóneos, recursos financieros adecuados y procesos de toma de decisión ágiles.
- Vincular desde las etapas tempranas de un proyecto a las entidades que, de acuerdo con sus funciones, deben participar en la preparación y la ejecución del reasentamiento.

V.2. SOBRE EL DESPLAZAMIENTO OBLIGATORIO

- Analizar diferentes alternativas de diseño del proyecto para evitar o disminuir el desplazamiento obligatorio de la población siempre que esto sea técnica y económicamente factible.
- Describir las alternativas analizadas para evitar o disminuir el desplazamiento obligatorio y sus resultados.

V.3. SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERIDAS POR EL PROYECTO Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POR DESPLAZAR, LA POBLACIÓN QUE CONTINUARÁ VIVIENDO EN EL LUGAR Y LA POBLACIÓN RECEPTORA

- Determinar con precisión las áreas requeridas por el proyecto.
- Realizar los estudios catastrales y de tenencia para determinar los predios del área requerida, identificar las personas que tienen derechos sobre los mismos y las formas de tenencia que ostentan.
- Efectuar un levantamiento topográfico de los inmuebles (predios y construcciones) existentes en el área requerida.
- Realizar un censo y un estudio socioeconómico de las unidades sociales (familias, hogares, industrias, servicios, comercios y otras unidades productivas) que residen en los predios requeridos y el tipo de tenencia que ostentan sobre los mismos.
- Establecer la fecha de corte del censo de la población por desplazar, con el propósito de definir los criterios de elegibilidad de las soluciones de reasentamiento.
- Identificar la población que continuará residiendo en el lugar una vez que la población que reside en el área requerida o intervenida por el proyecto se desplace; analizar el tipo de relaciones que tiene esta población con las personas que se desplazarán.
- Identificar la población que vive en las zonas donde se reasentará la población desplazada, analizar sus características socioeconómicas y la oferta de servicios públicos y sociales con que cuenta.

V.4. SOBRE LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS

- Identificar y evaluar el tipo de pérdidas que tendrán las unidades sociales y las personas que se debe desplazar de las zonas requeridas o intervenidas por el proyecto.
- Identificar y evaluar los impactos que recibirán los vecinos de la población por desplazar que continuarán viviendo en el lugar.
- Identificar y evaluar los impactos que recibirá la población receptora por el reasentamiento de la población desplazada.

V.5. SOBRE LA CONSULTA Y EL RELACIONAMIENTO

- Llevar a cabo un proceso de consulta exclusivo con los afectados por el proceso de reasentamiento.

- Brindar información clara, veraz y oportuna a las personas involucradas (residentes, personas desplazadas, población receptora) sobre el proceso de reasentamiento y sobre sus opciones, derechos y obligaciones.
- Establecer canales bilaterales de comunicación durante todas las etapas del reasentamiento para que las personas involucradas puedan brindar y recibir información, presentar sus peticiones y preguntas, y recibir respuestas a éstas.
- Consultar a la población por desplazar sobre los impactos del desplazamiento, las opciones de reasentamiento y los objetivos, el alcance y el contenido del Plan de Reasentamiento.
- Consultar a la población que continuará residiendo en el lugar sobre los impactos que recibirá por el desplazamiento de sus vecinos y sobre las medidas que se aplicarán para prevenir, mitigar o compensar dichos impactos.
- Consultar a la población receptora sobre los impactos que recibirá por el reasentamiento de la población desplazada, sobre las medidas que se aplicarán para prevenir, mitigar o compensar dichos impactos, y para integrarla con las poblaciones reasentadas.
- Desarrollar mecanismos de consulta que sean incluyentes en términos de género y de edad, y que garanticen una amplia participación de las personas y unidades sociales involucradas.
- Documentar los resultados de la consulta y los acuerdos alcanzados con los grupos involucrados.

V.6. SOBRE LA PLANIFICACIÓN

- Diseñar de manera participativa el Plan de Reasentamiento, el cual debe incluir las medidas para prevenir, mitigar y compensar los impactos socioeconómicos negativos que sufrirá la población desplazada, la que continuará residiendo en el lugar y la población receptora. Cada medida debe definir objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y presupuesto.
- Incluir medidas para atender especialmente a los grupos que sean más vulnerables al desplazamiento, como jefes de hogares uniparentales, jefes de unidades productivas cuyo sustento se deriva de las actividades desarrolladas en los predios requeridos por el proyecto, y cualquier otro grupo que lo demande.
- Definir participativamente la fecha de traslado de las personas que se desplazarán, tomando en cuenta los ciclos económicos, sociales, educativos y culturales de ellas, con el propósito de lograr un reasentamiento exitoso.
- Articular el cronograma del Plan de Reasentamiento con el cronograma del proyecto, de tal manera que las soluciones habitacionales y todas las condiciones necesarias para el restablecimiento de las condiciones de vida de los desplazados estén disponibles en el lugar del reasentamiento, y para asegurar que las medidas para la población que continuará viviendo en el lugar y la población receptora se apliquen oportunamente.
- Incluir el presupuesto del Plan de Reasentamiento dentro del costo total del proyecto y asegurar que estos fondos estén disponibles.

V.7. SOBRE LA EJECUCIÓN

- Contar con la capacidad institucional suficiente para ejecutar adecuadamente el Plan de Reasentamiento. Para ello, la entidad responsable del proyecto debe contar con los recursos humanos, físicos y financieros necesarios y poder usarlos de manera oportuna.
- Diseñar mecanismos participativos para efectuar el seguimiento y la evaluación del Plan de Reasentamiento.
- Diseñar un sistema de atención de peticiones, quejas y reclamos que sea accesible para todas las personas involucradas.
- Definir un mecanismo de resolución de conflictos (intrafamiliares, entre unidades sociales y entre las personas y las entidades que participan en el proceso de reasentamiento) que puedan surgir durante la planificación y la ejecución del reasentamiento.

V.8. SOBRE EL SEGUIMIENTO, EL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN

- Diseñar un sistema de seguimiento y monitoreo que brinde información oportuna sobre la ejecución del Plan de Reasentamiento y sobre las condiciones de vida de los grupos involucrados en el proceso del reasentamiento.
- Diseñar indicadores de evaluación de cada una de las medidas que conforman el Plan de Reasentamiento, de tal manera que pueda determinarse de manera objetiva y verificable el logro de los objetivos propuestos.
- Diseñar mecanismos de participación para que los grupos involucrados realicen el seguimiento y la evaluación del Plan de Reasentamiento.

V.9. SOBRE LA DIVULGACIÓN

- Divulgar el censo de las unidades sociales y las personas que se deben desplazar.
- No divulgar información personal y confidencial de las unidades sociales por desplazar ni de los grupos involucrados.
- Divulgar los resultados de los estudios socioeconómicos, prediales y de tenencia; la evaluación de los impactos socioeconómicos de los grupos involucrados y el Plan de Reasentamiento, excluyendo las medidas que puedan ser utilizadas por personas oportunistas y que pongan en riesgo su desarrollo o el del proyecto.

V.10. DOCUMENTOS

Con el fin de organizar y documentar las acciones destinadas a cumplir los requisitos anteriores, el proponente deberá preparar un documento que incluya: i) el Plan de Reasentamiento, cuando la población sufra un desplazamiento físico, ii) el Plan de Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas, cuando el desplazamiento solamente sea económico, y iii) el Plan de Relocalización *in Situ*, cuando las personas cuyos inmuebles se afecten parcialmente relocalicen su vivienda y/o sus actividades económicas al área remanente.

A continuación se describe el contenido y alcance de este documento, que debe tener dos partes y los siguientes capítulos:

Parte I. Censo, estudios socioeconómicos y evaluación de impactos

- I. *Descripción*. Descripción del proyecto que causará el desplazamiento obligatorio de una población y las medidas que se tomará para el manejo del mismo.
- II. *Población por desplazar*. Presentación del censo y el estudio socioeconómico de la población por desplazar o de la población cuyo predio será afectado parcialmente, especificando el tipo de afectación (total o parcial). Se debe presentar la metodología utilizada para realizar el censo y el estudio socioeconómico, las fechas en que se recolectó la información, los instrumentos utilizados, los resultados del censo de unidades sociales y sus características socioeconómicas, los mecanismos y los resultados de la validación del censo y el estudio socioeconómico, y la fecha de corte del censo.

Se debe identificar las pérdidas e impactos que enfrentarán las unidades sociales como consecuencia de su desplazamiento, especificando si habrá pérdida de vivienda, de fuentes de ingreso, de ingresos, de acceso a los servicios públicos, de acceso a los servicios de educación y salud; si habrá rompimiento de las redes económicas y sociales, desarticulación social o cualquier otro impacto. Cuando haya requerimientos parciales de predios, este capítulo deberá identificar qué elementos existen y qué actividades se desarrollan en las áreas requeridas, cuál es el área total del predio y cuál el área remanente, y especificar si ésta última es viable para relocalizar a los elementos y/o a las actividades afectadas.

El capítulo debe incluir una clasificación de las unidades sociales por tipo de pérdida y por tipo de impacto, e identificar las pérdidas e impactos de cada unidad social. Establecer los mecanismos usados en la validación de estos impactos con las comunidades y presentar documentación de la realización de consultas a la población por desplazar. Se deberá presentar la metodología utilizada, los momentos de las consultas, señalar a quién y cómo se consultó, y describir los resultados alcanzados. Esto deberá estar acompañado de registros filmicos, fotográficos y de las actas o documentos que se haya firmado con las comunidades.

- III. *Población residente*. Debe hacerse una caracterización socioeconómica de la zona requerida o intervenida por el proyecto, de la población que continuará residiendo en el lugar y del tipo de relaciones que ésta tiene con la población por desplazar. Se debe identificar los impactos que sufrirá esta población por causa del desplazamiento de sus vecinos. Se presentará los mecanismos de validación de estos impactos con las comunidades, los resultados de las consultas realizadas y la documentación de dichas consultas.

Parte II. Plan de Reasentamiento

- IV. *Marco legal*. Descripción del marco legal vigente en el país sobre el proceso de adquisición de tierras para el caso del proyecto propuesto, que señale los pasos, procedimientos, métodos de avalúo, derechos y deberes de las personas involucradas. Descripción de las normas nacionales o internacionales que avalen las medidas de mitigación y

compensación para los grupos involucrados que estén contenidas en el Plan de Reasentamiento.

- V. *Marco y organización institucional.* Presentará una descripción de la unidad de la entidad que ejecutará el proyecto que estará a cargo del diseño y la ejecución del Plan de Reasentamiento y/o del Plan de Restablecimiento de las Condiciones Socioeconómicas, y de los recursos humanos, físicos y financieros asignados, así como los niveles de toma de decisiones.

También incluirá un listado de las entidades y niveles de gobierno que participarán en el diseño y la ejecución del Plan de Reasentamiento o el Plan de Restablecimiento de las Condiciones Socioeconómicas, con sus respectivos roles, sus compromisos de participación y los mecanismos de coordinación entre ellas.

- VI. *Plan de Reasentamiento.* Este plan podrá denominarse con el nombre que la entidad responsable del proyecto defina. Incluirá las medidas para la adquisición de las tierras requeridas por el proyecto y para prevenir, mitigar o compensar las pérdidas y los impactos negativos que enfrente la población por desplazar (vivienda, ingresos, acceso a servicios de educación y salud, servicios públicos, restructuración de redes económicas y sociales, reorganización social y comunitaria), sobre la población que continuará residiendo en el lugar y sobre la población receptora, si ésta ya ha sido identificada. El plan deberá incluir el cronograma y el presupuesto de su ejecución.

- VII. *Plan de Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas.* Este plan podrá denominarse con el nombre que la entidad responsable del proyecto defina. Está conformado por las medidas para prevenir, mitigar o compensar la pérdida de actividad económica e ingresos que tengan las personas que desarrollan actividades de subsistencia o de generación de sus ingresos en las áreas requeridas o intervenidas por el proyecto y que no pierden su lugar de vivienda. El plan debe incluir el cronograma y el presupuesto de su ejecución.

- VIII. *Plan de Relocalización in Situ.* Este plan podrá denominarse con el nombre que la entidad responsable del proyecto defina. Estará dirigido a los propietarios o residentes de predios afectados parcialmente, cuyas áreas remanentes sean viables. Estará conformado por las medidas relacionadas con la adquisición y con la indemnización por el área parcial de cada predio que sea requerida por el proyecto, con los procedimientos de fraccionamiento de estas áreas y con los cambios en las escrituras o títulos de propiedad; así como por las medidas destinadas a la reconstrucción de viviendas e infraestructuras, y a la realización de actividades económicas en las áreas remanentes. El plan deberá incluir el cronograma y el presupuesto de su ejecución.

Las medidas que conforman los planes anteriores (de reasentamiento, restablecimiento de actividades económicas y relocalización in situ) deberán señalar sus objetivos, metas, actividades, responsables, un cronograma y un presupuesto para su implementación. También se deberá establecer la fuente de los recursos y los indicadores de seguimiento y evaluación. El cronograma de desarrollo de las medidas deberá estar articulado con el cronograma del proyecto, con el fin de que las medidas se apliquen antes de que cualquier impacto se manifieste. También se deberá especificar si el presupuesto para ejecutar los planes está incluido dentro de la estructura de costos del proyecto y si los recursos que

requiere provendrán del crédito otorgado por CAF, serán una contrapartida nacional o si se usará estas dos fuentes combinadas.

También se debe incluir los mecanismos de consulta que se llevaron a cabo para lograr que la población involucrada apruebe los objetivos, alcances y cronogramas de los planes.

VI. PROCEDIMIENTO

VI.1. ORIGINACIÓN

En la fase de *originación* del crédito se verificará si las características de la operación y el emplazamiento del proyecto hacen necesario un reasentamiento de la población.

VI.2. EVALUACIÓN

Cuando un proyecto sea presentado a CAF para su financiación, la documentación relacionada con la evaluación de impactos y el plan de manejo de los mismos deberá especificar si éste producirá el desplazamiento físico o económico de las personas. Si este impacto existiera, se deberá presentar los documentos descritos en la sección anterior.

Si el proponente no ha elaborado alguno de estos documentos al momento de presentar el proyecto a CAF, se acordarán las acciones necesarias para que se elabore los estudios necesarios y se formule los planes respectivos (de reasentamiento, restablecimiento de condiciones socioeconómicas y relocalización *in situ*). Todos ellos deben estar preparados y aprobados por CAF antes de que se ejecuten las actividades del proyecto que vayan a causar el desplazamiento físico o económico de las personas. Cuando un proyecto contemple varios sub-proyectos o inversiones anuales que no estén definidos en el momento de presentación del proyecto a CAF, al definir ulteriormente cada sub-proyecto se deberá realizar el análisis necesario para identificar si éste producirá un desplazamiento de la población, a fin de aplicar esta salvaguarda.

Todos estos acuerdos se reflejarán en el Contrato de Crédito, el cual contemplará cláusulas específicas en caso de incumplimiento por parte del ejecutor del proyecto.

VI.3. FORMALIZACIÓN

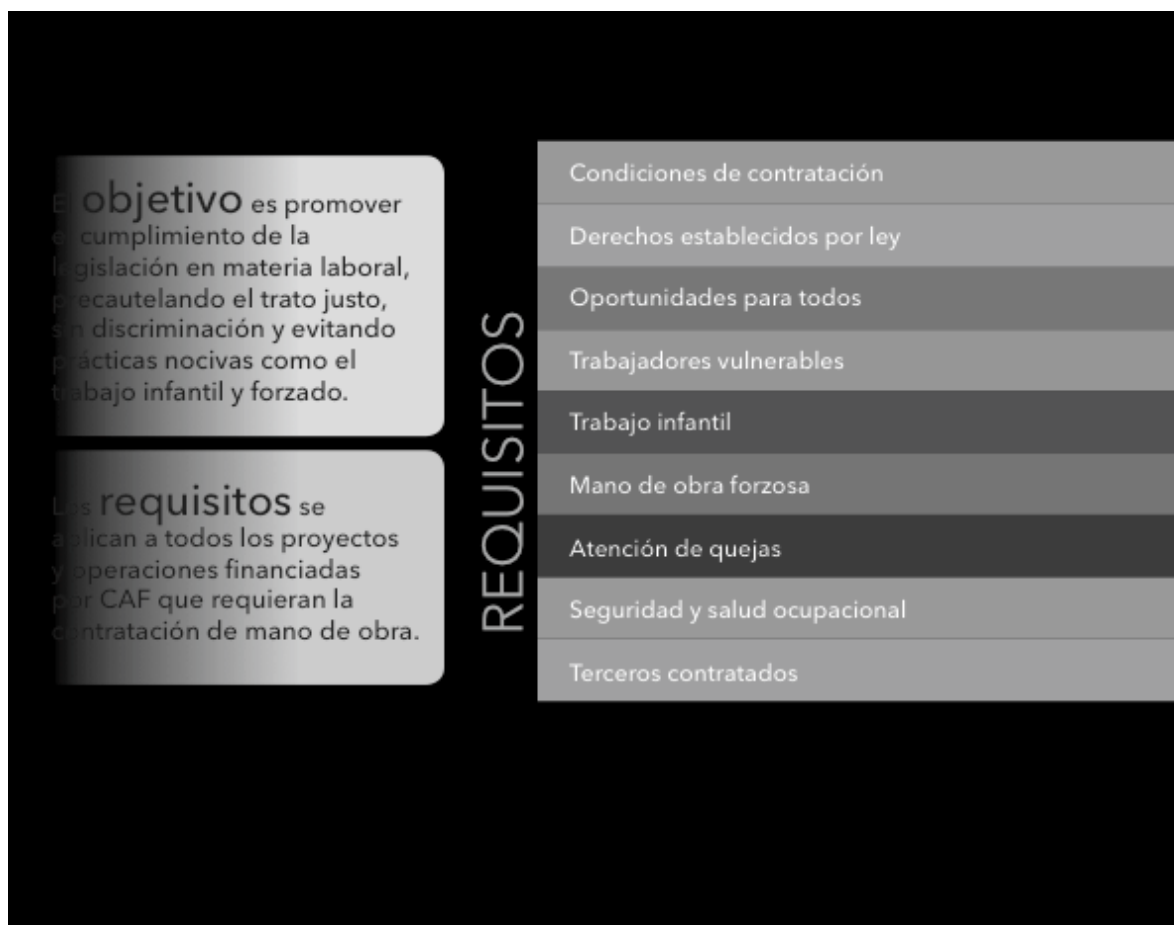
En la fase de formalización se verificará que el Contrato de Crédito establezca la obligación de cumplir con la presente salvaguarda.

VI.4. ADMINISTRACIÓN

Una vez aprobada la operación, el cliente cumplirá los acuerdos establecidos en el Contrato de Crédito y ejecutará el Plan de Reasentamiento y/o el Plan de Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas. También deberá realizar un monitoreo participativo de la ejecución de estos planes, a fin de determinar el grado de avance logrado y tomar medidas correctivas si fuera necesario. El cliente elaborará periódicamente informes de seguimiento y monitoreo en los que se consignarán las actividades realizadas y el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. Los informes de seguimiento y monitoreo serán presentados a CAF, a las comunidades involucradas y a los actores interesados. CAF revisará estos informes y podrá proponer medidas correctivas en caso de que sea necesario.

Al finalizar el proyecto, el ejecutor deberá evaluar de manera participativa el Plan de Reasentamiento, con el fin de determinar si los objetivos propuestos se lograron. El informe final de evaluación deberá estar disponible para las comunidades involucradas y los actores interesados. CAF revisará el reporte de evaluación de las medidas de manejo preparado por el ejecutor del proyecto y podrá acordar medidas adicionales para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta salvaguarda, en caso de que fuera necesario.

CAF elaborará un informe de cierre del proyecto donde se especifique el nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Reasentamiento y/o en el Plan de Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas, así como las lecciones aprendidas para futuros proyectos.



CONDICIONES DE TRABAJO Y CAPACITACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Los proyectos generan beneficios a las comunidades a través de la creación de empleos y permitiendo la generación de ingresos que contribuyen a la reducción de la pobreza. Los proyectos son de infraestructura, renovación urbana, extractivos, de manufactura y agroindustriales, entre otros. Es importante que las actividades financiadas por CAF garanticen que los trabajadores tengan un trato justo y digno, con remuneraciones equilibradas, sin discriminación; que tengan condiciones seguras y saludables, y se establezcan relaciones constructivas entre ellos y los administradores, a fin de asegurar la eficiencia y la productividad de las operaciones.

Se ha tomado como marco referencial una serie de convenios internacionales⁸³, inclusive los de la Organización Internacional de Trabajo y la Organización de Naciones Unidas, de los cuales la mayoría de los países de Latinoamérica y el Caribe son signatarios.

Por lo tanto, es responsabilidad de cualquier organización que desarrolle un proyecto ofrecer a los trabajadores condiciones dignas, seguras y saludables de trabajo, para lo que debe identificar los riesgos ocupacionales a los que éstos estén expuestos, diseñar medidas para minimizarlos y para vigilar y fomentar su salud.

Asimismo, CAF considera importante que sus clientes generen capacidades en la etapa de implementación de los proyectos que financia.

II. DEFINICIONES

Trabajo forzoso: El trabajo forzoso se define como “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”.⁸⁴

Edad laboral de los niños: La edad legal mínima en la que los niños están autorizados a trabajar es de 15 años (14 en los países en desarrollo). Para trabajos ligeros (sólo unas horas de vez en cuando) el mínimo de edad es de 13 a 15 años (12 a 14 en los países en desarrollo). Finalmente, para realizar trabajos arduos el límite asciende a los 18 años (16 años bajo ciertas condiciones en los países en desarrollo)⁸⁵.

Trabajo infantil nocivo: Suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Alude al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño y que interfiere con su escolarización, pues: i) lo priva de la posibilidad de asistir a clases, ii) lo obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o iii) le exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo.

*Factores de riesgo*⁸⁶: Son las condiciones ambientales, los instrumentos, los materiales, las tareas o las formas de organización del trabajo que encierran un daño potencial para la salud de los trabajadores o un efecto negativo para la empresa. Se clasifican en: riesgos físicos, químicos, biológicos, mecánicos, ergonómicos, eléctricos y psicosociales.

Riesgos biológicos: Son los originados por microorganismos, toxinas, secreciones biológicas, tejidos y órganos corporales humanos y animales, presentes en determinados ambientes laborales, que

⁸³ Los convenios son: Convenio 29 de la OIT sobre trabajo forzoso, Convenio 100 de OIT sobre igualdad de remuneración, Convenio 105 de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso, Convenio 111 de la OIT sobre discriminación (empleo y ocupación), Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima de empleo, Convenio 155 de la OIT sobre la seguridad y la salud de los trabajadores, Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.

⁸⁴ Convenio 29 de la OIT sobre trabajo forzoso, art. 2.

⁸⁵ <http://www.humanium.org/es/trabajo-infantil/>. Humanium es una ONG internacional orientada a acabar con las violaciones a los derechos del niño en el mundo.

⁸⁶ *Guía técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional*, Ministerio de la Protección Social, República de Colombia, 2011. Referencia utilizada para: factores de riesgo, riesgo biológico, riesgo físico, riesgos químicos, riesgo mecánico, riesgo eléctrico y riesgo ergonómico.

al entrar en contacto con el organismo pueden desencadenar enfermedades infecciosas, reacciones alérgicas, intoxicaciones o efectos negativos en la salud.

Riesgo físico: Es aquel susceptible de ser producido por las condiciones ambientales de la naturaleza física, considerando ésta como la energía que se desplaza en el medio, que cuando entra en contacto con las personas puede tener efectos nocivos sobre la salud, según su intensidad, tiempo de exposición y concentración (ruido, temperaturas, vibraciones, radiación, iluminación, etc.)

Riesgo químico: Es aquel susceptible de ser producido por elementos y sustancias químicas que al entrar al organismo, mediante inhalación, absorción cutánea o ingestión, pueden provocar intoxicación, quemaduras, irritaciones o lesiones sistémicas. Dependiendo del grado de concentración y del tiempo de exposición, pueden tener efectos irritantes, asfixiantes, anestésicos, narcóticos, tóxicos, sistémicos, alergénicos, neumoconióticos, carcinogénicos, mutagénicos y teratogénicos.

Riesgo mecánico: Hace referencia a todo lo relacionado con objetos, máquinas, equipos y herramientas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño, forma, tamaño y ubicación tienen la capacidad de entrar en contacto con las personas y objetos, y provocar lesiones o daños.

Riesgo eléctrico: se refiere a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones que conducen o generan energía dinámica o estática, y que pueden provocar quemaduras, shock, fibrilación ventricular, según sea la intensidad y el tiempo de contacto con ellos.

Riesgo ergonómico: Se refiere a todos aquellos factores inherentes al proceso productivo, incluyendo los aspectos organizacionales, la interacción ambiente-hombre-condiciones de trabajo y la productividad, que están relacionados y dependen de la carga física, la carga estática, las posturas, la carga dinámica y el diseño de puestos de trabajo.

*Riesgo psicosocial*⁸⁷: El riesgo psicosocial laboral es el hecho, acontecimiento, situación o estado que es consecuencia de la organización del trabajo, tiene una alta probabilidad de afectar a la salud del trabajador y tiene consecuencias que suelen ser importantes. Los riesgos psicosociales, a diferencia de los factores psicosociales, no son condiciones organizacionales sino hechos, situaciones o estados del organismo con una alta probabilidad de dañar la salud de los trabajadores de forma importante. Los riesgos psicosociales son *contextos laborales* que habitualmente dañan la salud del trabajador de forma importante, aunque en cada trabajador los efectos pueden ser diferentes. Los riesgos psicosociales laborales tienen que tener una clara probabilidad de dañar a la salud física, social o mental del trabajador y hacerlo de forma importante. Por ejemplo, la violencia en el trabajo y el acoso laboral.

⁸⁷ Factores y riesgos psicosociales: formas, consecuencias, medidas y buenas prácticas. Ministerio de Trabajo e Inmigración, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, España, 2010.

Trabajadores vulnerables: Son los trabajadores o grupos de trabajadores en condición de vulnerabilidad mayor: personas con discapacidad, migrantes o extranjeros, mujeres y niños en edad laboral.

III. OBJETIVOS

- Promover el cumplimiento de la legislación nacional en materia de trabajo, relaciones y condiciones laborales.
- Promover un trato justo, sin discriminación y con igualdad de oportunidades, a los trabajadores.
- Promover la prevención de riesgos ocupacionales a través de la evaluación y el control de riesgos en las actividades realizadas por los proyectos.
- Evitar el trabajo infantil nocivo y el trabajo forzoso.
- Promover condiciones de trabajo seguras y saludables; precautelar la salud de los trabajadores, en especial de los grupos vulnerables.

IV. ALCANCE

Esta salvaguarda se aplica a todos los proyectos y operaciones financiados por CAF que requieran la contratación de mano de obra. Está concebida para beneficiar a todos los trabajadores de los proyectos, es decir los “trabajadores directos”, que son las personas que trabajan en relación de dependencia directa con el cliente, los “trabajadores indirectos”, que son personas que trabajan o se vinculan con el proyectos a través de terceros (contratistas, sub-contratistas, ejecutores, proveedores) y la “mano de obra comunitaria”.

V. REQUISITOS

Se trata de establecer y aplicar políticas y procedimientos de manejo de los recursos humanos acordes al tamaño de la fuerza laboral requerida para el proyecto, los cuales serán gestionados según la legislación nacional en materia laboral.

Los trabajadores del proyecto contarán con información clara y comprensible acerca de sus condiciones laborales y de los derechos que les concede la legislación nacional laboral y los acuerdos colectivos aplicables. Estarán informados de asuntos tales como las horas de trabajo, los salarios, las horas extra, las compensaciones, los beneficios y, cuando sea necesario, de todo cambio sustancial en sus condiciones de trabajo.

Se debe identificar a los trabajadores vulnerables, es decir, a las personas con capacidades especiales, migrantes o extranjeros, mujeres, niños en edad laboral. Estas personas deben recibir igualdad de condiciones que los trabajadores no vulnerables.

Debe ejecutarse políticas de calidad en la provisión de servicios básicos, tales como espacio mínimo de trabajo, instalaciones sanitarias, almacenamiento y cocinas, suministro de agua,

electricidad, saneamiento, control de vectores, ventilación e iluminación adecuadas y, en los casos pertinentes, atención médica.

Cuando se incluya servicios de alojamiento, estos deben ser ofrecidos en condiciones de igualdad de oportunidades y no discriminación.

El cliente basará sus relaciones de empleo y velará por que terceros basen sus relaciones de empleo en el principio de igualdad de oportunidades, la no discriminación y el trato justo. Tomará medidas para prevenir y resolver problemas como el hostigamiento, la intimidación y la explotación laboral.

Se entenderá por relaciones de empleo la gestión integral del talento humano, es decir la selección, el reclutamiento, la contratación, la compensación salarial, las condiciones y los términos de trabajo, la capacitación, el desarrollo, la promoción, el despido, la jubilación y las prácticas disciplinarias.

No se tomará decisiones de empleo sobre la base de características personales ajenas a los requisitos propios del puesto de trabajo (género, raza, nacionalidad, origen étnico, religión, discapacidad, orientación sexual o edad).

Se proveerá de un mecanismo de quejas para que los trabajadores del proyecto puedan expresar sus dudas e inquietudes. El mecanismo implantado deberá ser de fácil acceso para todos y proteger a los trabajadores de represalias por su uso.

Los proyectos financiados por CAF no emplearán de forma directa ni indirecta mano de obra infantil ilegal. El cliente asegurará la no contratación de menores de 18 años de forma que constituya explotación económica, o que pueda ser peligrosa para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o interfiera con su educación. El cliente deberá identificar a los menores de 18 años que trabajan en los proyectos y cumplir con la legislación local referente al empleo de menores de edad.

Los proyectos y operaciones financiados por CAF no emplearán de forma directa ni indirecta mano de obra forzada. El cliente de forma directa y a través de terceros asegurará la no contratación de mano de obra forzada, es decir que trabaje de forma no voluntaria y bajo amenaza de fuerza o castigo, incluyendo mano de obra en condiciones de servidumbre o en condiciones de contratación similares a la servidumbre. No se empleará a víctimas del tráfico de personas.

Los proyectos financiados por CAF proveerán a los trabajadores un entorno seguro y saludable para el desarrollo de sus actividades. Deben tomar las medidas necesarias para evitar accidentes, lesiones y enfermedades relacionadas a las actividades desarrolladas, mediante la gestión preventiva de riesgos laborales. Se deberá identificar y evaluar los riesgos de seguridad y salud ocupacional inherentes al proyecto, es decir, los riesgos físicos, químicos, biológicos, mecánicos,

ergonómicos, eléctricos y psicosociales a los que están expuestos los trabajadores, y considerar especialmente a los grupos vulnerables. A continuación se deberá establecer medidas adecuadas para prevenir, minimizar y controlar los riesgos identificados. Dicha gestión debe estar orientada al control en la fuente del peligro, y recibir un seguimiento continuo. Se debe establecer programas de vigilancia de la salud de los trabajadores (exámenes de salud ocupacional en función a los factores de riesgos a los que están expuestos).

La incorporación de personal de seguridad para vigilar algunos insumos del proyecto obedecerá a un análisis de: i) la necesidad de proteger a las personas de la peligrosidad de estos insumos, ii) el riesgo que entraña la presencia de este personal y iii) la definición de los insumos que tienen que ser protegidos. En su caso, se proveerá información a las comunidades, por medios masivos, sobre la presencia de tal personal en el proyecto y los motivos de su incorporación.

Como parte de la gestión preventiva de los riesgos de seguridad y salud ocupacional se debe establecer una serie de medidas e incorporarlas a las actividades del proyecto. Éste destinará personal exclusivo para esta gestión.

La gestión de prevención se complementará con inspecciones que ayuden a promover un comportamiento seguro durante el desarrollo de las tareas. Adicionalmente, se proveerá a los trabajadores de capacitación en materia de seguridad y salud ocupacional, con énfasis en los factores de riesgo a los que están expuestos, la salud ocupacional preventiva y la respuesta a emergencias.

En caso de ocurrir accidentes laborales, incidentes y/o enfermedades ocupacionales, se deberá investigar sus causas, tomar medidas correctivas para evitar reincidencias y divulgar las lecciones aprendidas.

El proyecto debe contar con mecanismos de prevención y respuesta a emergencias. Para ello se elaborará un Plan de Emergencias en el que se considere los principales riesgos del proyecto. También se formará brigadas de atención de las emergencias y se realizará simulacros.

El cliente se asegurará de que los trabajadores contratados por terceras partes sean tratados de igual forma que los suyos, y que se cumpla para todos la legislación local en material laboral, de prevención de riesgos de seguridad y de salud ocupacional.

El cliente presentará:

1. *El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional*. Este documento debe incluir como mínimo: i) la identificación y evaluación de los riesgos de seguridad y salud ocupacional, es decir, de los riesgos físicos, químicos, biológicos, mecánicos, ergonómicos, eléctricos y psicosociales a los que los trabajadores, incluyendo los grupos vulnerables, estarán expuestos durante el desarrollo de las actividades del proyecto, ii) las medidas de prevención y control de los riesgos de seguridad y salud ocupacional (orientadas al control de la fuente del peligro), iii) un Plan de Vigilancia Médica Ocupacional, que haga

énfasis en la prevención de la salud de los trabajadores a través de exámenes ocupacionales orientados a los riesgos a los que éstos están expuestos, iv) un programa mínimo de capacitación en temas de seguridad y salud ocupacional, v) una descripción del cumplimiento, por parte del proyecto, de la normativa nacional y de los compromisos internacionales que ha adoptado el país en material de seguridad y salud ocupacional.

2. *El Plan de Emergencias del proyecto.* El cual debe incluir como mínimo el organigrama del personal de emergencias, las brigadas organizadas, el cronograma de simulacros y los procedimientos adoptados para dar respuesta a las emergencias, en función de los riesgos identificados en el proyecto.
3. Información sobre los programas de capacitación de sus dependientes durante la vigencia de la operación de crédito.

VI. PROCEDIMIENTO

VI.1. ORIGINACIÓN

En la fase de *originación* del proceso de crédito de CAF, el cliente proveerá la información necesaria del proyecto, con la cual el análisis preliminar de riesgos ambientales y sociales establecerá si éste está dentro del alcance de la presente salvaguarda. La aplicación de la salvaguarda se basará en las preguntas establecidas en el Anexo 2 de la S01.

VI.2. EVALUACIÓN

En caso de ser aplicable la salvaguarda, debe solicitarse al cliente que elabore un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional del proyecto y una Plan de Emergencias, en los cuales se incluyan los análisis pertinentes en función a los riesgos identificados.

Si el cliente no ha elaborado los planes indicados en los requisitos al momento de presentar el proyecto a la CAF, se acordarán las acciones necesarias para que lo haga. Cuando un proyecto contemple sub-proyectos o inversiones anuales que no estén definidas en el momento de presentación de la documentación a la CAF, cada vez que ulteriormente se defina la realización de un sub-proyecto, se deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional y un Plan de Emergencias específicos. Todos estos acuerdos se reflejarán en el Contrato de Crédito, el cual contemplará cláusulas específicas en caso de incumplimiento por parte del ejecutor del proyecto.

Cuando por la naturaleza o ubicación del proyecto exista el riesgo de que se produzca trabajo infantil nocivo o trabajo forzado, el cliente tomará medidas de vigilancia y control periódicos para remediarlo.

El cliente deberá presentar el programa de capacitación de sus trabajadores durante la operación para la cual requiere financiamiento.

VI.3. FORMALIZACIÓN

En la fase de formalización, CAF se asegurará de que se incluyan en el Contrato de Crédito las condiciones exigidas de trato laboral, de seguridad y de salud ocupacional.

VI.4. ADMINISTRACIÓN

En la fase de administración (durante la implementación del proyecto), el cliente cumplirá los acuerdos establecidos en el Contrato de Crédito e implementará el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional. El cliente presentará un informe de avance del plan, el mismo que será presentado con la frecuencia que se haya establecido en el contrato. El informe será un documento público, que estará disponible para todas las partes interesadas. CAF revisará este informe y, de ser necesario, propondrá medidas correctivas o complementarias.

El **objetivo** es asegurar que hombres y mujeres se benefician por igual de los proyectos financiados por CAF y que existe una participación equitativa por parte de ambos.

Los **requisitos** se aplican a todos los proyectos y operaciones financiadas por CAF que puedan generar impactos negativos sobre la igualdad de género

REQUISITOS

Estudio de Género (estructura social)

Marco institucional

Evaluación de impactos

Plan de acción de género

Análisis de los objetivos del proyecto

Análisis de los procesos de toma de decisiones

Restricciones de participación de mujeres

Planes de contratación de mujeres

Constitución de comités igualitarios en las comunidades

Requisitos importantes:

1. Elaboración de un estudio de género, identificando impactos y medidas tendentes a garantizar la participación igualitaria de hombres y mujeres en los beneficios del proyecto y la toma de decisiones.

Originación

- Información de grupos de mujeres a ser afectados

Evaluación

- Estudio de Género
- Medidas para fomentar la participación igualitaria de hombres y mujeres en los beneficios y toma de decisiones

Administración

- Aplicación de las medidas previstas

EQUIDAD DE GÉNERO

I. INTRODUCCIÓN

La búsqueda de la igualdad de género es un elemento central de una visión de la sostenibilidad en la que cada miembro de la sociedad respeta a los demás y desempeña un papel que le permite aprovechar su potencial al máximo. La amplia meta de la igualdad de género es una meta social a la que la educación y las demás instituciones sociales deben contribuir. La discriminación de género está imbricada en el tejido de las sociedades. En muchas de ellas, las mujeres llevan la carga principal de la producción de alimentos y la crianza de los niños. Además, a menudo son excluidas de las decisiones familiares o comunitarias que afectan sus vidas y su bienestar.

La cuestión de género debe ser prioritariamente considerada en la planificación y en los procesos de todos los ámbitos del desarrollo. La participación total y equitativa de las mujeres es vital para asegurar un futuro sostenible, porque:

- los roles de género son creados por la sociedad y se aprenden de una generación a otra;
- los roles de género son constructos sociales y se pueden cambiar para alcanzar la igualdad y la equidad entre las mujeres y los hombres;
- empoderar a las mujeres es una herramienta indispensable para el desarrollo y para la reducción de la pobreza;
- las desigualdades de género socavan la capacidad de las niñas y las mujeres de ejercer sus derechos;
- asegurar la igualdad de género entre niños y niñas significa que ambos grupos tienen las mismas oportunidades para acceder a la escuela y durante el transcurso de sus estudios.

CAF tiene como misión institucional promover el desarrollo sostenible y la integración regional de sus países accionistas, a través de la inclusión social y de la igualdad de género, entendida ésta como un mismo trato y un mismo acceso de mujeres y de hombres a los recursos y servicios de CAF.

II. DEFINICIONES

*Género*⁸⁸: Se refiere a los atributos sociales y oportunidades asociados al hecho de ser hombre o mujer, y a las relaciones entre ambos. Estos atributos, oportunidades y relaciones son contruidos socialmente y aprendidos a través de procesos de socialización. Dependen de un tiempo y un contexto y, por lo tanto, pueden variar. El género determina lo que la sociedad espera, permite y valora de hombres y mujeres en un contexto específico. En la mayoría de sociedades existen diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a responsabilidades asignadas, actividades realizables, acceso a los recursos y oportunidades para

⁸⁸ UN Women. *Conceptos y definiciones*. <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm>.

participar en la toma de decisiones. El concepto de género es parte de un contexto sociocultural más amplio, que incluye otros criterios como clase, raza, edad, nivel de pobreza y etnicidad.

Equidad de género: Significa que las mujeres y los hombres gozan de condiciones iguales en el ejercicio de sus derechos, en sus posibilidades de contribuir al desarrollo nacional, político, económico, social y cultural, y en sus posibilidades de beneficiarse de los resultados de éste⁸⁹.

Igualdad de género: También conocida como “igualdad de sexos”, implica que los hombres y las mujeres reciban los mismos beneficios, las mismas sentencias, sean tratados con el mismo respeto y no exista violencia entre ellos. Este concepto es clave para la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que busca otorgar a las personas igualdad legal, social, democrática, y una remuneración igual por el mismo trabajo⁹⁰.

Acceso: Se trata de la oportunidad de hacer uso de un recurso.

Control: Se refiere al poder de decidir sobre cómo un recurso es usado y determinar quién tiene acceso al mismo.

III. OBJETIVOS

- Asegurar que mujeres y hombres se beneficien por igual de los proyectos financiados por CAF.
- Asegurar la participación equitativa de mujeres y hombres, tanto en el diseño, como en la ejecución de los proyectos financiados por CAF.
- Evitar que el diseño y la ejecución de los proyectos financiados por CAF profundicen brechas de género preexistentes o produzcan impactos adversos que afecten a alguno de los géneros.

IV. ALCANCE

Esta salvaguarda se aplica a todos los proyectos y operaciones financiadas por CAF que puedan generar impactos negativos sobre la igualdad de género. La aplicabilidad de la salvaguarda se determina durante todas las fases del ciclo de crédito de CAF, con especial atención durante el proceso de evaluación de impactos sociales y ambientales del proyecto (Salvaguarda 1).

La salvaguarda se aplica a todos los componentes del proyecto, independientemente de la fuente de financiación de cada uno.

⁸⁹ UNAM. *Equidad de género*. México: Secretaría de Desarrollo Integral de la UNAM.

⁹⁰ Naciones Unidas. *Report of the Economic and Social Council for 1997*. A/52/3.18. Septiembre de 1997.

V. REQUISITOS

En el proceso de evaluación de impactos sociales y ambientales (Salvaguarda 1) el cliente identificará y evaluará los riesgos, amenazas e impactos que el proyecto puede tener sobre la igualdad de género y las mujeres. Se identificará los posibles impactos negativos directos, indirectos, sinérgicos y acumulativos. En todos los proyectos y programas a ser financiados por CAF, el cliente deberá:

- Identificar y evaluar si los impactos sociales del proyecto son diferentes para mujeres y hombres, con vistas a modificar el diseño en tal caso.
- Formular un plan de medidas jerarquizadas orientadas a prevenir y evitar, o en su defecto, minimizar y, cuando queden impactos residuales, a compensar los impactos del proyecto sobre mujeres y hombres de la zona de influencia directa.
- Hacer seguimiento oportuno de la implementación de las medidas de gestión de los impactos del proyecto. Ajustar estas medidas en función de la evolución de los impactos durante las diferentes fases del ciclo de vida del proyecto;
- Promover una participación oportuna, eficaz y transparente de mujeres y hombres de la zona de influencia directa del proyecto, suministrar los medios para mantener esa participación durante todo el ciclo de vida del proyecto y garantizar que toda la información pertinente para este fin se dé a conocer oportunamente;
- Contar con, y si es necesario desarrollar, capacidades institucionales, técnicas y financieras para implementar y hacer seguimiento a la estrategia de medidas jerarquizadas de gestión de los impactos causados por el proyecto.

El proyecto incluirá un plan de monitoreo que permita tomar rápidamente medidas correctivas para minimizar los impactos negativos que pueda generar la operación normal del proyecto.

En caso de ser aplicable la salvaguarda, debe solicitarse al cliente que elabore un análisis de género para el proyecto. Este documento, que evaluará los roles potenciales, los beneficios, los impactos y los riesgos para hombres y mujeres de diferentes edades, etnias, status y condición social, deberá contener los siguientes capítulos:

- I. *Estudio de género.* Éste debe describir en detalle la estructura social de la población residente en la zona de influencia directa del proyecto, su historia, su organización socio-política, sus características demográficas, sociales, económicas, culturales, religiosas. Debe describir los roles de las mujeres y los hombres en la zona de influencia del proyecto, tanto en lo que se refiere a las actividades del proyecto como en el control, acceso y uso de la tierra, los recursos naturales, los bienes y los servicios. Las diferencias existentes y los factores que contribuyen a estas diferencias. Las desigualdades presentes en la toma de decisiones públicas (representación política e institucional) y privada (inequidades existentes en el seno de los hogares). Las experiencias previas en el diseño e implementación de proyectos sensibles al género en la zona de influencia del proyecto y en el país, así como la percepción y las opiniones de hombres y mujeres sobre proyectos similares.

- II. *Marco institucional.* Este documento describirá el marco legal vigente en el país sobre temas de género, los convenios internacionales pertinentes suscritos por el país, el cumplimiento de la legislación nacional y los convenios en el marco del proyecto propuesto; las instituciones gubernamentales encargadas del manejo de los asuntos de género, sus funciones y responsabilidades. También identificará otros actores relevantes de la sociedad civil, tales como organizaciones no gubernamentales, organizaciones de mujeres u organizaciones comunitarias, y analizará su capacidad institucional y sus posibles vínculos con el proyecto.
- III. *Evaluación de impactos.* Éste es el estudio de los impactos positivos y negativos que el proyecto puede causar sobre las relaciones de género existentes. Esta evaluación debe especificar la metodología utilizada, los resultados alcanzados, la participación de mujeres y hombres de la zona de influencia directa del proyecto en los estudios, sus opiniones y comentarios sobre la evaluación, y los documentos que respaldan su participación. En particular, se estudiará tres áreas en las que existen riesgos potenciales: i) oportunidades económicas, por ejemplo la existencia de requisitos desiguales para el acceso de mujeres y hombres a los beneficios y oportunidades económicas generados por el proyecto, tales como trabajo remunerado, capacitaciones, crédito y oportunidades de negocio; o las restricciones en la participación de mujeres y hombres por causa de embarazo, licencia por maternidad/paternidad o estado civil; ii) derechos de propiedad, como resultado de ignorar el derecho de mujeres a heredar y poseer tierras, viviendas y otros activos o recursos naturales; y iii) violencia de género, que incluye la explotación sexual, la trata de personas y las enfermedades de transmisión sexual.
- IV. *Plan de Acción de Género.* En el caso de que existan impactos adversos sobre alguno de los géneros, se identificará medidas para prevenir, mitigar y/o compensar dichos impactos. En particular, es necesario asegurar que:
- a) Los fines, objetivos, procesos y actividades del proyecto son sensibles al género y responden a las necesidades y prioridades de los hombres y mujeres de la zona de influencia del proyecto.
 - b) Hombres y mujeres están involucrados en la toma de decisiones del proyecto, tales como la elección de tecnología, los niveles de servicio, la operación y mantenimiento, etc.
 - c) Se ha identificado las restricciones a la participación de mujeres y se ha desarrollado estrategias para su eliminación o minimización.
 - d) Se cuenta con personal y presupuesto para lograr la participación de mujeres y hombres, incluyendo planes de contratación de mujeres (especialmente si hombres y mujeres no comparten espacios públicos).
 - e) Si el proyecto presenta componentes de fortalecimiento institucional, formación y/o capacitación, se ha identificado las necesidades de la población de la zona de influencia del proyecto y se incorporará en estos componentes a las mujeres.
 - f) Si el proyecto utiliza comités de la comunidad, estos serán constituidos de forma sensible al género, lo que puede requerir la creación de comités de mujeres (en el caso de que hombres y mujeres no compartan espacios públicos).

VI. PROCEDIMIENTO

VI.1. ORIGINACIÓN

En la fase de *originación* (al momento de la solicitud de crédito), el cliente proveerá información que permita identificar si el proyecto está dentro del alcance de la presente salvaguarda. El ejecutivo ambiental correspondiente analizará la información e indicará en el análisis preliminar de riesgos ambientales y sociales si la presente salvaguarda es aplicable. La aplicación de la salvaguarda se basará en las preguntas establecidas en el Anexo 2 de la S01.

VI.2. EVALUACIÓN

En la fase de evaluación, una vez que la operación haya sido incluida en el Inventario de Operaciones, el cliente presentará los estudios de evaluación social y ambiental del proyecto, incluido el análisis de género.

VI.3. FORMALIZACIÓN

En la fase de formalización, antes de la firma del Contrato de Crédito, el ejecutivo ambiental se asegurará de que el Contrato de Crédito incluya, cuando sea pertinente, compromisos específicos derivados del Plan de Acción de Género.

VI.4. ADMINISTRACIÓN

En la fase de administración y desembolsos (durante la implementación del proyecto), el cliente implementará las medidas acordadas, incluyendo el monitoreo de los indicadores de cumplimiento y desempeño. El cliente presentará informes de avance con la frecuencia que se haya establecido en el contrato. Los informes serán documentos públicos, que estarán disponible para todas las partes interesadas. CAF los revisará y, de ser necesario, propondrá medidas correctivas o complementarias.

El ejecutivo de equidad de género apoyará al ejecutivo ambiental durante todas las fases del procedimiento. Específicamente, se pronunciará sobre la activación de la salvaguarda.